

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL**



**CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ
NIT: 800.130.740-1**

Ibagué, 28 de febrero de 2023

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MINIMA CUANTÍA N. MC-026-CENACIBAGUE-2023, CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL “SERVICIO DE REVISIÓN TECNO-MECÁNICA OBLIGATORIA PARA LOS VEHÍCULOS DE TRANSPORTE POR CARRETERA (TECNOMECHANICAS VEHÍCULOS LIVIANOS, PESADOS, MOTOS Y CUATRIMOTO) CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ”.

TABLA DE CONTENIDO

1. ANTECEDENTES	4
1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES	4
1.2. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES DEL EJERCITO CON IGUALES Y/O SIMILARES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS (INFORMACIÓN SECOP II)	6
2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN Y ANÁLISIS DEL SECTOR.	6
2.1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD	6
2.2. ANÁLISIS DEL SECTOR	15
2.2.1. ASPECTOS GENERALES	15
2.2.1.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC	20
2.2.1.1.1. ASPECTOS ECONÓMICOS	21
2.2.1.1.2. ASPECTOS TÉCNICOS	29
2.2.1.1.3. ASPECTO REGULATORIO	31
2.2.1.1.4. OTROS: AMBIENTAL	32
2.2.2. ESTUDIO DE LA OFERTA	33
2.2.2.1. ¿QUIÉN VENDE?	33
2.2.2.2. ¿CUAL ES LA DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL PROCESO?.....	35
2.2.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA.....	37
3. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.....	40
4. ANALISIS TÉCNICO	40
4.1. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO	40
4.2. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO	43

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón

Correo Email: cenaciba@buzonejército.mil.co



4.3. GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINO DE RESPUESTA.....	¡Error! Marcador no definido.
4.3.1. DE LA GARANTÍA TÉCNICA:	¡Error! Marcador no definido.
4.3.2. TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA...	¡Error! Marcador no definido.
5. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN PLAN DE COMPRAS.	45
5.1. ANALISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIO Y CANTIDADES	46
5.1.1. PRECIO HISTÓRICO.....	46
5.1.2. PRECIOS DE MERCADO.....	47
5.1.2.1. PRECIO DE REFERENCIA	58
5.1.2.2. PROYECCIÓN CANTIDADES MÍNIMAS , CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD Y PRESUPUESTO OFICIAL	61
PRESUPUESTO OFICIAL	67
6. DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN	74
6.1. NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS	76
6.2. NORMAS APLICABLES	76
7. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCION QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA MÁS FAVORABLE	78
7.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO OBJETO DE VERIFICACION	78
7.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA - FORMULARIO No. 1	78
7.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.....	78
7.1.3. VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES)..	84
7.1.4. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.....	84
7.1.5. DOCUMENTO JURÍDICO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES (CUANDO SE PRESENTE OFRECIMIENTO BAJO ESTA MODALIDAD).....	86
7.1.6. VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE.....	86
7.1.7. CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA.	86
7.1.8. CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.	86
7.1.9. MULTAS Y SANCIONES CÓDIGO POLICA (LEY 1801 DE 2016 de Julio 29 Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia”	86
7.1.10. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PROPONENTE, O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO SEGÚN CORRESPONDA Y VERIFICACIÓN DE LA DEFINICIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR (CUANDO APLIQUE).	87
7.1.11. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.	87
7.1.12. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	88
7.1.13. PACTO DE INTEGRIDAD	88
7.1.14. COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD.....	88
7.1.15. ADJUNTAR EL FORMULARIO DONDE CONSTE AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.....	89
7.1.16. CERTIFICACIÓN DE ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS.....	89
7.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN	89
7.2.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN	89

7.2.1.1.	NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.....	89
7.2.1.2.	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.....	89
7.2.2.	GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINO DE RESPUESTA.	¡Error! Marcador no definido.
7.2.3.	VERIFICACIÓN EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.	90
7.3.	EVALUACIÓN ECONÓMICA.....	92
7.4.	DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACION FINANCIERA.....	94
7.4.1.	REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.....	94
7.4.2.	CERTIFICACION BANCARIA	94
7.4.3.	FORMULARIO No 02 BENEFICIARIO CUENTA SIIF	94
7.4.4.	RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN	¡Error! Marcador no definido.
7.4.5.	OFERTA ECONOMICA.....	95
7.4.5.1.	PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS.....	95
8.	TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO	96
9.	GARANTÍAS	105
9.2.	GARANTÍAS DEL CONTRATO	105
9.3.	RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.....	108
9.3.1.	PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN Y PAGO DEL CONTRATO	111
10.	CONDICIONES DEL CONTRATO	112
10.1.	OBJETO DEL CONTRATO	112
10.2.	PLAZO DE EJECUCIÓN:	112
10.3.	EL LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:.....	112
10.4.	VALOR	112
10.5.	FORMA Y CONDICIONES DE PAGO	112
10.6.	VIGENCIA DEL CONTRATO.....	113
10.7.	MONEDA DEL CONTRATO	113
10.8.	OBLIGACIONES DE LAS PARTES	114
10.8.1.	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.....	114
10.8.2.	OBLIGACIONES CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ – CONTRATANTE	115
11.	SUPERVISIÓN.....	115
11.1.	OBLIGACIONES GENERALES DEL SUPERVISOR	116
12.	CADUCIDAD ADMINISTRATIVA	116
13.	DE LA INDEMNIDAD:	117
14.	ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.	117
15.	RELACIÓN DE ANEXOS QUE SOPORTAN EL ESTUDIO PREVIO	117

1. ANTECEDENTES

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES

El Ejército Nacional mediante **DIRECTIVA PERMANENTE No 0263/2013**, ordenó la CREACIÓN CENTRAL ADMINISTRATIVA CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ, como una dependencia de contratación de la gestión administrativa institucional, especializada en el manejo técnico de la ordenación del gasto y la ejecución de la cadena presupuestal en el cumplimiento del ejercicio sinérgico de las fases planeamiento, presupuesto, contratación, contabilización, tesorería y control de inventarios bajo perspectivas de adaptabilidad y rápida respuesta ante los retos y cambios recientes y potenciales derivados de las dinámicas operacionales y logística.

Para el presente proceso cuyo objeto a contratar es la “**SERVICIO DE REVISIÓN TECNO-MECÁNICA OBLIGATORIA PARA LOS VEHÍCULOS DE TRANSPORTE POR CARRETERA (TECNOMECHANICAS VEHÍCULOS LIVIANOS, PESADOS, MOTOS Y CUATRIMOTO) CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ**” se encuentran antecedentes en las 03 (TRES) últimas vigencias 2020, 2021 y 2022, en procesos de la Central Administrativa y Contable CENAC REGIONAL IBAGUÉ, según información histórica encontrados en el portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública "SECOP II, así:

OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	No. CONTRATO - VIGENCIA Y NOMBRE PROVEEDOR	TIPO DE CONTRATO	VALOR TOTAL	FORMA DE PAGO	OFERENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO	COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS	FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	LUGAR DE ENTREGA	FECHA DE ENTREGA	GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO
VIGENCIA 2022	029-CENACIBAGUE-2022	MINIMA CUANTIA	No. 026-CENACIBAGUE-2022 INVERSIONES FUTURO SEGURO S.A. NIT 900149510	PRESTACION DE SERVICIOS	35702800	PAGOS PARCIALES A RECIBO DE SATISFACCIÓN	INVERSIONES FUTURO SEGURO S.A. IVESUR	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO	30 de Marzo de 2023	IBAGUÉ, HONDA Y CHAPARRAL EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	31 de Marzo de 2023	CUMPLIMIENTO 20%, CALIDAD DEL SERVICIO 20%, PAGO DE SALARIOS 5% y RESPONSABILIDAD CIVIL (200)

Página 5 de 117 CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MINIMA CUANTIA N. MC-026-CENACIBAGUE-2023, CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL “SERVICIO DE REVISIÓN TECNO-MECÁNICA OBLIGATORIA PARA LOS VEHÍCULOS DE TRANSPORTE POR CARRETERA (TECNOMECHANICAS VEHÍCULOS LIVIANOS, PESADOS, MOTOS Y CUATRIMOTO) CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ”.

VIGENCIA 2021	053-CENACIBAGUE-2021	MINIMA CUANTIA	No. 039-CENACIBAGUE-2021 INVERSIONES FUTURO SEGURO S.A. NIT 900149510	PRESTACION DE SERVICIOS	VIGENCIA 2021 \$ 22.444.600,00 VIGENCIA FUTURA 2022 : 4.930.600,00	PAGOS PARCIALES A RECIBO DE SATISFACCIÓN	INVERSIONES FUTURO SEGURO S.A IVESUR	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO	25 DE JUNIO DE 2021	IBAGUÉ, HONDA Y CHAPARRAL EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	HASTA EL 20 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021	CUMPLIMIENTO 20%, CALIDAD DEL SERVICIO 20%, PAGO DE SALARIOS 5% y RESPONSABILIDAD CIVIL (200) SMMLV
VIGENCIA 2020	058-CENACIBAGUE-2020	MINIMA CUANTIA	N°049 DE 2020 INVERSIONES FUTURO SEGURO S.A. NIT 900149510	SUMINISTRO	\$ 29.229.800.00	PAGOS PARCIALES A RECIBO DE SATISFACCIÓN	INVERSIONES FUTURO SEGURO S.A	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO	10 DE JULIO DE 2020	IBAGUÉ, HONDA Y CHAPARRAL EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	HASTA EL 24 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020	CUMPLIMIENTO 20%, CALIDAD DEL SERVICIO 20%, PAGO DE SALARIOS 5% y RESPONSABILIDAD CIVIL (200) SMMLV

NOTA: los precios históricos NO serán tomados N/A para el presente proceso, dado que, estos precios son regulados a través de tarifas establecidas por el Ministerio de Transporte.

Página 6 de 117 CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MINIMA CUANTIA N. MC-026-CENACIBAGUE-2023, CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL “SERVICIO DE REVISIÓN TECNO-MECÁNICA OBLIGATORIA PARA LOS VEHÍCULOS DE TRANSPORTE POR CARRETERA (TECNOMECHANICAS VEHÍCULOS LIVIANOS, PESADOS, MOTOS Y CUATRIMOTO) CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ”.

1.2. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES DEL EJERCITO CON IGUALES Y/O SIMILARES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS (INFORMACIÓN SECOP II)

Revisados los archivos que reposan en la plataforma del SECOPII esta Central Administrativa y Contable se permite plasmar la información de contratos adelantados por otras entidades publicas de las vigencias anteriores, de la siguiente manera:

	País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas		
☆		COLOMBIA	GOBERNACION DEL CHOCÓ	CD-PS-GDCH-1028-2022	REVISIONES TECNOMECHANICAS CDA	Presentación de oferta	8/11/2022 10:42:07 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	-	Detalle
☆		COLOMBIA	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC - NEIVA	MC-065-CENAC REGIONAL NEIVA-2022	SERVICIO DE TECNOMECHANICAS (LINEA BLANCA)	Presentación de oferta	13/09/2022 11:55:39 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	16/09/2022 10:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	Detalle
☆		COLOMBIA	CÁRCEL Y PENITENCIARÍA CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE GIRÓN	421-MC-24-2022	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y TECNOMECHANICAS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CPAMS GIRÓN 2022	Presentación de oferta	19/08/2022 2:13:23 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	24/08/2022 8:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	Detalle
☆		COLOMBIA	COMANDO AEREO DE COMBATE No. 1	053-00-D-CACOM-1-GRUAL-2022 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL PREVENTIVO, CORRECTIVO Y RECUPERATIVO A TODO COSTO Y REVISIONES TECNOMECHANICAS PARA LOS VEHICULOS, MOTOCICLETAS Y MAQUINARIA PESADA DEL PARQUE AUTOMOTOR (M	Presentación de oferta	3/06/2022 8:07:43 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	13/06/2022 2:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	Detalle
☆		COLOMBIA	GOBERNACION DEL QUINDIO	020-2022-MINIMA CUANTIA	PRESTACION DEL SERVICIO DE REVISIONES TECNOMECHANICAS Y DE EMISIONES CONTAMINANTES Y EXPEDICION DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO PARA LA MAQUINARIA Y VEHICULOS PESADOS EN FUNCIONAMIENTO A CARGO DE LA S	Presentación de oferta	31/03/2022 5:23:38 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	5/04/2022 6:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	Detalle
☆		COLOMBIA	ALCALDIA DISTRITAL BARRANCABERMEJA	INVITACIÓN PUBLICA No. MIN-007-2022	REVISIONES TECNOMECHANICAS	Presentación de oferta	3/03/2022 5:14:13 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	8/03/2022 9:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	Detalle
☆		COLOMBIA	COMANDO GENERAL - DIRECCION NACIONAL DE GAULA MILITARES	026-DIGAU- 2022	TECNOMECHANICAS	Presentación de oferta	16/02/2022 4:39:19 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	18/02/2022 5:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	Detalle

Fuente: SECOP II.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN Y ANÁLISIS DEL SECTOR.

2.1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

La revisión técnico mecánica es un procedimiento obligatorio que utilizan las autoridades colombianas para saber si los vehículos poseen las condiciones mecánicas óptimas para poder circular por las vías públicas y privadas del país, en este diagnóstico se evalúan las siguientes variables: carrocería, estado de los frenos, dirección, suspensión, sistema de las señales visuales y audibles, llantas y el conjunto de vidrios de seguridad, también se evalúan la emisión de gases por medio de varios procedimientos, se establece qué cantidad de gases contaminantes emite un vehículo por medio de sus escapes de gases en velocidad mínima y crucero.

Es de tener en cuenta que se deben presentar el SOAT y la matrícula del automóvil para poder realizar la respectiva revisión, también se recomienda para que la revisión técnico mecánica y de gases salga bien, chequear tu vehículo antes de llevarlo al centro de diagnóstico autorizado y llevar el vehículo a un taller de confianza para que allá le revisen: El estado de las llantas (que no estén listas ni cortadas), que el equipo de carretera esté completo y el extintor de incendios recargado, que el vehículo esté sincronizado, sin roturas

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón
Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co



en el escape, aseado, con los cinturones de seguridad y los frenos en perfecto estado y que los vidrios no estén rotos y que no tengan avisos o calcomanías que dificulten la visión.

"Según dispuso la Ley 769 de 2002 y sus decretos reglamentarios, todos los vehículos, carros y motos, de cualquier servicio (particular, público, oficial) que tengan más de 2 años de haber sido matriculados, deben portar su certificado de Revisión Técnico-Mecánica y de Gases vigente. No hacer la revisión dentro del plazo expone a los infractores a comparendos de 15 salarios mínimos diarios vigentes.

La revisión técnico-mecánica es un procedimiento de control legal, que deben cumplir todos los vehículos (carros y motos), se estableció mediante la Ley 769 de 2002, fue reglamentada por las resoluciones 3500 de 2005, 2200, 5975 de 2006, 0015, y 4606 de 2007. En marzo 16 de 2010 mediante la Ley 1383 se modificó la periodicidad con que debe realizarse y se elevó a categoría de documento público el certificado de revisión técnico-mecánica y de gases.

Que el artículo 28 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 80 de la Ley 1383 de 2010, establece que: "Para que un vehículo pueda transitar por el territorio Nacional, debe garantizar como mínimo un perfecto funcionamiento de frenos, del sistema de dirección, del sistema de suspensión, del sistema de señales visuales y audibles permitidas y el sistema de escape de gases; y demostrar un estado adecuado de llantas, del conjunto de vidrios de seguridad y de los espejos y cumplir con las normas de emisiones contaminantes que establezcan las autoridades ambientales)". Que el artículo 28 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 80 de la Ley 1383 de 2010, establece que: "Para que un vehículo pueda transitar por el territorio Nacional, debe garantizar como mínimo un perfecto funcionamiento de frenos, del sistema de dirección, del sistema de suspensión, del sistema de señales visuales y audibles permitidas y el sistema de escape de gases; y demostrar un estado adecuado de llantas, del conjunto de vidrios de seguridad y de los espejos y cumplir con las normas de emisiones contaminantes que establezcan las autoridades ambientales)".

Que el artículo 50 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 10 de la Ley 1383 de 2010, señala que: "Por razones de seguridad vial y de protección al ambiente, el propietario o tenedor del vehículo de placas nacionales o extranjeras, que transite por el territorio nacional, tendrá la obligación de mantenerlo en óptimas condiciones mecánicas, ambientales y de seguridad".

De acuerdo a la necesidad planteada por las Unidades Centralizadas la Central Administrativa y Contable Regional Ibagué debe adelantar las actividades logísticas para garantizar que cada vehículo que compone el parque automotor de las unidades que centraliza cuente con su documentación legal al día, y se encuentren en perfecto estado de funcionamiento, con el fin de poder cumplir su objetivo misional, específicamente en lo relacionado con las revisiones técnico mecánicas y de emisión de gases contaminantes como procedimiento obligatorio que utilizan las autoridades colombianas para saber si los vehículos poseen las condiciones mecánicas óptimas para poder circular por las vías públicas y privadas del país.

Que con la presente contratación se pretende dar cumplimiento a toda la normatividad vigente expedida por el Ministerio de Tránsito y Transporte y garantizar las condiciones

adecuadas de los vehículos, a su vez proteger la vida e integridad de las personas que hacen uso de los vehículos pertenecientes al parque automotor de cada unidad beneficiada.

El servicio de mantenimiento y expedición del certificado de revisión técnico mecánica y de emisión de gases contaminantes se requiere para los vehículos de las Unidades beneficiadas BACOM2-BASPC6-BATOT17-BATOT18-BICAI-BIDEH2-BIPAT-BIROK-BITER6-COZEU-GGTOL-ZONA6-BAAID5-GMD05.

Opciones que existen para resolver dicha necesidad en el mercado. El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC IBAGUÉ, Para satisfacer esta necesidad requiere contratar con una persona natural o jurídica que esté en condiciones de suministrar los servicios del objeto contractual, que cumplan con las características técnicas requeridas, para ello la entidad cuenta con una oferta local de interesados que pueden ser partícipes del presente proceso, al igual que se espera la participación de oferentes de otras regiones que ampliarían la respectiva oferta comercial a evaluar.

Verificación de que la necesidad se encuentra prevista en el Plan de Compras de la entidad o inclusión de esta a través del ajuste respectivo. La necesidad se encuentra previstas por el Ministerio de Defensa Nacional, la distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL IBAGUÉ, fue realizada por el COMANDO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL DEL EJERCITO NACIONAL, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas y los Planes de Necesidades expuesto ante la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL IBAGUÉ.

VERIFICACION DE EXISTENCIAS EN EL SISTEMA SAP

De conformidad con la necesidad expuesta en el presente estudio, se verifica que no hay lugar a existencias en el sistema SAP (Systems Applications Products In Data Processing), debido a que es un servicio.

PLAN DE NECESIDADES CONSOLIDADO

ITEMS	UNIDAD	TIPO DE VEHICULO	NUMERO ACTIVO FIJO	NUMERO INVENTARIO	MODELO DEL VEHICULO	ANTIGÜEDAD	PLACA MILITAR	PLACA CIVIL	FECHA PRÓXIMA TECNOMECHANICAS	CENTRO DE COSTOS	LIVIANO/ PESADO
1	BACOM 2	CAMIONETA MAZDA BT 50	167500000532	8004030000000000002029820	2013	10	C13295	DIY855	1/09/2023	3Q2D212122	LIVIANO
2	BACOM 2	CAMIÓN CHEVROLET NPR	167500000533	800403000000000000002035259	2013	10	K13347	DIY993	26/11/2023	3Q2D212123	PESADO
3	BASPC 6	CAMIONETA BT	167500000397	800403000000000000002306880	2014	9	GAN099	GAN099	27/12/2023	3Q2D111630	LIVIANO
4	BASPC 6	CAMIÓN NPR	167500000361	8004030000000000000000070748	1998	25	K07074	GXL716	10/12/2023	3Q2D111508	PESADO
5	BASPC 6	CAMIÓN NPR	167500000362	8004030000000000000000070752	2006	17	K07072	EXT105	26/11/2023	3Q2D111506	PESADO
6	BASPC 6	CAMIÓN NPR	167500000363	8004030000000000000000070831	2007	16	K07073	DBD073	28/12/2023	3Q2D111507	PESADO
7	BAAID5	CAMIÓN NPR	167500000385	8004030000000000000001775467	2010	13	VOH372	VOH372	10/10/2022	3Q2D111642	PESADO
8	BASPC 6	CAMIÓN NPR	167500000458	8004030000000000000001443918	2015	8	K11020	WDB887	9/11/2023	3Q2D111547	PESADO

Página 9 de 117 CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MINIMA CUANTIA N. MC-026-CENACIBAGUE-2023, CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL “SERVICIO DE REVISIÓN TECNO-MECÁNICA OBLIGATORIA PARA LOS VEHÍCULOS DE TRANSPORTE POR CARRETERA (TECNOMECANICAS VEHÍCULOS LIVIANOS, PESADOS, MOTOS Y CUATRIMOTO) CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ”.

9	BASP C 6	CAMIÓN NPR	1675000 00526	8004030000000000 0000615087	2006	17	SMK 512	SMK 512	19/12/2023	3Q2D2 04256	PES ADO
10	BASP C 6	CAMIÓN NPR	1675000 00527	8004030000000000 0000615086	2016	7	SMK 513	SMK 513	29/12/2023	3Q2D2 04254	PES ADO
11	BASP C 6	BUSETA NPR	1675000 00457	8004030000000000 0000336684	2015	8	H060 31	ZTV0 36	23/09/2023	3Q2D1 11540	PES ADO
12	BASP C 6	CAMIONETA GRAN VITARA	1675000 00366	8004030000000000 0000073105	2007	16	C081 08	GXL 749	21/12/2023	3Q2D1 11514	LIVIA NO
13	BASP C 6	CAMIONETA GRAN VITARA	1675000 00371	8004030000000000 0001093918	2008	15	C093 64	HC11 42	17/10/2023	3Q2D1 11515	LIVIA NO
14	BASP C 6	CAMIÓN KODIAK	1675000 00367	8004030000000000 0000615118	2007	16	N081 50	UNK 003	29/12/2023	3Q2D1 11496	PES ADO
15	BASP C 6	CAMIÓN KODIAK	1675000 00530	8004030000000000 0001049263	2016	7	YHO 003	YHO 003	7/12/2023	3Q2D2 04258	PES ADO
16	BASP C 6	CAMIÓN FTR	1675000 00372	8004030000000000 0001094029	2008	15	N102 23	TNH 513	2/12/2023	3Q2D1 11498	PES ADO
17	BASP C 6	CAMIÓN FTR	1675000 00373	8004030000000000 0001094028	2009	14	N102 22	TNH 512	23/12/2023	3Q2D1 11497	PES ADO
18	BASP C 6	CAMIÓN FTR	1675000 00374	8004030000000000 0001094127	2010	13	N103 21	UAR 604	12/12/2023	3Q2D1 11499	PES ADO
19	BASP C 6	CAMIÓN FTR	1675000 00375	8004030000000000 0001094128	2010	13	N103 22	UAR 603	15/12/2023	3Q2D1 11500	PES ADO
20	BASP C 6	CAMIÓN FTR	1675000 00376	8004030000000000 0001094129	2010	13	N103 23	UAR 627	2/12/2023	3Q2D1 11501	PES ADO
21	BASP C 6	VOLQUETA FTR	1675000 00377	8004030000000000 0001094179	2010	13	R094 89	SLE0 49	6/12/2023	3Q2D1 11525	PES ADO
22	BASP C 6	CAMIÓN FTR	1675000 00378	8004030000000000 0001094130	2010	13	N103 24	UAR 602	7/12/2023	3Q2D1 11502	PES ADO
23	BASP C 6	CARRO TANQUE FVR	1675000 00381	8004030000000000 0001443993	2009	14	VOH 337	VOH 337	15/12/2023	3Q2D1 11002	PES ADO
24	BASP C 6	CAMIONETA D MAX	1675000 00471	8004030000000000 0002412030	2007	16	ODU 906	ODU 906	29/09/2023	3Q2D1 11620	LIVIA NO
25	BASP C 6	CAMIONETA D MAX	1675000 00473	8004030000000000 0002412032	2007	16	ODU 908	ODU 908	29/03/2023	3Q2D1 11622	LIVIA NO
26	BASP C 6	CAMIONETA D MAX	1675000 00497	8004030000000000 0002529886	2008	15	EA0 095	EA0 095	7/02/2024	3Q2D1 11451	LIVIA NO
27	BASP C 6	CAMIONETA D MAX	1675000 00651	8004030000000000 0000925183	2003	20	ZNJ1 21	ZNJ1 21	12/09/2023	3Q2D2 06251	LIVIA NO
28	BASP C 6	CAMIONETA D MAX	1675000 00535	8004030000000000 0002254819	2012	11	C128 08	MJK 204	14/01/2023	3Q2D1 11644	LIVIA NO
29	BASP C 6	CAMIONETA LUV D MAX	1675000 00451	8004030000000000 0000331288	2014	9	NAF 092	NAF 092	23/09/2023	3Q2D1 11628	LIVIA NO
30	BASP C 6	CAMIONETA LUV MAX	1675000 00535	8004030000000000 0002254819	2015	8	MJK 204	MJK 204	14/01/2023	3Q2D1 11644	LIVIA NO
31	BASP C 6	AUTOMOVIL AVEO	1675000 00402	8004030000000000 0002018219	2014	9	DIX9 36	DIX9 36	30/09/2023	3Q2D1 11616	LIVIA NO
32	BASP C 6	CAMIONETA PRADO BLINDADA	1675000 00474	8004030000000000 0002412033	2006	17	ODU 910	ODU 910	11/08/2023	3Q2D1 11623	LIVIA NO
33	BASP C 6	CAMIONETA FORTUNER	1675000 00542	8004030000000000 0002649933	2015	8	DIX9 75	DIX9 75	10/10/2023	3Q2D1 11629	LIVIA NO
34	BASP C 6	CAMIONETA F HINO	1675000 00540	8004030000000000 0002660291	2016	7	OET 355	OET 355	15/12/2023	3Q2D1 11452	LIVIA NO
35	BASP C 6	CAMIONETA F HINO	1675000 00541	8004030000000000 0002660292	2005	18	OET 356	OET 356	15/12/2023	3Q2D1 11453	PES ADO
36	BASP C 6	MOTOCICLETA XTZ250	1675000 00395	8004030000000000 0002288708	2011	12	DVN 91D	DVN 91D	10/12/2023	3Q2D1 11634	LIVIA NO
37	BASP C 6	MOTOCICLETA XTZ250	1675000 00396	8004030000000000 0002288709	2010	13	DVN 92D	DVN 92D	21/10/2023	3Q2D1 11633	LIVIA NO
38	BICAI	CAMIÓN NPR CHEVROLET	1675000 00609	8004030000000000 0001372799	2010	13	K100 76	VZR 745	15/06/2023	3Q2D1 11418	PES ADO
39	BICAI	CAMIÓN NPR CHEVROLET	1675000 00611	8004030000000000 0001431256	2009	14	K090 11	SMK 511	15/06/2023	3Q2D1 11598	PES ADO
40	BICAI	CAMIÓN NPR CHEVROLET	1675000 00612	8004030000000000 0001431259	2009	14	K090 04	SMK 518	15/06/2023	3Q2D1 11600	PES ADO
41	BICAI	CAMIÓN KODIAK	1675000 00619	8004030000000000 0001431272	2008	15	N081 42	UNK 002	15/06/2023	3Q2D1 11604	PES ADO
42	BICAI	CAMIÓN KODIAK	1675000 00635	8004030000000000 0001431266	2008	15	N081 38	UNK 000	15/06/2023	3Q2D1 11606	PES ADO
43	BICAI	CAMIÓN KODIAK	1675000 00639	8004030000000000 0001431269	2008	15	N081 37	UNK 001	15/06/2023	3Q2D1 11605	PES ADO
44	BICAI	CAMIÓN KODIAK	1675000 00629	8004030000000000 0001372802	2003	20	N033 06	ERT 026	15/06/2023	3Q2D1 11420	PES ADO

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón
Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co



Página 10 de 117 CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MINIMA CUANTIA N. MC-026-CENACIBAGUE-2023, CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL “SERVICIO DE REVISIÓN TECNO-MECÁNICA OBLIGATORIA PARA LOS VEHÍCULOS DE TRANSPORTE POR CARRETERA (TECNOMECANICAS VEHÍCULOS LIVIANOS, PESADOS, MOTOS Y CUATRIMOTO) CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ”.

45	BICAI	CAMIONETA D-MAX	1636000 00235	8004030000000000 0001980731	2012	11	C128 06	DFM 648	19/04/2023	3Q2D1 11365	LIVIA NO
46	BICAI	CAMIÓN HD78 HINO	1675000 00602	8004030000000000 0002349706	2015	8	K154 50	EAN 050	12/04/2023	3Q2D1 33400	PES ADO
47	BICAI	CAMIONETA HILUX BLINDADA	1675000 00723	8004030000000000 0002441450	2015	8	C153 00	FDX 018	26/12/2023	3Q2D1 21205	LIVIA NO
48	BICAI	CAMIONETA HILUX BLINDADA	1675000 00648	8004030000000000 0002441451	2015	8	C153 01	FDX 019	15/12/2023	3Q2D1 21206	LIVIA NO
49	BICAI	CAMIONETA D-MAX 3.0	1637001 10011	8004030000000000 0001980723	2012	11	C128 07	DFM 643	22/03/2023	3Q2D1 11365	LIVIA NO
50	BICAI	MOTOCICLETA XR250	1675000 00711	8004030000000000 0001981732	2012	11	F129 60	QCH 69C	26/12/2023	3Q2D1 11365	LIVIA NO
51	BICAI	MOTOCICLETA XTZ250	1675000 00681	8004030000000000 0002687017	2018	5	F182 76	ORX 71E	15/04/2023	3Q2D1 21215	LIVIA NO
52	BICAI	MOTOCICLETA XR250	1675000 00709	8004030000000000 0002116510	2013	10	F139 29	CIA2 7C	26/12/2023	3Q2D1 11614	LIVIA NO
53	BICAI	MOTOCICLETA XR250	1675000 00710	8004030000000000 0002116508	2013	10	F139 31	CIA2 5C	12/04/2023	3Q2D1 11612	LIVIA NO
54	BICAI	MOTOCICLETA XTZ250	1675000 00593	8004030000000000 0002687015	2018	5	F182 74	ORX 70E	15/04/2023	3Q2D1 21214	LIVIA NO
55	BICAI	MOTOCICLETA XTZ250	1675000 00594	8004030000000000 0002687016	2014	9	F182 75	ORX 72E	15/04/2023	3Q2D1 21216	LIVIA NO
56	BICAI	MOTOCICLETA XR150	1675000 00701	8004030000000000 0002437918	2016	7	F160 66	RTC 44D	12/04/2023	3Q2D1 21207	LIVIA NO
57	BICAI	MOTOCICLETA XR150	1675000 00584	8004030000000000 0002437914	2016	7	F160 68	RTC 46D	12/04/2023	3Q2D1 21209	LIVIA NO
58	BICAI	MOTOCICLETA XR150	1675000 00653	8004030000000000 0002437916	2016	7	F160 67	RTC 45D	12/04/2023	3Q2D1 21208	LIVIA NO
59	BIPA T	CAMION CHEVROLET NPR TURBO	1675000 00249	8004030000000000 0001406646	2003	20	K030 40	NAF 027	9/11/2023	3Q2D1 40033	PES ADO
60	BIPA T	CAMION CHEVROLET NPR	1675000 00250	8004030000000000 0001406685	2007	16	K070 76	EXT 107	8/08/2023	3Q2D1 40047	PES ADO
61	BIPA T	CAMION CHEVROLET NPR	1675000 00251	8004030000000000 0001406678	2007	16	K070 77	EJE0 79	1/09/2023	3Q2D1 40048	PES ADO
62	BIPA T	CAMION CHEVROLET NPR	1675000 00221	8004030000000000 0001471963	2008	15	K085 92	XYK 027	4/11/2023	3Q2D1 40050	PES ADO
63	BIPA T	CAMION CHEVROLET NPR	1675000 00220	8004030000000000 0001406701	2010	13	K101 84	EJK4 39	22/10/2023	3Q2D1 40049	PES ADO
64	BIPA T	CAMION CHEVROLET KODIAK 6 A 10 TON.	1675000 00559	8004030000000000 0002662842	2003	20	N030 34	DYH 628	13/08/2023	3Q2D1 41032	PES ADO
65	BIPA T	CAMION CHEVROLET KODIAK 6 A 10 TON.	1675000 00253	8004030000000000 0001406655	2008	15	N083 10	UTX 038	19/10/2023	3Q2D1 41029	PES ADO
66	BIPA T	LUV D MAX 3.OL	1675000 00558	8004030000000000 0002662843	2009	14	C095 21	OTI5 70	21/10/2023	3Q2D1 40021	LIVIA NO
67	BIPA T	AMBULANCIA FORD	1675000 00240	8004030000000000 0001715447	2010	13	A104 81	GPL 919	8/10/2023	3Q2D1 40017	LIVIA NO
68	BIPA T	CAMIONETA TOYOTA LANCRUCER	1675000 00656	8004030000000000 0001088712	2010	13	C095 00	OBH 344	19/10/2023	3Q2D1 41036	LIVIA NO
69	BIPA T	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ 250	1675000 00696	8004030000000000 0001807936	2010	13	F107 30	JCF2 1C	20/10/2023	3Q2D1 41003	LIVIA NO
70	BIPA T	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ 250	1675000 00697	8004030000000000 0001807941	2010	13	F107 35	JCF2 6C	22/10/2023	3Q2D1 41008	LIVIA NO
71	BIPA T	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ 250	1675000 00698	8004030000000000 0001807948	2010	13	F107 42	JCF3 3C	20/10/2023	3Q2D1 41015	LIVIA NO
72	BIPA T	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ 250	1675000 00700	8004030000000000 0001807949	2010	13	F107 43	JCF3 4C	20/10/2023	3Q2D1 41016	LIVIA NO
73	BIPA T	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ 250	1675000 00707	8004030000000000 0001807935	2010	13	F107 29	JCF2 0C	22/10/2023	3Q2D1 41002	LIVIA NO
74	BIPA T	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ 250	1675000 00466	8004030000000000 0002288698	2014	9	F148 55	DVN 83D	22/10/2023	3Q2D1 41019	LIVIA NO

Página 11 de 117 CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MINIMA CUANTIA N. MC-026-CENACIBAGUE-2023, CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL “SERVICIO DE REVISIÓN TECNO-MECÁNICA OBLIGATORIA PARA LOS VEHÍCULOS DE TRANSPORTE POR CARRETERA (TECNOMECANICAS VEHÍCULOS LIVIANOS, PESADOS, MOTOS Y CUATRIMOTO) CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ”.

75	BIPAT	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ 250	167500000467	80040300000000000002288699	2014	9	F14856	DVN84D	11/10/2023	3Q2D141020	LIVIA NO
76	BIROK	CAMIONETA MAZDA BT50	167500000489	80040300000000000002463037	2013	10	C13759	ODR378	8-dic-23	3Q2D02624	LIVIA NO
77	BIROK	CAMION CHEVROLET NPR	167500000406	800403000000000000000060425	2003	20	K03308	ZNA279	4-nov-23	3Q2D111531	LIVIA NO
78	BIROK	CAMION CHEVROLET NPR	167500000410	800403000000000000000549018	2008	15	K08199	VZD023	7-dic-23	3Q2D111532	LIVIA NO
79	BIROK	CAMION CHEVROLET KODIAK	167500000404	800403000000000000000060285	2003	20	N03309	DBD024	4-nov-23	3Q2D111529	PES ADO
80	BIROK	CAMIONETA CHEVROLET D*MAX	167500000472	8004030000000000000002412031	2016	7	C16222	ODU907	21-dic-23	3Q2D111621	LIVIA NO
81	BIROK	CAMIONETA CHEVROLET D*MAX	167500000492	8004030000000000000002520687	2016	7	C16244	ODU925	VENCIDA 14 DIC-2022	3Q2D111626	LIVIA NO
82	BIROK	CAMIONETA CHEVROLET D*MAX	167500000411	8004030000000000000000793384	2008	15	C08475	BWY046	8-dic-23	3Q2D111533	LIVIA NO
83	BIROK	AMBULANCIA FORD	167500000434	8004030000000000000001715446	2010	13	A10480	GPL918	20-dic-23	3Q2D111528	LIVIA NO
84	BIROK	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ250	167500000392	8004030000000000000002288703	2014	9	F14852	DVN88D	27-dic-23	3Q2D111563	LIVIA NO
85	BITE R 6	CAMIÓN NPR CHEVROLET	167500000364	800403000000000000000070756	2000	23	K07075	EXT103	26/10/2023	3Q2D111509	PES ADO
86	BITE R 6	CAMIÓN NPR CHEVROLET	167500000383	8004030000000000000001931389	2012	11	K12164	WFF932	6/12/2023	3Q2D111510	PES ADO
87	BITE R 6	AMBULANCIA	167500000543	800403000000000000000021061	2007	16	A07184	LHA569	13/05/2023	3Q2D111459	LIVIA NO
88	BITE R 6	CAMIONETA NISSAN P300	167500000569	8004030000000000000002739058	2018	5	C18269	OET054	25/08/2023	3Q2D111519	LIVIA NO
89	BITE R 6	CAMIÓN CARROTANQUE	167500000405	800403000000000000000060423	1997	26	I97245	ZTV044	16/08/2023	3Q2D10751	PES ADO
90	CRS S	CHEVROLET NPR	167500000644	8004030000000000000001406732	2008	15	K08299	UWQ825	24/09/2023	3Q2D141033	PES ADO
91	CRS S	CHEVROLET LUV DMAX	167500000645	8004030000000000000000783477	2009	14	C09092	QHJ094	24/11/2023	3Q2D141034	LIVIA NO
92	GGT OL	CAMIÓN NPR CHEVROLET	167500000356	800403000000000000000060272	2005	18	K05033	UQP753	15/09/2023	3Q2D111505	PES ADO
93	GGT OL	MOTOCICLETA YAMAHA DR650	167500000579	8004030000000000000002030771	2013	10	F13160	CHU93C	20/10/2023	3Q2D120024	LIVIA NO
94	GGT OL	MOTOCICLETA YAMAHA DR650	167500000578	8004030000000000000002030764	2013	10	F13159	CHU92C	4/11/2023	3Q2D120025	LIVIA NO
95	BATO T17	CAMIONETA MAZDA BT 50 DOBLE CABINA	167500000676	8004030000000000000002029828	2013	10	C13281	DIY841	2/11/2023	3Q2D204252	LIVIA NO
96	BATO T17	CAMIONETA LUV D-MAX 3.0 DOBLE CABINA	167500000677	8004030000000000000001894929	2012	11	C12208	JID816	2/11/2023	3Q2D204255	LIVIA NO
97	BATO T17	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ 250	167500000556	8004030000000000000002667807	2016	7	F17211	RVH34D	2/11/2023	3Q2D204259	MOT O
98	BATO T18	MOTOCICLETA HONDA XR 150	167500000519	8004030000000000000002463196	2016	7	F16094	RTC60D	2/11/2023	3Q2D206252	MOT O
99	BATO T18	CAMIONETA LUV D-MAX 3.0 DOBLE CABINA	167500000708	8004030000000000000001372797	2009	14	C09452	ZJN247	2/11/2023	3Q2D206254	LIVIA NO
100	COZ EU	MOTOCICLETA SUZUKI DR 650	167500000592	8004030000000000000002248023	2010	13	F14222	NGF46C	2/11/2023	3Q2D121201	MOT O

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón

Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co



Página 12 de 117 CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MINIMA CUANTIA N. MC-026-CENACIBAGUE-2023, CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL “SERVICIO DE REVISIÓN TECNO-MECÁNICA OBLIGATORIA PARA LOS VEHÍCULOS DE TRANSPORTE POR CARRETERA (TECNOMECHANICAS VEHÍCULOS LIVIANOS, PESADOS, MOTOS Y CUATRIMOTO) CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ”.

101	COZ EU	CAMIONETA MAZDA BT 50	1675000 00597	8004030000000000 0001894937	2012	11	C122 16	JID8 24	2/11/2023	3Q2D1 11569	LIVIA NO
102	COZ EU	CAMIONETA MAZDA BT 50 DOBLE CABINA	1675000 00596	8004030000000000 0002235797	2014	9	C141 75	GAL 022	2/11/2023	3Q2D1 11568	LIVIA NO
103	COZ EU	CAMIONETA MAZDA BT 50 DOBLE CABINA	1675000 00603	8004030000000000 0002029835	2013	10	C132 83	DIY8 43	2/11/2023	3Q2D1 21213	LIVIA NO
104	COZ EU	CAMION CHEVROLET NPR 3 A 7 TON. 4.7L	1675000 00606	8004030000000000 0001443915	2011	12	K110 17	WDB 890	2/11/2023	3Q2D1 11602	PES ADO
105	COZ EU	CAMION CHEVROLET NPR 3 A 7 TON. 4.7L	1675000 00605	8004030000000000 0001443914	2010	13	K110 16	WDB 891	2/11/2023	3Q2D1 11601	PES ADO
106	ZON A 6	CAMIONETA LUV D-MAX 3.0 DOBLE CABINA	1675000 00506	8004030000000000 0001187106	2009	14	C095 36	OTI5 80	8/11/2023	3Q2D0 4006	LIVIA NO
107	BIDE H2	CAMIONETA D-MAX	1675000 00620	8004030000000000 0002484050	2016	7	C161 04	FDZ 093	5/10/2023	3Q2D1 24047	LIVIA NO
108	BIDE H2	CAMIONETA D-MAX	1675000 00621	8004030000000000 0002484051	2016	7	C161 05	FDZ 094	5/10/2023	3Q2D1 24048	LIVIA NO
109	BIDE H2	CAMIONETA D-MAX	1675000 00622	8004030000000000 0002484052	2016	7	C161 06	FDZ 095	5/10/2023	3Q2D1 24049	LIVIA NO
110	BIDE H2	CAMIONETA D-MAX	1675000 00623	8004030000000000 0002484053	2016	7	C161 07	FDZ 096	5/10/2023	3Q2D1 24050	LIVIA NO
111	BIDE H2	CAMION	1675000 00626	8004030000000000 0002484059	2017	6	K170 21	EAQ 062	5/10/2023	3Q2D1 24051	PES ADO
112	BIDE H2	AMBULANCIA CAMIONETA	1675000 00627	8004030000000000 0002484046	2016	7	A160 99	FDZ 088	5/10/2023	3Q2D1 24046	LIVIA NO
113	BIDE H2	MOTOCICLETA XTZ250	1675000 00591	8004030000000000 0002587257	2018	5	F180 63	RVP 88D	5/10/2023	3Q2D1 24061	LIVIA NO
114	GMD 5	CAMION 3 A 7 TON	1675000 00465	8004030000000000 0001066362	2008	15	K084 81	SLE0 59	31/10/2023	3Q2D1 11543	LIVIA NO
115	BAAI D5	CAMION 3 A 7 TON	1675000 00299	8004030000000000 0000000000	2010	13	K102 12	VOH 385	23/10/2010	3Q2D1 11603	LIVIA NO
116	BAAI D5	CAMION 3 A 7 TON	1675000 00564	8004030000000000 0000000000	2011	12	K110 07	WDB 900	14/12/2023	3Q2D1 11599	LIVIA NO

PARQUE AUTOMOTOR A SATISFACER CON LA NECESIDAD

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO							NOMBRE CUENTA				
02-02-02-008-003							OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS				
ITEM	CÓDIGO DA NE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	TIPO DE VEHICULO	MODELO DEL VEHICULO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	
1	83444	SERVICIO DE REVISION TECNOME CANICA Y DE GASES CONTAMINANTES	CAMION CARRO TANQUE AGUA 3 A 7 TON	1997	SERVICIO	0	1	1	78181505	Omitido	
2	83444	SERVICIO DE REVISION TECNOME CANICA Y DE GASES CONTAMINANTES	CAMION CHEVROLET NPR	2000	SERVICIO	0	1	1	78181505	Omitido	
3	83444	SERVICIO DE REVISION TECNOME CANICA Y DE GASES CONTAMINANTES	CAMIONETA D-MAX	2012	SERVICIO	0	4	4	78181505	Omitido	
4	83444	SERVICIO DE REVISION TECNOME CANICA Y DE GASES CONTAMINANTES	MOTOCICLETA XR250	2012	SERVICIO	0	1	1	78181505	Omitido	
5	83444	SERVICIO DE REVISION TECNOME CANICA Y DE GASES CONTAMINANTES	CAMIÓN NPR CHEVROLET	2012	SERVICIO	0	1	1	78181505	Omitido	
6	83444	SERVICIO DE REVISION TECNOME CANICA Y DE GASES CONTAMINANTES	CAMIONETA MAZDA BT 50	2012	SERVICIO	0	1	1	78181505	Omitido	
7	83444	SERVICIO DE REVISION TECNOME CANICA Y DE GASES CONTAMINANTES	CAMION CHEVROLET NPR	2013	SERVICIO	0	1	1	78181505	Omitido	
8	83444	SERVICIO DE REVISION TECNOME CANICA Y DE GASES CONTAMINANTES	CAMIONETA MAZDA BT 50	2013	SERVICIO	0	4	4	78181505	Omitido	

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón
Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co



		CONTAMINANTES			O					
9	834 44	SERVICIO DE REVISION TECNOME CANICA Y DE GASES	MOTOCICLETA XR250	2013	SER VICI O	0	2	2	7818 1505	Omitid o
1 0	834 44	SERVICIO DE REVISION TECNOME CANICA Y DE GASES	MOTOCICLETA YAMAHA DR650	2013	SER VICI O	0	2	2	7818 1505	Omitid o
1 1	834 44	SERVICIO DE REVISION TECNOME CANICA Y DE GASES	MOTOCICLETA XTZ250	2018	SER VICI O	0	3	3	7818 1505	Omitid o
1 2	834 44	SERVICIO DE REVISION TECNOME CANICA Y DE GASES	CAMIONETA NISSAN P300	2018	SER VICI O	0	1	1	7818 1505	Omitid o
1 3	834 44	SERVICIO DE REVISION TECNOME CANICA Y DE GASES	CAMION NPR 3 A 7 TON	1998	SER VICI O	0	1	1	7818 1505	Omitid o
1 4	834 44	SERVICIO DE REVISION TECNOME CANICA Y DE GASES	CAMIONETA D MAX	2003	SER VICI O	0	1	1	7818 1505	Omitid o
1 5	834 44	SERVICIO DE REVISION TECNOME CANICA Y DE GASES	CAMION CHEVROLET KODIAK 6 A 10 TON.	2003	SER VICI O	0	3	3	7818 1505	Omitid o
1 6	834 44	SERVICIO DE REVISION TECNOME CANICA Y DE GASES	CAMION CHEVROLET NPR 3 A 7 TON. 4,7L	2003	SER VICI O	0	2	2	7818 1505	Omitid o
1 7	834 44	SERVICIO DE REVISION TECNOME CANICA Y DE GASES	CAMION FURGON HINO 500	2005	SER VICI O	0	1	1	7818 1505	Omitid o
1 8	834 44	SERVICIO DE REVISION TECNOME CANICA Y DE GASES	CAMION CHEVROLET NPR 3 A 7 TON. 4,7L	2005	SER VICI O	0	1	1	7818 1505	Omitid o
1 9	834 44	SERVICIO DE REVISION TECNOME CANICA Y DE GASES	CAMION CHEVROLET NPR 3 A 7 TON. 4,7L	2006	SER VICI O	0	2	2	7818 1505	Omitid o
2 0	834 44	SERVICIO DE REVISION TECNOME CANICA Y DE GASES	CAMIONETA TOYOTA PRADO BLINDADO	2006	SER VICI O	0	1	1	7818 1505	Omitid o
2 1	834 44	SERVICIO DE REVISION TECNOME CANICA Y DE GASES	CAMION CHEVROLET NPR 3 A 7 TON. 4,7L	2007	SER VICI O	0	3	3	7818 1505	Omitid o
2 2	834 44	SERVICIO DE REVISION TECNOME CANICA Y DE GASES	CAMIONETA NISSAN FRONTIER AMBULANCIA	2007	SER VICI O	0	1	1	7818 1505	Omitid o
2 3	834 44	SERVICIO DE REVISION TECNOME CANICA Y DE GASES	CAMIONETA D MAX	2007	SER VICI O	0	2	2	7818 1505	Omitid o
2 4	834 44	SERVICIO DE REVISION TECNOME CANICA Y DE GASES	CAMPERO GRAN VITARA CHEVROLET	2007	SER VICI O	0	1	1	7818 1505	Omitid o
2 5	834 44	SERVICIO DE REVISION TECNOME CANICA Y DE GASES	CAMION CHEVROLET KODIAK 6 A 10 TON.	2007	SER VICI O	0	1	1	7818 1505	Omitid o
2 6	834 44	SERVICIO DE REVISION TECNOME CANICA Y DE GASES	CAMION CHEVROLET NPR 3 A 7 TON. 4,7L	2008	SER VICI O	0	4	4	7818 1505	Omitid o
2 7	834 44	SERVICIO DE REVISION TECNOME CANICA Y DE GASES	CAMION CHEVROLET KODIAK 6 A 10 TON.	2008	SER VICI O	0	4	4	7818 1505	Omitid o
2 8	834 44	SERVICIO DE REVISION TECNOME CANICA Y DE GASES	CAMION CHEVROLET FTR 7 A 12 TON	2008	SER VICI O	0	1	1	7818 1505	Omitid o
2 9	834 44	SERVICIO DE REVISION TECNOME CANICA Y DE GASES	CAMIONETA GRAN VITARA	2008	SER VICI O	0	1	1	7818 1505	Omitid o
3 0	834 44	SERVICIO DE REVISION TECNOME CANICA Y DE GASES	CAMIONETA D MAX	2008	SER VICI O	0	2	2	7818 1505	Omitid o
3 1	834 44	SERVICIO DE REVISION TECNOME CANICA Y DE GASES	CAMION CARROTANQUE FVR	2009	SER VICI O	0	1	1	7818 1505	Omitid o
3 2	834 44	SERVICIO DE REVISION TECNOME CANICA Y DE GASES	CAMION CHEVROLET FTR 7 A 12 TON	2009	SER VICI O	0	1	1	7818 1505	Omitid o
3 3	834 44	SERVICIO DE REVISION TECNOME CANICA Y DE GASES	CAMION CHEVROLET	2009	SER	0	2	2	7818	Omitid

Página 14 de 117 CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MINIMA CUANTIA N. MC-026-CENACIBAGUE-2023, CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL “SERVICIO DE REVISIÓN TECNO-MECÁNICA OBLIGATORIA PARA LOS VEHÍCULOS DE TRANSPORTE POR CARRETERA (TECNOMECAICAS VEHÍCULOS LIVIANOS, PESADOS, MOTOS Y CUATRIMOTO) CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGÜE”.

3	44	CANICA Y DE GASES	NPR 3 A 7 TON. 4,7L		VICI O				1505	o
3	834	SERVICIO DE REVISION TECNICOME	CAMIONETA LUV D-MAX 3.0 DOBLE CABINA	2009	SER VICI O	0	4	4	7818	Omitid o
4	44	CANICA Y DE GASES							1505	
3	834	SERVICIO DE REVISION TECNICOME	CAMION CHEVROLET NPR 3 A 7 TON. 4,7L	2010	SER VICI O	0	5	5	7818	Omitid o
5	44	CANICA Y DE GASES							1505	
3	834	SERVICIO DE REVISION TECNICOME	AMBULANCIA FORD 2400	2010	SER VICI O	0	2	2	7818	Omitid o
6	44	CANICA Y DE GASES							1505	
3	834	SERVICIO DE REVISION TECNICOME	CAMION CHEVROLET FTR 7 A 12 TON	2010	SER VICI O	0	4	4	7818	Omitid o
7	44	CANICA Y DE GASES							1505	
3	834	SERVICIO DE REVISION TECNICOME	CAMIONETA TOYOTA LANCRUCER	2010	SER VICI O	0	1	1	7818	Omitid o
8	44	CANICA Y DE GASES							1505	
3	834	SERVICIO DE REVISION TECNICOME	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ 250	2010	SER VICI O	0	6	6	7818	Omitid o
9	44	CANICA Y DE GASES							1505	
4	834	SERVICIO DE REVISION TECNICOME	MOTOCICLETA SUZUKI DR 650	2010	SER VICI O	0	1	1	7818	Omitid o
0	44	CANICA Y DE GASES							1505	
4	834	SERVICIO DE REVISION TECNICOME	CAMIÓN CHEVROLET FTR TIPO VOQUETA	2010	SER VICI O	0	1	1	7818	Omitid o
1	44	CANICA Y DE GASES							1505	
4	834	SERVICIO DE REVISION TECNICOME	MOTOCICLETA XTZ 250	2011	SER VICI O	0	1	1	7818	Omitid o
2	44	CANICA Y DE GASES							1505	
4	834	SERVICIO DE REVISION TECNICOME	CAMION CHEVROLET NPR 3 A 7 TON. 4,7L	2011	SER VICI O	0	2	2	7818	Omitid o
3	44	CANICA Y DE GASES							1505	
4	834	SERVICIO DE REVISION TECNICOME	CAMIONETA MAZDA BT 50 DOBLE CABINA	2014	SER VICI O	0	2	2	7818	Omitid o
4	44	CANICA Y DE GASES							1505	
4	834	SERVICIO DE REVISION TECNICOME	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ 250	2014	SER VICI O	0	4	4	7818	Omitid o
5	44	CANICA Y DE GASES							1505	
4	834	SERVICIO DE REVISION TECNICOME	CAMIONETA LUV D-MAX 3.0 DOBLE CABINA	2014	SER VICI O	0	1	1	7818	Omitid o
6	44	CANICA Y DE GASES							1505	
4	834	SERVICIO DE REVISION TECNICOME	AUTOMOVIL AVEO EMOTION	2014	SER VICI O	0	1	1	7818	Omitid o
7	44	CANICA Y DE GASES							1505	
4	834	SERVICIO DE REVISION TECNICOME	CAMION CHEVROLET NPR 3 A 7 TON. 4,7L	2015	SER VICI O	0	1	1	7818	Omitid o
8	44	CANICA Y DE GASES							1505	
4	834	SERVICIO DE REVISION TECNICOME	BUSETA NPR	2015	SER VICI O	0	1	1	7818	Omitid o
9	44	CANICA Y DE GASES							1505	
5	834	SERVICIO DE REVISION TECNICOME	CAMIONETA LUV D-MAX	2015	SER VICI O	0	1	1	7818	Omitid o
0	44	CANICA Y DE GASES							1505	
5	834	SERVICIO DE REVISION TECNICOME	CAMIONETA FORTUNER	2015	SER VICI O	0	1	1	7818	Omitid o
1	44	CANICA Y DE GASES							1505	
5	834	SERVICIO DE REVISION TECNICOME	CAMIÓN HD78 HINO	2015	SER VICI O	0	1	1	7818	Omitid o
2	44	CANICA Y DE GASES							1505	
5	834	SERVICIO DE REVISION TECNICOME	CAMIONETA TOYOTA HILUX BLINDADA	2015	SER VICI O	0	2	2	7818	Omitid o
3	44	CANICA Y DE GASES							1505	
5	834	SERVICIO DE REVISION TECNICOME	CAMION CHEVROLET NPR 3 A 7 TON. 4,7L	2016	SER VICI O	0	1	1	7818	Omitid o
4	44	CANICA Y DE GASES							1505	
5	834	SERVICIO DE REVISION TECNICOME	CAMION CHEVROLET KODIAK 6 A 10 TON.	2016	SER VICI O	0	1	1	7818	Omitid o
5	44	CANICA Y DE GASES							1505	
5	834	SERVICIO DE REVISION TECNICOME	CAMIONETA D MAX	2016	SER VICI O	0	6	6	7818	Omitid o
6	44	CANICA Y DE GASES							1505	
5	834	SERVICIO DE REVISION TECNICOME	CAMION FURGON HINO 300	2016	SER VICI O	0	1	1	7818	Omitid o
7	44	CANICA Y DE GASES							1505	

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón

Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co



Página 15 de 117 CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MINIMA CUANTIA N. MC-026-CENACIBAGUE-2023, CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL “SERVICIO DE REVISIÓN TECNO-MECÁNICA OBLIGATORIA PARA LOS VEHÍCULOS DE TRANSPORTE POR CARRETERA (TECNOMECHANICAS VEHÍCULOS LIVIANOS, PESADOS, MOTOS Y CUATRIMOTO) CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGÜE”.

58	83444	SERVICIO DE REVISION TECNOMECHANICA Y DE GASES DE CONTAMINANTES	MOTOCICLETA HONDA XR 150	2016	SERVICIO	0	4	4	78181505	Omitido
59	83444	SERVICIO DE REVISION TECNOMECHANICA Y DE GASES DE CONTAMINANTES	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ 250	2016	SERVICIO	0	1	1	78181505	Omitido
60	83444	SERVICIO DE REVISION TECNOMECHANICA Y DE GASES DE CONTAMINANTES	CAMION NPR 3 A 7 TON	2017	SERVICIO	0	1	1	78181505	Omitido
61	83444	SERVICIO DE REVISION TECNOMECHANICA Y DE GASES DE CONTAMINANTES	AMBULANCIA	2016	SERVICIO	0	1	1	78181505	Omitido

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	VALOR
A-02-02-02-008-003	10	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	BAAID5	3%	1.185.651,00
			BACOM2	2%	656.703,00
			BAS6	29%	11.902.970,00
			BATOT17	3%	1.096.882,00
			BATOT18	1%	495.758,00
			BICAI	20%	8.499.070,00
			BIDEH2	8%	3.322.501,00
			BIPAT	13%	5.586.710,00
			BIROK	7%	2.739.853,00
			BITER6	4%	1.708.623,00
			COZEU	5%	2.181.488,00
			CRSS DIFAB	2%	656.703,00
			GGTOL	2%	1.014.089,00
			GMD5	1%	395.217,00
ZONA6	1%	261.486,00			
TOTAL PRESUPUESTO VIGENCIA 2023					41.703.704,00

2.2. ANÁLISIS DEL SECTOR

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde el ámbito legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes, para lo cual se plasma el siguiente análisis:

2.2.1. ASPECTOS GENERALES

La Revisión Técnico-Mecánica y de Gases de los automotores debe realizarse en centros de diagnóstico automotriz (CDA) autorizados por el Ministerio de Transporte y el Ministerio del Medio Ambiente.

La revisión técnico mecánica es un procedimiento obligatorio que utilizan las autoridades colombianas para saber si los vehículos poseen las condiciones mecánicas óptimas para poder circular por las vías públicas y privadas del país; en este diagnóstico se evalúan las siguientes variables: carrocería, estado de los frenos, dirección, suspensión, sistema de las señales visuales y audibles, llantas el conjunto de vidrios de seguridad y también se evalúa la emisión de gases por medio de varios procedimientos, donde se establece qué cantidad de gases contaminantes emite un vehículo a través de sus escapes de gases en velocidad mínima y crucero, motivo por el cual es importante que permanentemente el vehículo tenga

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón
Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co



un mantenimiento periódico que contribuya a que la revisión técnico mecánica y de gases salga bien.

Para realizar la revisión técnico mecánica es necesario presentar el SOAT y la tarjeta de propiedad del vehículo, documentos que permiten evidenciar la antigüedad de la matrícula del mismo y otras características importantes que ayudan a clasificar el servicio que requiere.

Por lo anterior, de acuerdo con la ley 769 de 2002 del Código de Tránsito en sus artículos 28 y 50, 51, 52, 53 y 54 y las Resolución 2200 de 2006 de los Ministerios de Medio Ambiente y Transporte si una autoridad de tránsito identifica que un automotor no cuenta con la Revisión Técnico-Mecánica y de Gases vigente, deberá generar una multa de 15 salarios mínimos diarios legales vigentes y ordenará la inmovilización de vehículo.

Los costos de la revisión técnico mecánica en Colombia se encuentran regulados mediante resoluciones emitidas por el Ministerio de Transporte las cuales establecen las condiciones, los rangos y tarifas para los CDAS autorizados.

RESOLUCION 0003318 DE 2015 EMITIDA POR MINISTERIO DE TRANSPORTE



ASPECTOS A DESTACAR DE ESTA RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1. *Rango de precios al usuario de los centros de diagnóstico automotor.* Los Centros de Diagnóstico Automotor ofrecerán sus servicios a los usuarios dentro del siguiente rango de precios, expresado en salarios mínimos diarios legales vigentes, así:

TIPO VEHÍCULO	TARIFA INFERIOR	TARIFA SUPERIOR
Motocicletas	3,06	3,62
Livianos	4,97	5,96
Pesados	8,07	9,72

Parágrafo 1: Al rango de precios aquí definido, se le adicionará el valor que por las condiciones y características de seguridad se adopten y los demás valores que por ley se constituyen en obligaciones y que en el presente acto se describen.

Parágrafo 2: Los Centros de Diagnóstico Automotor, que procedan al cobro a los usuarios de valores diferentes del rango de precios y los valores de terceros, señalados en la presente resolución, sea por exceso o por defecto, o mediante concesiones o beneficios de cualquier índole, incurrirán en las sanciones previstas en la ley.

ARTÍCULO 2. *Publicidad e información a los usuarios.* Los Centros de Diagnóstico Automotor fijarán los valores de precios al usuario dentro de los rangos establecidos en la presente disposición y deberán publicarlo en un lugar visible al público en cada sede autorizada, con una antelación no menor a cinco (5) días de su puesta en vigencia, así como los valores de terceros, garantizando que la información sea amplia, clara y suficiente al usuario.

ARTÍCULO 3. *Registro y ajuste de los valores de precios al usuario.* Los Centros de Diagnóstico Automotor deberán registrar el precio de los servicios en la Superintendencia de Puertos y Transporte, para que esta entidad publique en su página web los precios que se cobrarán a los usuarios por los servicios prestados por los CDA, así como los valores de terceros a cobrar.

Estos precios y valores a terceros podrán ser modificados una vez transcurran tres (03) meses del último registro. Al 01 de Abril de cada año, estos centros deberán presentar ante la misma entidad, copia de sus estados financieros con las formalidades que la ley establece.

RESOLUCIÓN 0000993 DE 2017 EMITIDA POR MINISTERIO DE TRANSPORTE



RESOLUCIÓN NÚMERO 0000993 DE 2017

25 ABR 2017

“Por la cual se determinan los valores que por cada servicio que prestan los organismos de apoyo deben transferirse al Fondo Nacional de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones.”

EL MINISTRO DE TRANSPORTE

Artículo 3. *Valores que deben transferirse por los servicios que prestan los organismos de apoyo:* Por cada servicio prestado y recaudado en los organismos de apoyo se generará a favor del Fondo Nacional de Seguridad Vial, los siguientes valores en salarios mínimos diarios legales vigentes (SMDLV), cuya liquidación se llevará al múltiplo de cien pesos (\$100) siguiente:

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón
Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co



3.1. Centros de Diagnóstico Automotor:

Tasa ANSV para CDA (SMDLV)					
Antigüedad en años	Motos	Livianos no públicos	Livianos públicos	Pesados no públicos	Pesados públicos
0 - 2	0,196	0,205	0,193	0,194	0,185
3 - 7	0,203	0,214	0,200	0,202	0,191
8 - 17	0,209	0,222	0,206	0,207	0,195
17 a más	0,203	0,214	0,200	0,201	0,191

Se calculará la antigüedad restando al año en el cual se presta el servicio, el año modelo del vehículo registrado en el RUNT.

RESOLUCION 20223040055235 DEL 13 DE SEPTIEMBRE 2022 EMITIDA POR MINISTERIO DE TRANSPORTE

“Por la cual se actualizan las tarifas de los servicios del Registro Único Nacional de Tránsito-RUNT”



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN NÚMERO 20223040055235

de 13-09-2022



“Por la cual se actualizan las tarifas de los servicios del Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT”

BALANCE DEL SECTOR

De acuerdo, al balance presentado por el registro único nacional de tránsito para el año 2021, se analiza en primera instancia que:

Balance del sector Tránsito y Transporte en Colombia

Parque Automotor

Total registrado y activo en el RUNT	17'020.451	
Motocicletas	10'136.593	60 %
Vehículos como automóvil, camioneta, camión, bus, buseta y volqueta	6'701.970	39 %
Maquinaria, remolques y semirremolques	181.888	1 %
Parque automotor por tipo de servicio*		
Particulares	15'675.170	93 %
Público	977.924	6 %
Otras clases de servicio	185.469	1 %

* No se incluye maquinaria, remolques y semirremolques (no les aplica servicio)



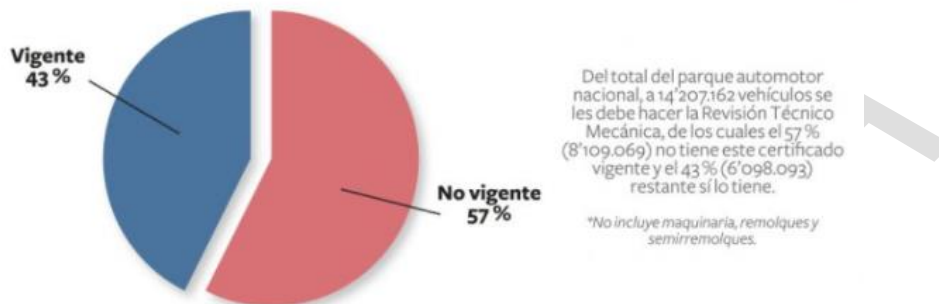
EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón
Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co



El parque automotor existente hasta esa vigencia en particular ascendía a los 17.020.451 vehículos activos, dentro de los cuales el 60% son vehículos tipo motocicleta y en cuanto a los vehículos de automóvil, camioneta y demás llega solo hasta el 39%.

Estado Revisión Técnico Mecánica y Emisiones Contaminantes (RTMyEC)



Participación de la evasión de RTMyEC por clase de vehículo		
Motocicletas	6'294.814	78 %
Automóviles	993.530	12 %
Otras clases como camioneta, bus, buseta, volqueta y camión	820.725	10 %

Fuente: <https://www.runt.com.co/runt-en-cifras>

De manera general para Colombia, la proporción correspondiente a la evasión de las revisiones técnico mecánicas llega a un 78% para los vehículos tipo motocicleta y un 12% para los vehículos tipo automóviles.

ESTADO RTMyEC CENTRAL					
DEPARTAMENTO	NO VIGENTE	% NO VIGENTE	VIGENTE	% VIGENTE	TOTAL
Huila	270.271	67 %	135.703	33 %	405.974
Norte de Santander	184.882	63 %	110.119	37 %	295.001
Tolima	225.757	60 %	150.510	40 %	376.267
Santander	517.155	59 %	356.119	41 %	873.274
Boyacá	132.085	57 %	100.856	43 %	232.941
Cundinamarca	674.907	47 %	754.079	53 %	1.428.986
Total	2.005.057	56 %	1.607.386	44 %	3.612.443



En cuanto al departamento del Tolima el porcentaje de evasión de la revisión técnico mecánica llega al 60% es decir, cerca de 225.757 vehículos se encuentran sin renovar dicho requisito.

Fuente: <https://www.runt.com.co/sites/default/files/BALANCE%202021.pdf>

Para el presente proceso, la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL IBAGÜE** cuenta con el presupuesto oficial asignado, el cual está avalado por la distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para las unidades centralizadas por la **CENAC REGIONAL IBAGÜE**, respaldado por el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, para suplir la necesidad planteada y que cumpla

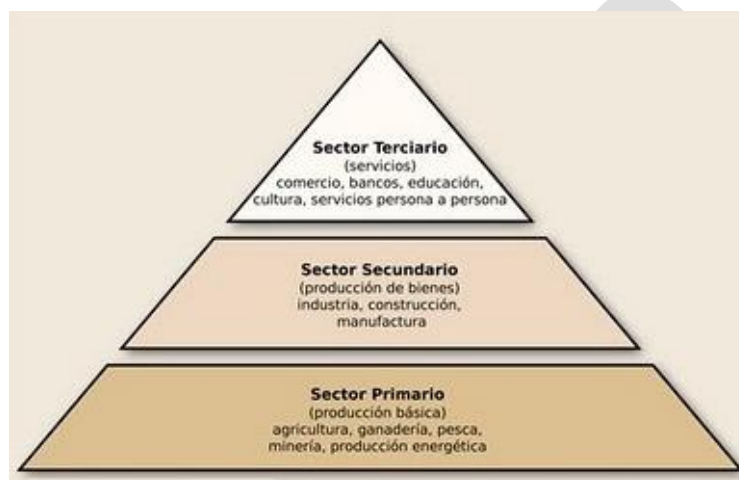
EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón
Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co



con las expectativas exigidas para la celebración de un contrato y sus condiciones económicas, técnicas y jurídicas, por estar en capacidad de contraer derechos y obligaciones y de hacerlos exigibles dentro del proceso.

Es importante destacar que el **“SERVICIO DE REVISIÓN TECNO-MECÁNICA OBLIGATORIA PARA LOS VEHÍCULOS DE TRANSPORTE POR CARRETERA (TECNOMECHANICAS VEHÍCULOS LIVIANOS, PESADOS, MOTOS Y CUATRIMOTO) CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ”** objeto del estudio previo se encuentra enmarcado dentro del sector terciario SERVICIOS.



Verificación de la inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones.

La anterior necesidad se encuentra contemplada en el plan anual de adquisiciones de bienes y servicios de la CENAC IBAGUÉ, de acuerdo con el presupuesto asignado para la presente vigencia 2023. De acuerdo con lo anterior se puede establecer que la presente contratación se encuentra contemplada en el plan de necesidades consolidados por la sección de Planes de la CENAC IBAGUÉ, el cual contiene la clasificación de los CODIGOS UNSPSC y se detallan las necesidades consolidadas por las unidades centralizadas.

2.1.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, referente a que el objeto a contratar debe estar identificado con el cuarto nivel del Clasificador Bienes y Servicios y con fundamento en la información contenida en el Sistema de Codificación Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), la clasificación hasta el cuarto nivel de la necesidad prevista en el presente Estudio Previo es la siguiente:

Grupo	(F) Servicios
Segmentos	(78) Servicio de Transporte, Almacenaje y Correo

Familia	(18) Servicio de Mantenimiento o reparaciones de transportes
Clase	(15) Servicio de Mantenimiento y reparaciones de vehículos
Producto	(05) Servicio de inspección de vehículos
CÓDIGO UNSPSC	78181505: SERVICIOS DE INSPECCIÓN DE VEHÍCULOS

Nota1: Se aclara que para la contratación de mínima cuantía la clasificación del proponente en los códigos mencionados anteriormente no son un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública, lo anterior establecido dentro de la Circular No 12 del 5 de mayo de 2014, expedida por Colombia Compra Eficiente.

2.1.1.1. ASPECTOS ECONÓMICOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y en concordancia con el manual de Colombia compra eficiente, “guía para la elaboración de estudios del sector” se procede a elaborar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso contractual, así:

En primer lugar, se abarca la clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, adaptada para Colombia por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) CIIU Rev. 4 A.C.

ACTIVIDAD COMERCIAL CIIU REV.4 A.C

La Clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas (CIIU), es una clasificación de actividades económicas por procesos productivos que clasifica unidades estadísticas con base en su actividad económica principal. Su propósito es ofrecer un conjunto de categorías de actividades que se pueda utilizar para la reunión, análisis y presentación de estadísticas de acuerdo con esas actividades.

El código de la actividad del presente proceso objeto de estudio:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
7120	Ensayos y análisis técnicos

Los MACROSECTORES, señalados en la clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas (CIIU Rev. 4 A.C.); donde se puede establecer que el objeto del presente proceso se enmarca en:

ACTIVIDAD ECONÓMICA CIIU REV.4 A.C.

SECCIÓN M: ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS

Esta sección abarca las actividades profesionales, científicas y técnicas especializadas. Estas actividades requieren un alto nivel de capacitación y ponen a disposición de los usuarios conocimientos y aptitud especializados.

DIVISIÓN 71 ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA; ENSAYOS Y

ANÁLISIS TÉCNICOS Esta división comprende la prestación de servicios de arquitectura, servicios de ingeniería, servicios de dibujo de planos, servicios de inspección de edificios y servicios de prospección y de cartografía. Abarca asimismo la realización de análisis físicos y químicos y otros servicios de ensayos analíticos.

7120 ENSAYOS Y ANÁLISIS TÉCNICOS

Esta clase incluye:

La realización de ensayos físicos, químicos y otros ensayos analíticos de todo tipo de materiales y productos:

- Los ensayos acústicos y de vibraciones.
- El análisis de la composición y pureza de minerales, etcétera.
- Los ensayos en el ámbito de la higiene alimentaria, incluidas actividades de ensayo y control veterinario en relación con la producción de alimentos.
- Los ensayos para determinar las propiedades físicas y el rendimiento de productos y materiales en cuanto, por ejemplo, a su resistencia, espesor, durabilidad, radioactividad, etcétera.
- Los ensayos de calificación y fiabilidad.
- Los ensayos de rendimiento de maquinaria completa: motores, automóviles, equipo electrónico etcétera.
- Los ensayos radiográficos de soldaduras y juntas.
- El análisis de defectos.
- Los ensayos y mediciones de indicadores ambientales: contaminación del aire, agua, ruido, entre otros.
- La certificación de productos, como bienes de consumo, vehículos automotores, aeronaves contenedores presurizados, centrales nucleares, etcétera.
- Las inspecciones periódicas de seguridad en carretera de vehículos automotores.
- Los ensayos basados en la utilización de maquetas o modelos (de aeronaves, de embarcaciones, etcétera).
- Las actividades de los laboratorios policiales.

COMPORTAMIENTO SECTOR DE LOS SERVICIOS EN COLOMBIA

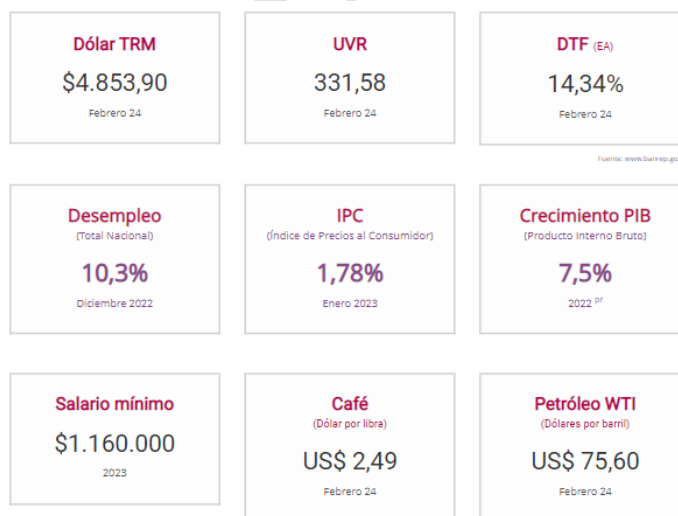
De acuerdo a la encuesta mensual de servicio cuya fecha de corte es el mes de Diciembre del 2022 se define la siguiente informacion:

En diciembre de 2022, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con diciembre de 2021:

Diciembre 2022 ^a / diciembre 2021						
Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.						
Sección	División	Descripción	Ingresos nominales Variación (%)	Ingresos por servicios	Venta de Mercaderías Contribución (%)	Otros ingresos
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	13,5	12,3	0,1	1,1
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	1,1	1,2	0,0	0,0
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	14,4	13,2	0,8	0,4
J	División 58	Actividades de edición	10,7	9,7	1,6	-0,6
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	6,3	4,7	-3,3	5,0
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	4,7	12,9	0,0	-8,2
J	División 61	Telecomunicaciones	1,6	2,9	-1,4	0,0
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	23,2	22,8	0,3	0,1
LN	Sección L, División 68	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	10,7	10,0	1,1	-0,4
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	12,9	13,0	-0,2	0,1
M	Clase 7310	Publicidad	11,0	11,3	-0,1	-0,2
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	8,7	8,4	0,3	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	23,4	23,3	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	20,1	20,6	-0,1	-0,4
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,2	4,5	0,1	2,6
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	6,6	6,0	0,3	0,4
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	8,4	8,4	0,3	-0,3
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	18,6	15,7	0,3	2,5

Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional

VARIABLES ECONÓMICAS QUE AFECTAN EL SECTOR



Fuente: <https://www.dane.gov.co/index.php/indicadores-economicos>

Los indicadores económicos son datos de carácter estadístico sobre la economía que permite realizar un análisis de la situación y del rendimiento de la economía tanto pasada como presente, y en muchos casos sirve para realizar previsiones sobre la futura evolución de la misma.

Índice de Precios al Consumidor -IPC-

Es una medida del cambio (variación), en el precio de bienes y servicios representativos del consumo de los hogares del país conocido como canasta. Esta canasta se define a partir de

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón
Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co



ISO 9001

la Encuesta Nacional de Presupuesto de los Hogares –ENPH-, que el DANE realiza cada 10 años. La última se realizó entre julio de 2016 y julio de 2017.

El IPC sirve fundamentalmente para:

- Medir los cambios de precios de los bienes y servicios que conforman la canasta, y con esto de los periodos de inflación.
- Comparar la economía colombiana con la de otros países.
- Entender la evolución de la situación económica del país y proyectarla.

En enero de 2023 la variación mensual del IPC fue 1,78%.

(IPC) Índice de Precios al Consumidor
Variación mensual y anual - Total nacional - 2022 - 2023 (enero)

IPC	Enero			
	Variación Mensual		Variación Anual	
	2023	2022	2023	2022
IPC total	1,78	1,67	13,25	6,94

Fuente: DANE, IPC

En enero de 2023, la variación anual del IPC fue 13,25%, es decir, 6,31 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 6,94%.

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de enero de 2023, el IPC registró una variación de 1,78% en comparación con diciembre de 2022. Cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,78%): Transporte (3,98%), Restaurantes y hoteles (3,11%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (2,46%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,29%) y, por último, Bienes y servicios diversos (1,92%). Por debajo se ubicaron: Salud (1,63%), Recreación y cultura (1,48%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,47%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,49%), Prendas de vestir y calzado (0,40%) e Información y comunicación (0,08%). La división de Educación no presentó variación.

Diciembre 2022^p / diciembre 2021

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agentes ^a	Permanente	Temporal directo	Misión ^{***} Hora cálcula ^{***}
Sección	División	Descripción	Variación (%)		Contribución (PP)	
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	11,3	9,1	2,1	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	4,9	2,1	2,8	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	6,5	6,9	-0,4	--
J	División 58	Actividades de edición	7,1	7,9	-0,8	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	5,5	4,8	0,7	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	11,8	10,0	1,8	--
J	División 61	Telecomunicaciones	14,0	13,4	0,7	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	14,7	14,4	0,4	--
LN	Sección L. División 68	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	7,3	4,0	3,3	--
M	Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Actividades profesionales científicas y técnicas	14,8	9,3	5,6	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Publicidad	5,5	8,4	-2,9	--
N	Clase 7310	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	9,6	1,2	4,3	4,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	10,7	12,7	-2,0	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	2,0	-1,4	3,4	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	3,4	2,3	1,5	-0,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	9,1	7,0	2,0	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	9,2	10,0	-0,8	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	11,0	6,8	4,1	--

Fuente: DANE – EMS

^p Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

^a Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado

En diciembre de 2022, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con diciembre de 2021.

RESULTADOS AÑO CORRIDO

Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y Subclases

Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año 2022, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, diecisiete presentaron variación positiva en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con diciembre de 2021.

Tabla 4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios

Enero -diciembre 2022^p / enero - diciembre 2021

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Año corrido		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	32,2	10,3	7,8
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	11,6	4,7	5,8
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	29,5	12,3	11,4
J	División 58	Actividades de edición	18,3	-1,7	9,1
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	48,9	10,7	20,5
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	12,4	4,4	7,7
J	División 61	Telecomunicaciones	9,2	1,1	9,8
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	25,1	13,5	13,5
LN	Sección L. División 68	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	17,4	4,7	10,0
M	Divisiones 7710, 7729 y 7730	Actividades profesionales científicas y técnicas	22,6	5,1	10,6
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Publicidad	25,8	8,6	10,2
N	Clase 7310	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	16,0	6,2	10,5
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de centros de llamadas (Call center)	15,9	6,7	7,1
N	Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	22,7	5,0	8,2
P	División 82 excepto Clase 8220	Educación superior privada	9,8	4,7	4,2
Q	Grupo 854	Salud humana privada con internación	10,3	3,5	7,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada sin internación	5,7	1,7	8,8
S	División 86 excepto Clase 8610	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	29,7	8,9	11,9

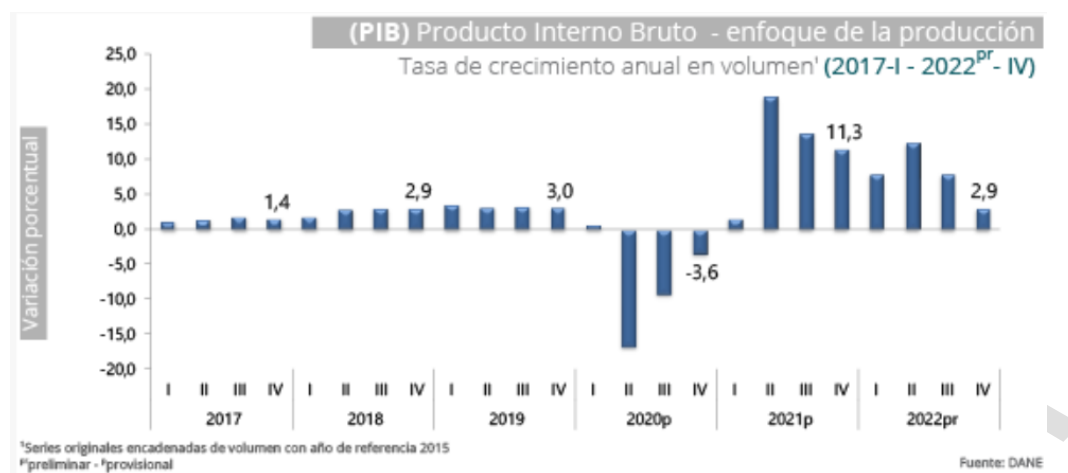
Fuente: DANE – EMS

Producto Interno Bruto -PIB- 2022

El PIB representa el resultado final de la actividad productiva de las unidades de producción residentes. Se mide desde el punto de vista del valor agregado, de la demanda final o las utilizaciones finales de los bienes y servicios y de los ingresos primarios distribuidos por las unidades de producción residentes.

Información IV trimestre 2022 pr

El Producto Interno Bruto crece 7,5% en el año 2022pr respecto al año 2021p.



PIB desde el enfoque de la producción

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 10,7% (contribuye 2,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 9,8% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 37,9%.

En el cuarto trimestre de 2022pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,9% respecto al mismo periodo de 2021pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

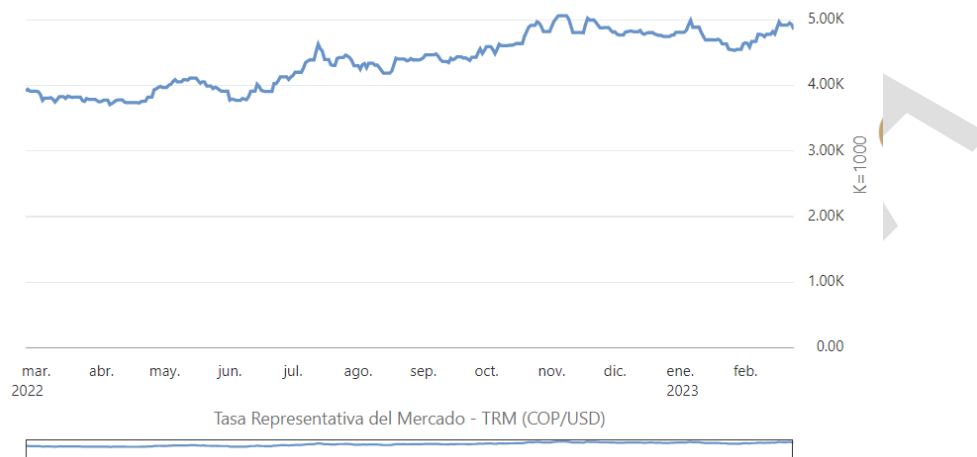
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 40,5% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades financieras y de seguros crece 8,4% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,7% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Tasa Representativa del Mercado -TRM-

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de

compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas. Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior. <https://www.banrep.gov.co/>

Comportamiento de la TRM año 2022 y el tiempo transcurrido del 2023:



Fuente: <https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/trm>

Salario Mínimo Mensual Legal Vigente SMMLV

El presidente de la República, Gustavo Petro, anunció que el salario mínimo crecerá un 16%, ubicándose en \$1.160.000 y el auxilio de transporte aumenta 20%, ubicándose en \$140.000.

“Este total de \$ 1.300.000 es la concertación que se ha llegado entre empresarios, trabajadores y el Gobierno Nacional la respalda sobre el salario mínimo en Colombia y espero que este incremento recupere el poder de compra que se ha perdido en los últimos meses en virtud de la inflación, recupere el incremento de la productividad promedio de la economía y nos permita además, hacer saltar la demanda interna en el país en sus sectores más vulnerables, de tal manera que podamos corregir una situación de crecimiento del hambre, y que también que se convierta en motor del crecimiento económico. Si la demanda interna crece en Colombia el año entrante, crecerá la economía mucho más allá”, dijo el Jefe de Estado, Gustavo Petro Urrego.

La ministra del Trabajo, Gloria Inés Ramírez, resaltó: “este es un acuerdo histórico porque por primera vez en la historia de la Comisión de Concertación, nos hemos centrado en las políticas y medidas para proteger el valor adquisitivo del salario en donde se prioriza la canasta familiar de los pobres”.

También reiteró: “sale fortalecido el tripartismo, el diálogo como instrumento es fundamental para poder llegar a acuerdo y tenemos que ser construyendo en la diferencia por el bien del país”.

Al dar a conocer la cifra a las colombianas y los colombianos, acompañaron al presidente de la República, representantes de los empresarios y centrales sindicales, que estuvieron analizando las diferentes variables al interior de la Comisión Permanente de Políticas Salariales y Laborales.

Esta instancia tripartita por unanimidad acoge el acuerdo para poder proteger el poder adquisitivo de los trabajadores la Comisión Permanente de Concertación, la cual recibió los insumos del Gobierno Nacional en los siguientes elementos:

- Productividad total de los factores: 1,24%
- Inflación de hogares pobres y vulnerables: 14.34%
- Producto Interno Bruto: 9.4%

En primer lugar, los actores del tripartismo han manifestado su voluntad y compromiso en adelantar espacios de diálogo social y concertación con el objeto de fortalecer el empleo, garantizar los derechos de los trabajadores y procurar la continuidad de las empresas en el tiempo.

Este acuerdo fue firmado por el Gobierno Nacional en representación de las ministras del Trabajo, Gloria Inés Ramírez; Agricultura, Cecilia López; Hacienda y Crédito Público, José Antonio Ocampo; ministro de Comercio, Industria y Turismo, Germán Umaña y el director del DNP, Jorge Iván González.

Por los gremios, el presidente de la ANDI, Bruce Mac Master; de Fenalco, Jaime Alberto Cabal; de la SAC, Jorge Enrique Bedoya; de Acopi, Rosmery Quintero y el presidente de Asobancaria, Alejandro Vera.

Las centrales sindicales, en representación del presidente de la CUT, Francisco Maltés, de CGT, Percy Oyola, CTC, Jhon Jairo Caicedo.

FUENTE: <https://www.mintrabajo.gov.co/prensa/comunicados/2022/diciembre/-1.160.000-será-el-salario-minimo-para-2023-y-auxilio-de-transporte-por-140.000>

2.1.1.2. ASPECTOS TÉCNICOS

Es así como, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015 , Conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde el punto de vista comercial”, es necesario mencionar que el comité técnico estructurador en cabeza del Gerente del Proyecto, tiene el conocimiento por los antecedentes contractuales afines al objeto del presente proceso de personas naturales y/o jurídicas que pueden participar en el mismo, sin dejar de lado las existentes en el mercado que cumplan con todos los requerimientos, en concordancia con el principio de Libre Concurrencia.

La revisión técnico-mecánica es un procedimiento unificado establecido para todos los vehículos automotores, mediante el cual se verifican las condiciones mecánicas, ambientales y de seguridad a través de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes realizadas en los Centros de Diagnóstico Automotor legalmente constituidos para tal fin.

A partir de la promulgación del Decreto Ley 0019 del 10 de enero de 2012, todos los vehículos automotores incluyendo las motocicletas, deberán realizar la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes anualmente.

La revisión está destinada a verificar:



Qué es un Centro de Diagnóstico Automotor – CDA-

Los Centros de Diagnostico Automotor, comúnmente llamados CDA, son organizaciones dedicadas al examen técnico – mecánico y a la revisión de control ambiental de emisión de gases de los vehículos automotores (Motos, Automóviles, Servicio Público, Transporte de Carga) en Colombia.

Todos los CDA que operan en el territorio nacional deben tener la debida acreditación del Organismo Nacional de Acreditación – ONAC, la habilitación del Ministerio de Transporte, la autorización de la Autoridad Ambiental y estar conectados en tiempo real con el Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT.

Es de señalar que en la Resolución 3768 de 2013, se establecen “las condiciones que deben cumplir los Centros de Diagnóstico Automotor para su habilitación, las líneas móviles para su autorización, funcionamiento, así como fijar los criterios y el procedimiento para realizar las revisiones técnico-mecánicas y de emisiones contaminantes de los vehículos automotores que transiten por el territorio nacional”, está es una actividad totalmente regulada y vigila por el gobierno nacional a través de diferentes mecanismos de control.

De igual forma, la Norma Técnica Colombia NTC 5385: Centros de Diagnostico Automotor “establece las especificaciones para la prestación del servicio que deben cumplir los Centros de Diagnostico Automotor para realizar la revisión técnico-mecánica y de emisión de contaminantes de los vehículos automotores”.

Las actividades desarrolladas por los Centros de Diagnostico Automotor son altamente especializadas, se encuentran perfectamente reguladas por la normatividad en Colombia, son objeto de constante inspección y vigilancia por la autoridad competente, con la finalidad de que los vehículos que transitan por las vías del país conserven permanentemente unas condiciones mínimas de seguridad, por el bienestar de todos los colombianos.

2.1.1.3. ASPECTO REGULATORIO

Analizado el objeto del presente proceso de selección el cual corresponde al “**SERVICIO DE REVISIÓN TECNO-MECÁNICA OBLIGATORIA PARA LOS VEHÍCULOS DE TRANSPORTE POR CARRETERA (TECNOMECHANICAS VEHÍCULOS LIVIANOS, PESADOS, MOTOS Y CUATRIMOTO) CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGÜÉ**”, legalmente es viable, ya que el objeto que sustenta el presente proceso contractual es de carácter lícito. Así mismo, la tipología contractual resultante será un contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

Los servicios a adquirir se consideran que son legalmente viables y se encuentran amparados dentro de la normatividad contractual, ya que está acorde a lo establecido en los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, el objeto a contratar está determinado dentro de la normatividad Colombiana como un objeto real, lícito, cierto, posible y determinado, su existencia puede ser verificada, debido a que la producción está regulada por las normas del estado colombiano, como quiera que los bienes objeto del contrato se encuentra en el Mercado Nacional dadas sus características y especificaciones técnicas.

La ley **796 de 2002** del Código de Tránsito, estipulados en los **artículos: 28, 50, 51, 52, 53 y 54**, junto a las resoluciones **3500 de 2005 y 2200 de 2006**, de los ministerios de Medio Ambiente y Transporte.

Con base en lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el comité jurídico estructurador señala que el objeto del presente proceso, es lícito y no contraviene normas de carácter público, el mismo existe en el Comercio y se encuentra determinado en su género.

2.1.1.4. OTROS: AMBIENTAL

El Decreto 1299 de 2008 que reglamenta el artículo octavo de la Ley 1124 de 2007, expone la obligación de cada organización, para que desarrolle su actividad productora en el país, mediante la implementación y respeto por la norma ambiental.

Los Centros de diagnóstico automotor interesados en habilitarse para la prestación del servicio de la revisión técnico-mecánica y de gases, deben solicitar ante la autoridad ambiental competente la certificación en materia de revisión de gases, en la que se indica que el centro de diagnóstico automotor cumple con las exigencias establecidas en la normativa vigente.

Resolución 653 de 2006, “por la cual se adopta el procedimiento para la expedición de la certificación en materia de revisión de gases, a que hace referencia el literal e) del artículo 6° de la Resolución 3500 de 2005 modificado por la Resolución 04062 de 2007

- Cumplimiento de los requisitos exigidos por la Norma Técnica Colombiana 5385, centro de diagnóstico automotor (dependiendo de la clase de centro de Diagnóstico A, B, C o D para el cual se solicita la certificación).
- Cumplimiento de los requisitos exigidos por la Norma Técnica Colombiana 5375, revisión Técnico – mecánica y de emisiones contaminantes en vehículos automotores (dependiendo de la clase de centro de diagnóstico A, B, C o D para el cual se solicita la certificación).
- Cumplimiento de los requisitos exigidos en la Norma Técnica Colombia NTC 5365, NTC 4983 y NTC 431, Calidad de aire (dependiendo de la clase de centro de Diagnóstico A, B, C o D para el cual se solicita la certificación).
- Se deberá tener en cuenta Resolución 04062 de 2007 Por la cual se modifica parcialmente la resolución 3500 del 21 de noviembre de 2005, modificada por la resolución 2200 del 30 de mayo de 2006, 5975 del 28 de diciembre de 2006 y 15 del 05 de enero de 2007

GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR COMERCIO

- ✓ La Asociación Nacional de Centros de Diagnóstico Automotor: es una organización gremial, entidad sin ánimo de lucro, que desarrolla su gestión en pro de la inspección técnica vehicular en Colombia para el mejoramiento permanente de las condiciones legales, sociales, técnicas y comerciales de sus asociados, empresarios que operan Centros de Diagnóstico Automotor a nivel nacional.
- ✓ Ministerio de Transporte
- ✓ Superintendencia de Puertos y Transporte
- ✓ RUNT
- ✓ Agencia Nacional de Seguridad Vial
- ✓ ONAC: Organismo Nacional de Acreditación de Colombia
- ✓ INCONTEC: organismo encargado de la elaboración y promulgación de las normas técnicas colombianas (NTC) para los diferentes sectores industriales del país.

2.2.2. ESTUDIO DE LA OFERTA

Para abordar el estudio de la oferta la Entidad contesta las siguientes preguntas:

2.1.1.5. ¿QUIÉN VENDE?

La Asociación Nacional de Centros de Diagnóstico Automotor (ASO-CDA) relaciona en una base de datos en relación con los Centros de Diagnóstico Automotor (CDA's), el número de certificados suministrados a los CDA's del país y con el número de certificados que han sido expedidos y registrados por los CDA's en el Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT.

Colombia cuenta con una red de servicios de Revisión Técnico-Mecánica y de Emisiones Contaminantes conformada por 719 centros de servicio de diagnóstico automotor en 177 municipios de 28 departamentos, que operan en total 1210 pistas o líneas de inspección de todo tipo, según información correspondiente al año 2022 de ASO-CDA. <https://www.aso-cda.org/wp-content/uploads/2022/02/BOLETIN-CIFRAS-CONSOLIDADO-2021.pdf>

a. Proveedores

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015, de identificar los proveedores en el mercado de los diferentes servicios que requiere la entidad con el fin de contextualizar el análisis del sector económico, se hace un análisis general de los proveedores que podrían prestar los servicios objeto del presente proceso.

La entidad ha podido identificar posibles oferentes en el mercado nacional, con capacidad de proveer los servicios requeridos objeto del presente estudio, los cuales tienen la posibilidad de participar en el proceso contractual y prestar a la entidad los servicios que permita cubrir la necesidad.

A continuación, se muestran algunos de los posibles proveedores a nivel local en participar en el presente proceso, según información consultada en la página del RUNT:

Nº	NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	TIPO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
1	C.D.A. DIAGNOSTI-CAR	CARRERA 20 SUR NO 107 - 102	2690034	Centros de Diagnóstico Automotor	TOLIMA	IBAGUE - TOLIMA
2	CDA AUTOMOTOS DEL TOLIMA	KR 9 115 19	2722898	Centros de Diagnóstico Automotor	TOLIMA	IBAGUE - TOLIMA
3	CDA CHECK AND GO MOTOS	CRA 6 # 23-30	3108602905	Centros de Diagnóstico Automotor	TOLIMA	IBAGUE - TOLIMA
4	CDA CONTROL MOTOS DE IBAGUE	CR 5 N 63 15	2745104	Centros de Diagnóstico Automotor	TOLIMA	IBAGUE - TOLIMA
5	CDA CONTROL MOTOS DE IBAGUE - LINEA MOVIL	CR 5 N 63 15	2745104	Centros de Diagnóstico Automotor	TOLIMA	IBAGUE - TOLIMA
6	CDA DEL CENTRO	TRANSVERSAL 1 SUR NO 18/14 / 16 /20 BRR EDUARDO SANTOS	22222222	Centros de Diagnóstico Automotor	TOLIMA	IBAGUE - TOLIMA
7	CDA DEL TOLIMA	CALLE 20 NO 1 20 24 40 44 SUR	2690034	Centros de Diagnóstico Automotor	TOLIMA	IBAGUE - TOLIMA

Página 34 de 117 CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MINIMA CUANTIA N. MC-026-CENACIBAGUE-2023, CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL “SERVICIO DE REVISIÓN TECNO-MECÁNICA OBLIGATORIA PARA LOS VEHÍCULOS DE TRANSPORTE POR CARRETERA (TECNOMECHANICAS VEHÍCULOS LIVIANOS, PESADOS, MOTOS Y CUATRIMOTO) CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGÜE”.

8	CDA LA REVISION	CARRERA 5 NO 78 61	3175099173	Centros de Diagnóstico Automotor	TOLIMA	IBAGUE - TOLIMA
9	CDA MOTOS DE LA SEXTA	CARRERA 6 NO. 20-19 /23	2614040	Centros de Diagnóstico Automotor	TOLIMA	IBAGUE - TOLIMA
10	CDA MOTOS IBAGUE	CARRERA 4C NO 24 46 50 52 BARRIO EL CARMEN	2762179	Centros de Diagnóstico Automotor	TOLIMA	IBAGUE - TOLIMA
11	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR AUTOGASES	CARRERA 8 SUR # 60-650	2658782	Centros de Diagnóstico Automotor	TOLIMA	IBAGUE - TOLIMA
12	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE CEDITRANS S.A.	CARRERA 8 SUR NO 58-135	2649880	Centros de Diagnóstico Automotor	TOLIMA	IBAGUE - TOLIMA
13	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE CEDITRANS SA	AVENIDA MIROLINDO CALLE 60 KILOMETRO 2 VIA BOGOTA	2651129	Centros de Diagnóstico Automotor	TOLIMA	IBAGUE - TOLIMA
14	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DIAGNOSTILISTO	CRA 5 A # 24 30 34 42	2793515	Centros de Diagnóstico Automotor	TOLIMA	IBAGUE - TOLIMA
15	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR EL CARMEN	CARRERA 5 # 18 28 30	2782902	Centros de Diagnóstico Automotor	TOLIMA	IBAGUE - TOLIMA
16	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ MOTO CLUB AMBALA	AV AMBALA NO 26 - 66	2641919	Centros de Diagnóstico Automotor	TOLIMA	IBAGUE - TOLIMA
17	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ TECNI MOTORS IBAGUE S.A.S	CARRERA 8 # 139 35	3203427821	Centros de Diagnóstico Automotor	TOLIMA	IBAGUE - TOLIMA
18	IVESUR COLOMBIA - MEDELLIN	CRA 16 SUR # 90-70	2691814	Centros de Diagnóstico Automotor	TOLIMA	IBAGUE - TOLIMA
19	IVESUR COLOMBIA - TOLIMA	CRA 20 SUR NO 88 68	2691814	Centros de Diagnóstico Automotor	TOLIMA	IBAGUE - TOLIMA
20	IVESUR COLOMBIA TOLIMA	CARRERA 16 SUR NO. 90-70	2691814	Centros de Diagnóstico Automotor	TOLIMA	IBAGUE - TOLIMA
21	RTV IBAGUE S.A.S	CRA 48 S N 91-45 BARRIO APARCO	3208591022	Centros de Diagnóstico Automotor	TOLIMA	IBAGUE - TOLIMA
22	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ DEL SUR DEL TOLIMA SAS	CALLE 10 NO 14 E - 141 BARRIO LOS FUNDADORES	3208955030	Centros de Diagnóstico Automotor	TOLIMA	CHAPARRAL - TOLIMA

Fuente: https://www.runt.com.co/directorio-de-actores?title=&field_tipo_value=3&field_c_digo_municipio_value=73001000&field_c_digo_departamento_value=1=73&page=1

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón
Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co



En concordancia a lo anterior, el comité económico estructurador se permite conceptuar que existe un amplio número de empresas que pueden participar en el proceso y satisfacer la necesidad planteada.

2.1.1.6. ¿CUAL ES LA DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL PROCESO?

El servicio es una actividad o acción que una parte realiza u ofrece a otra y como resultado no tiene la posesión física de algo. El origen de la prestación inicia una vez que se logra el contrato con el cliente, continúa con tareas asociadas a la propuesta comercial para inducir la prestación del servicio, publicidad, fuerza de ventas, promoción, todas esas actividades están dirigidas a encaminar y lograr ventajas competitivas para que se concrete el servicio.

El personal generador directo sobre la variabilidad de la prestación durante la transformación del input (entradas) en el servicio y sobre la percepción del mercado respecto de la oferta del servicio es clave para ofertar una buena calidad.

Existen elementos físicos que soportan la prestación y que en alguna medida definen la calidad del satisfactor (Banco, equipos, boletas de depósito, tarjetas de crédito y débito, formularios), es importante destacar que en la cadena de valor el Know how, habilidades, competencias, idoneidad del personal son factores que le facilitan al cliente acceder a la prestación del servicio y hacer que la ventaja sea sustentable.

Cadena de valor

Las actividades **primarias o centrales** (compras, producción, marketing y ventas, distribución y servicio), están directamente relacionadas con el **producto de la empresa**. Son **creadoras de valor** y, por consiguiente, las que **generan los resultados económicos**.



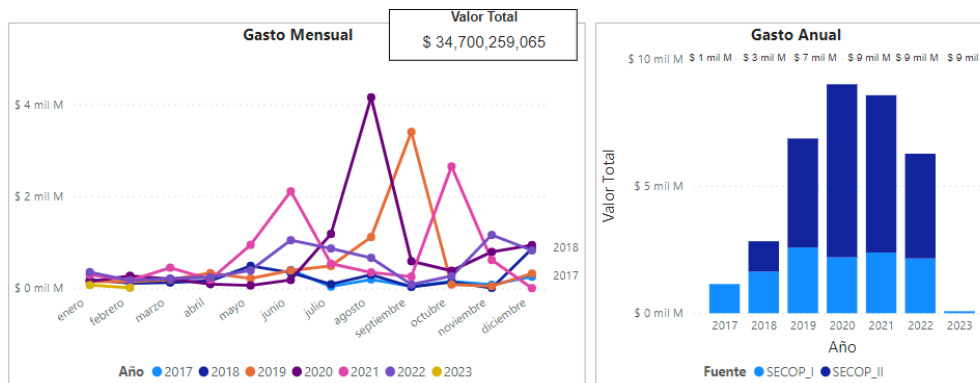
Fuente: Cadena de Valor de Michael Porter

ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO (OFERTA)

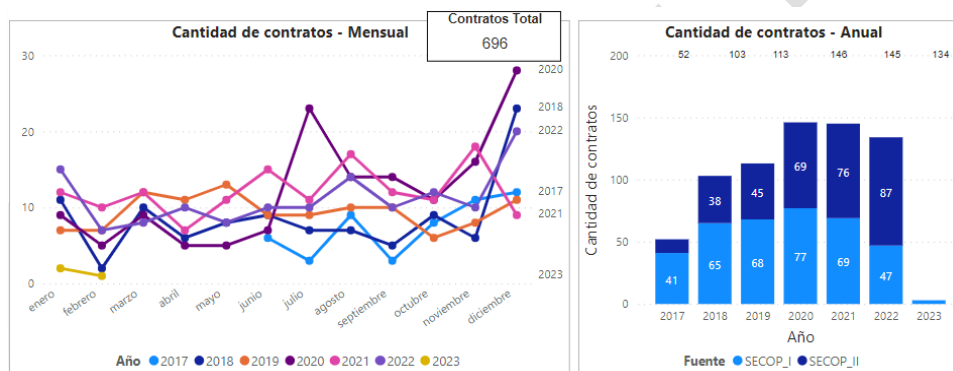
Se tendrá en cuenta en presente proceso el siguiente código de clasificación que guarda una relación estrecha con la prestación del servicio a adquirir.

Página 36 de 117 CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MINIMA CUANTIA N. MC-026-CENACIBAGUE-2023, CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL “SERVICIO DE REVISIÓN TECNO-MECÁNICA OBLIGATORIA PARA LOS VEHÍCULOS DE TRANSPORTE POR CARRETERA (TECNOMECHANICAS VEHÍCULOS LIVIANOS, PESADOS, MOTOS Y CUATRIMOTO) CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGÜE”.

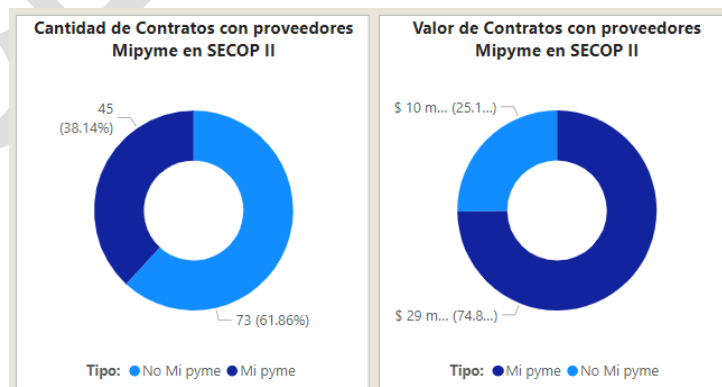
Segmento: 78000000 Servicios de transporte, Almacenaje y Correo
 Familia: 78180000 Servicios de mantenimiento o reparación de transportes
 Clase: 78181500 Servicios Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos.



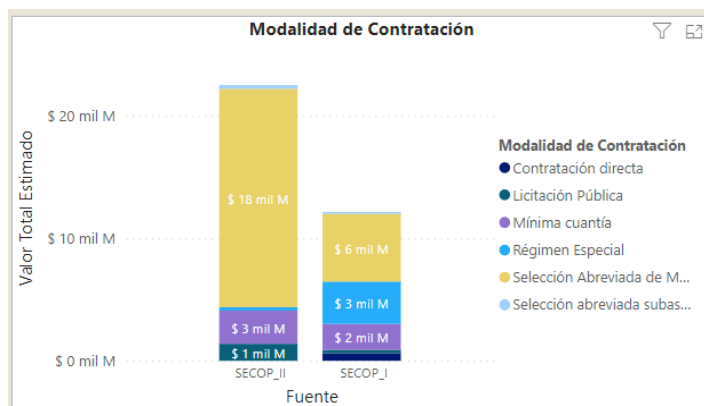
En cuanto a la inversión en el departamento del Tolima para la adquisición de los servicios mencionados, se ha visto una reducción desde la vigencia 2020 al 2022.



Por otra parte, se han adelantado un total de 696 procesos contractuales desde la vigencia 2017 hasta el 2022, llegando solo a 134 contratos en esta ultima vigencia. Adicional a lo anterior se puede analizar que ha incrementado la utilización de la plataforma SECOP II.



En cuanto al analisis correspondiente de las empresas que hacen presencia en el departametro y su clasificacion como Mi pyme, presenta una participacion del 38.14% en los procesos adjudicados.



En cuanto a las modalidades de contratación más implementadas para la adquisición de dichos servicios, destacan la selección abreviada menor cuantía en las plataformas SECOP I y SECOP II.

2.2.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA.

a. Adquisiciones previas por el CENAC REGIONAL IBAGÜE

El “SERVICIO DE REVISIÓN TECNO-MECÁNICA OBLIGATORIA PARA LOS VEHÍCULOS DE TRANSPORTE POR CARRETERA (TECNOMECHANICAS VEHÍCULOS LIVIANOS, PESADOS, MOTOS Y CUATRIMOTO) CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGÜE”, ha sido demandado por el EJÉRCITO NACIONAL a través de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC REGIONAL IBAGÜE” durante las vigencias anteriores como se indica en el numeral 1. **ANTECEDENTES**, el cual se concluye que la entidad para la adquisición de este bien a realizado procesos bajo la modalidad de MINIMA CUANTIA, contando con pluralidad de oferentes, cumpliendo con todos los requisitos de acuerdo con la norma, garantizando el cumplimiento y calidad de los servicios por parte de los contratistas.

Los procesos de contratación adelantados por esta CENAC IBAGÜE han tenido un comportamiento normal y ajustado a la ley; por lo anterior, no ha sido necesario realizar ajustes a los procedimientos.

b. Adquisiciones realizadas por otras entidades del EJÉRCITO.

Como se puede evidenciar en los antecedentes relacionados en el presente estudio, el EJÉRCITO NACIONAL a través de sus CENTRALES ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES ha adquirido estos bienes bajo condiciones similares a las usadas en la CENAC REGIONAL IBAGUE.

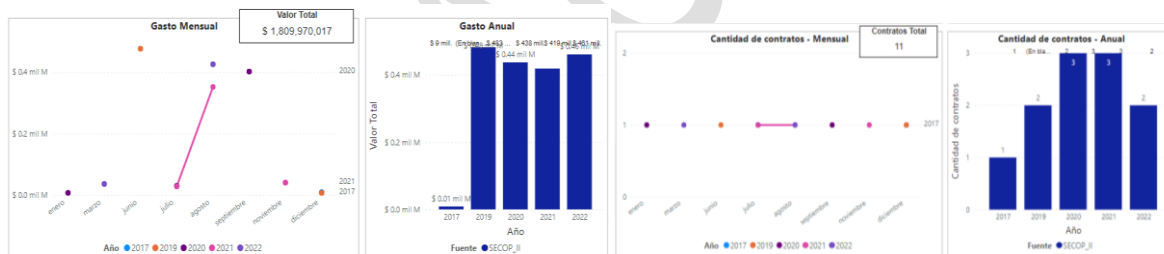
Las conclusiones a las que se llegó fueron:

1. Que la entidad para la adquisición de estos bienes se ha realizado procesos bajo la modalidad de contratación de mínima cuantía, cumpliendo con todos los requisitos de acuerdo a la norma, garantizando el cumplimiento y calidad de los servicios por parte de las contratistas.
2. Que la contratación se realizó bajo contrato de prestación de servicios. Que los contratistas han presentado un comportamiento normal sin novedad alguna.
3. Desde el punto de vista técnico es viable contratar el **“SERVICIO DE REVISIÓN TECNO-MECÁNICA OBLIGATORIA PARA LOS VEHÍCULOS DE TRANSPORTE POR CARRETERA (TECNOMECHANICAS VEHÍCULOS LIVIANOS, PESADOS, MOTOS Y CUATRIMOTO) CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ”** ya que sus características técnicas son de fácil ofrecimiento comercial en el sector.

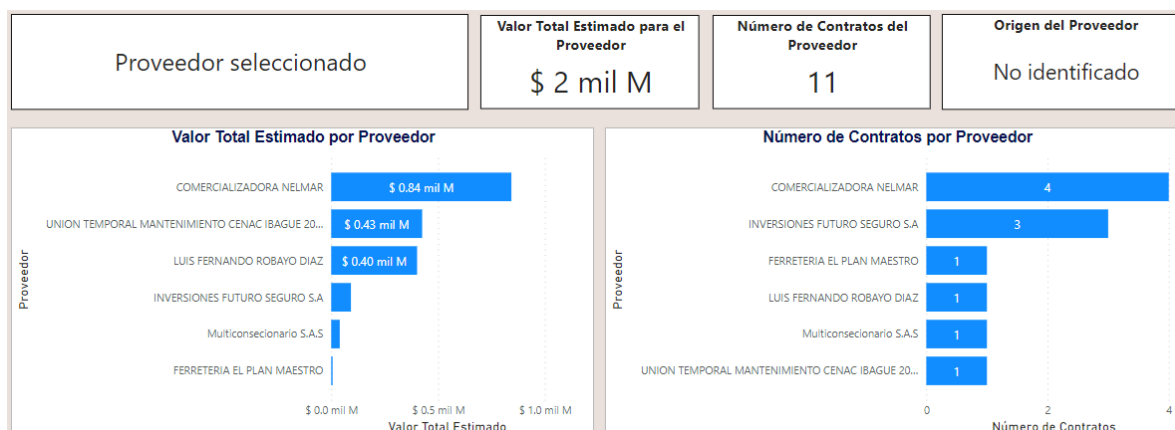
ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO (DEMANDA)

Se tendrá en cuenta en presente proceso el siguiente código de clasificación que guarda una relación estrecha con la prestación del servicio a adquirir.

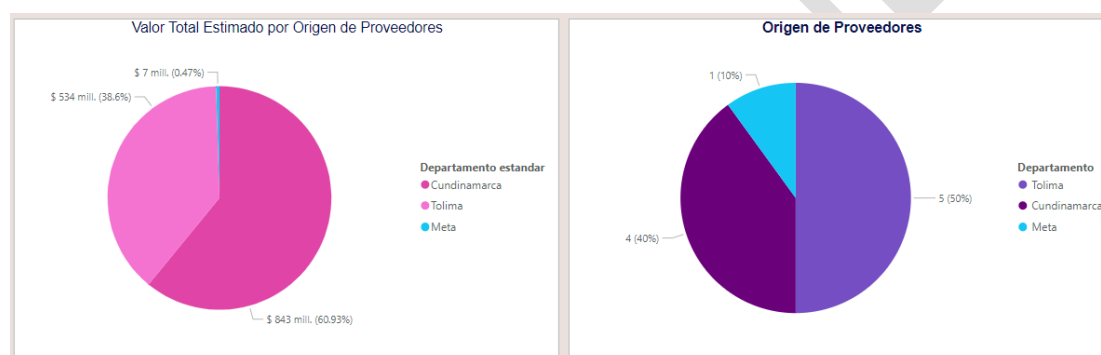
Segmento: 78000000 Servicios de transporte, Almacenaje y Correo
 Familia: 78180000 Servicios de mantenimiento o reparación de transportes
 Clase: 78181500 Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos.



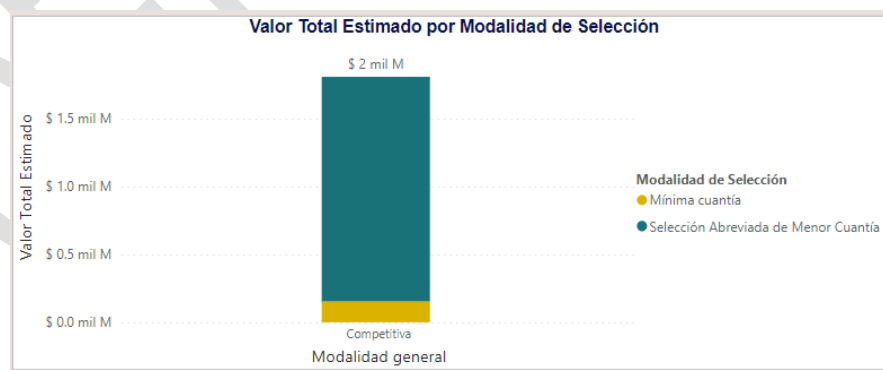
La demanda de estos servicios por parte de la Central Administrativa y contable CENAC IBAGUÉ de acuerdo al código de clasificación, llega a un total de 11 procesos contractuales, en los cuales se manera un promedio de 3 procesos por vigencia.



Por otra parte, los proveedores que han tenido una mayor relación contractual con la CENAC IBAGUÉ, destacan la COMERCIALIZADORA NELMAR con 4 procesos adjudicados e INVERSIONES FUTURO SEGURO S.A con 3.



En cuanto a la georeferenciación de los contratistas han sido del departamento del Tolima en un 50%, seguidamente de un 40% referente al departamento de Cundinamarca.



Las modalidades de contratación más implementadas por la CENAC IBAGUE para la adquisición de los servicios requeridos, destaca la Selección abreviada menor cuantía y la mínima cuantía a través de la plataforma transaccional SECOP II.

3. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

OBJETO: "SERVICIO DE REVISIÓN TECNO-MECÁNICA OBLIGATORIA PARA LOS VEHÍCULOS DE TRANSPORTE POR CARRETERA (TECNOMECHANICAS VEHÍCULOS LIVIANOS, PESADOS, MOTOS Y CUATRIMOTO) CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ”.

CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que resulte del presente proceso será de **PRESTACION DE SERVICIOS**

4. ANALISIS TÉCNICO

El Comité Técnico estructurador presenta la respectiva ficha técnica, por lo anterior será deber de los proponentes conocer a cabalidad el estudio previo e invitación pública.

Serán evaluadas como CUMPLE/NO CUMPLE.

4.1. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO						NOMBRE CUENTA				
02-02-02-008-003						OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS				
ITEM	CÓDIGO DA NE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	TIPO DE VEHICULO	MODELO DEL VEHICULO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIO S)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPS C (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)
1	83444	SERVICIO DE REVISION TECNICOME CANICA Y DE GASES CONTAMINANTES	CAMION CARRO TANQUE AGUA 3 A 7 TON	1997	SERVICIO	0	1	1	78181505	Omitido
2	83444	SERVICIO DE REVISION TECNICOME CANICA Y DE GASES CONTAMINANTES	CAMION CHEVROLET NPR	2000	SERVICIO	0	1	1	78181505	Omitido
3	83444	SERVICIO DE REVISION TECNICOME CANICA Y DE GASES CONTAMINANTES	CAMIONETA D-MAX	2012	SERVICIO	0	4	4	78181505	Omitido
4	83444	SERVICIO DE REVISION TECNICOME CANICA Y DE GASES CONTAMINANTES	MOTOCICLETA XR250	2012	SERVICIO	0	1	1	78181505	Omitido
5	83444	SERVICIO DE REVISION TECNICOME CANICA Y DE GASES CONTAMINANTES	CAMIÓN NPR CHEVROLET	2012	SERVICIO	0	1	1	78181505	Omitido
6	83444	SERVICIO DE REVISION TECNICOME CANICA Y DE GASES CONTAMINANTES	CAMIONETA MAZDA BT 50	2012	SERVICIO	0	1	1	78181505	Omitido
7	834	SERVICIO DE REVISION	CAMION	2013	SERVICIO	0	1	1	781	Omitido

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón
Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co



	44	TECNICOME CANICA Y DE GASES CONTAMINANTES	CHEVROLET NPR		VICI O				815 05	do
8	834 44	SERVICIO DE REVISION TECNICOME CANICA Y DE GASES CONTAMINANTES	CAMIONETA MAZDA BT 50	2013	SER VICI O	0	4	4	781 815 05	Omiti do
9	834 44	SERVICIO DE REVISION TECNICOME CANICA Y DE GASES CONTAMINANTES	MOTOCICLETA XR250	2013	SER VICI O	0	2	2	781 815 05	Omiti do
10	834 44	SERVICIO DE REVISION TECNICOME CANICA Y DE GASES CONTAMINANTES	MOTOCICLETA YAMAHA DR650	2013	SER VICI O	0	2	2	781 815 05	Omiti do
11	834 44	SERVICIO DE REVISION TECNICOME CANICA Y DE GASES CONTAMINANTES	MOTOCICLETA XTZ250	2018	SER VICI O	0	3	3	781 815 05	Omiti do
12	834 44	SERVICIO DE REVISION TECNICOME CANICA Y DE GASES CONTAMINANTES	CAMIONETA NISSAN P300	2018	SER VICI O	0	1	1	781 815 05	Omiti do
13	834 44	SERVICIO DE REVISION TECNICOME CANICA Y DE GASES CONTAMINANTES	CAMION NPR 3 A 7 TON	1998	SER VICI O	0	1	1	781 815 05	Omiti do
14	834 44	SERVICIO DE REVISION TECNICOME CANICA Y DE GASES CONTAMINANTES	CAMIONETA D MAX	2003	SER VICI O	0	1	1	781 815 05	Omiti do
15	834 44	SERVICIO DE REVISION TECNICOME CANICA Y DE GASES CONTAMINANTES	CAMION CHEVROLET KODIAK 6 A 10 TON.	2003	SER VICI O	0	3	3	781 815 05	Omiti do
16	834 44	SERVICIO DE REVISION TECNICOME CANICA Y DE GASES CONTAMINANTES	CAMION CHEVROLET NPR 3 A 7 TON. 4,7L	2003	SER VICI O	0	2	2	781 815 05	Omiti do
17	834 44	SERVICIO DE REVISION TECNICOME CANICA Y DE GASES CONTAMINANTES	CAMION FURGON HINO 500	2005	SER VICI O	0	1	1	781 815 05	Omiti do
18	834 44	SERVICIO DE REVISION TECNICOME CANICA Y DE GASES CONTAMINANTES	CAMION CHEVROLET NPR 3 A 7 TON. 4,7L	2005	SER VICI O	0	1	1	781 815 05	Omiti do
19	834 44	SERVICIO DE REVISION TECNICOME CANICA Y DE GASES CONTAMINANTES	CAMION CHEVROLET NPR 3 A 7 TON. 4,7L	2006	SER VICI O	0	2	2	781 815 05	Omiti do
20	834 44	SERVICIO DE REVISION TECNICOME CANICA Y DE GASES CONTAMINANTES	CAMIONETA TOYOTA PRADO BLINDADO	2006	SER VICI O	0	1	1	781 815 05	Omiti do
21	834 44	SERVICIO DE REVISION TECNICOME CANICA Y DE GASES CONTAMINANTES	CAMION CHEVROLET NPR 3 A 7 TON. 4,7L	2007	SER VICI O	0	3	3	781 815 05	Omiti do
22	834 44	SERVICIO DE REVISION TECNICOME CANICA Y DE GASES CONTAMINANTES	CAMIONETA NISSAN FRONTIER AMBULANCIA	2007	SER VICI O	0	1	1	781 815 05	Omiti do
23	834 44	SERVICIO DE REVISION TECNICOME CANICA Y DE GASES CONTAMINANTES	CAMIONETA D MAX	2007	SER VICI O	0	2	2	781 815 05	Omiti do
24	834 44	SERVICIO DE REVISION TECNICOME CANICA Y DE GASES CONTAMINANTES	CAMPERO GRAN VITARA CHEVROLET	2007	SER VICI O	0	1	1	781 815 05	Omiti do
25	834 44	SERVICIO DE REVISION TECNICOME CANICA Y DE GASES CONTAMINANTES	CAMION CHEVROLET KODIAK 6 A 10 TON.	2007	SER VICI O	0	1	1	781 815 05	Omiti do
26	834 44	SERVICIO DE REVISION TECNICOME CANICA Y DE GASES CONTAMINANTES	CAMION CHEVROLET NPR 3 A 7 TON. 4,7L	2008	SER VICI O	0	4	4	781 815 05	Omiti do
27	834 44	SERVICIO DE REVISION TECNICOME CANICA Y DE GASES CONTAMINANTES	CAMION CHEVROLET KODIAK 6 A 10 TON.	2008	SER VICI O	0	4	4	781 815 05	Omiti do
28	834 44	SERVICIO DE REVISION TECNICOME CANICA Y DE GASES CONTAMINANTES	CAMION CHEVROLET FTR 7 A 12 TON	2008	SER VICI O	0	1	1	781 815 05	Omiti do

2	834	SERVICIO DE REVISION TECNICOME CANICA Y DE GASES CONTAMINANTES	CAMIONETA GRAN VITARA	2008	SER VICI O	0	1	1	781 815 05	Omiti do
3	834	SERVICIO DE REVISION TECNICOME CANICA Y DE GASES CONTAMINANTES	CAMIONETA D MAX	2008	SER VICI O	0	2	2	781 815 05	Omiti do
3	834	SERVICIO DE REVISION TECNICOME CANICA Y DE GASES CONTAMINANTES	CAMION CARROTANQUE FVR	2009	SER VICI O	0	1	1	781 815 05	Omiti do
3	834	SERVICIO DE REVISION TECNICOME CANICA Y DE GASES CONTAMINANTES	CAMION CHEVROLET FTR 7 A 12 TON	2009	SER VICI O	0	1	1	781 815 05	Omiti do
3	834	SERVICIO DE REVISION TECNICOME CANICA Y DE GASES CONTAMINANTES	CAMION CHEVROLET NPR 3 A 7 TON. 4,7L	2009	SER VICI O	0	2	2	781 815 05	Omiti do
3	834	SERVICIO DE REVISION TECNICOME CANICA Y DE GASES CONTAMINANTES	CAMIONETA LUV D-MAX 3.0 DOBLE CABINA	2009	SER VICI O	0	4	4	781 815 05	Omiti do
3	834	SERVICIO DE REVISION TECNICOME CANICA Y DE GASES CONTAMINANTES	CAMION CHEVROLET NPR 3 A 7 TON. 4,7L	2010	SER VICI O	0	5	5	781 815 05	Omiti do
3	834	SERVICIO DE REVISION TECNICOME CANICA Y DE GASES CONTAMINANTES	AMBULANCIA FORD 2400	2010	SER VICI O	0	2	2	781 815 05	Omiti do
3	834	SERVICIO DE REVISION TECNICOME CANICA Y DE GASES CONTAMINANTES	CAMION CHEVROLET FTR 7 A 12 TON	2010	SER VICI O	0	4	4	781 815 05	Omiti do
3	834	SERVICIO DE REVISION TECNICOME CANICA Y DE GASES CONTAMINANTES	CAMIONETA TOYOTA LANCRUCER	2010	SER VICI O	0	1	1	781 815 05	Omiti do
3	834	SERVICIO DE REVISION TECNICOME CANICA Y DE GASES CONTAMINANTES	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ 250	2010	SER VICI O	0	6	6	781 815 05	Omiti do
4	834	SERVICIO DE REVISION TECNICOME CANICA Y DE GASES CONTAMINANTES	MOTOCICLETA SUZUKI DR 650	2010	SER VICI O	0	1	1	781 815 05	Omiti do
4	834	SERVICIO DE REVISION TECNICOME CANICA Y DE GASES CONTAMINANTES	CAMIÓN CHEVROLET FTR TIPO VOQUETA	2010	SER VICI O	0	1	1	781 815 05	Omiti do
4	834	SERVICIO DE REVISION TECNICOME CANICA Y DE GASES CONTAMINANTES	MOTOCICLETA XTZ 250	2011	SER VICI O	0	1	1	781 815 05	Omiti do
4	834	SERVICIO DE REVISION TECNICOME CANICA Y DE GASES CONTAMINANTES	CAMION CHEVROLET NPR 3 A 7 TON. 4,7L	2011	SER VICI O	0	2	2	781 815 05	Omiti do
4	834	SERVICIO DE REVISION TECNICOME CANICA Y DE GASES CONTAMINANTES	CAMIONETA MAZDA BT 50 DOBLE CABINA	2014	SER VICI O	0	2	2	781 815 05	Omiti do
4	834	SERVICIO DE REVISION TECNICOME CANICA Y DE GASES CONTAMINANTES	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ 250	2014	SER VICI O	0	4	4	781 815 05	Omiti do
4	834	SERVICIO DE REVISION TECNICOME CANICA Y DE GASES CONTAMINANTES	CAMIONETA LUV D-MAX 3.0 DOBLE CABINA	2014	SER VICI O	0	1	1	781 815 05	Omiti do
4	834	SERVICIO DE REVISION TECNICOME CANICA Y DE GASES CONTAMINANTES	AUTOMOVIL AVEO EMOTION	2014	SER VICI O	0	1	1	781 815 05	Omiti do
4	834	SERVICIO DE REVISION TECNICOME CANICA Y DE GASES CONTAMINANTES	CAMION CHEVROLET NPR 3 A 7 TON. 4,7L	2015	SER VICI O	0	1	1	781 815 05	Omiti do
4	834	SERVICIO DE REVISION TECNICOME CANICA Y DE GASES CONTAMINANTES	BUSETA NPR	2015	SER VICI O	0	1	1	781 815 05	Omiti do
5	834	SERVICIO DE REVISION TECNICOME CANICA Y DE GASES	CAMIONETA LUV D-MAX	2015	SER VICI O	0	1	1	781 815	Omiti do

		CONTAMINANTES			O				05	
5	834	SERVICIO DE REVISION TECNICOME CANICA Y DE GASES CONTAMINANTES	CAMIONETA FORTUNER	2015	SER VICI O	0	1	1	781 815 05	Omiti do
5	834	SERVICIO DE REVISION TECNICOME CANICA Y DE GASES CONTAMINANTES	CAMIÓN HD78 HINO	2015	SER VICI O	0	1	1	781 815 05	Omiti do
5	834	SERVICIO DE REVISION TECNICOME CANICA Y DE GASES CONTAMINANTES	CAMIONETA TOYOTA HILUX BLINDADA	2015	SER VICI O	0	2	2	781 815 05	Omiti do
5	834	SERVICIO DE REVISION TECNICOME CANICA Y DE GASES CONTAMINANTES	CAMION CHEVROLET NPR 3 A 7 TON. 4,7L	2016	SER VICI O	0	1	1	781 815 05	Omiti do
5	834	SERVICIO DE REVISION TECNICOME CANICA Y DE GASES CONTAMINANTES	CAMION CHEVROLET KODIAK 6 A 10 TON.	2016	SER VICI O	0	1	1	781 815 05	Omiti do
5	834	SERVICIO DE REVISION TECNICOME CANICA Y DE GASES CONTAMINANTES	CAMIONETA D MAX	2016	SER VICI O	0	6	6	781 815 05	Omiti do
5	834	SERVICIO DE REVISION TECNICOME CANICA Y DE GASES CONTAMINANTES	CAMION FURGON HINO 300	2016	SER VICI O	0	1	1	781 815 05	Omiti do
5	834	SERVICIO DE REVISION TECNICOME CANICA Y DE GASES CONTAMINANTES	MOTOCICLETA HONDA XR 150	2016	SER VICI O	0	4	4	781 815 05	Omiti do
5	834	SERVICIO DE REVISION TECNICOME CANICA Y DE GASES CONTAMINANTES	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ 250	2016	SER VICI O	0	1	1	781 815 05	Omiti do
6	834	SERVICIO DE REVISION TECNICOME CANICA Y DE GASES CONTAMINANTES	CAMION NPR 3 A 7 TON	2017	SER VICI O	0	1	1	781 815 05	Omiti do
6	834	SERVICIO DE REVISION TECNICOME CANICA Y DE GASES CONTAMINANTES	AMBULANCIA	2016	SER VICI O	0	1	1	781 815 05	Omiti do

4.2. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Debe certificarse en documento independiente el cumplimiento de la totalidad de las especificaciones técnicas, que a continuación se describen. Estos aspectos técnicos son de estricto cumplimiento que no pueden obviarse por lo tanto serán evaluados como CUMPLE o NO CUMPLE.

ITEM	REQUISITO
1	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ: El oferente debe certificar por escrito que cuenta con un centro de Diagnostico Automotriz legalmente constituido y que posee las condiciones que determinan los reglamentos emitidos por el Ministerio de Transporte y el Ministerio de ambiente y desarrollo sostenible para la realización de las REVISIONES TECNICO MENCANICAS Y DE EMISION DE GASES CONTAMINANTES.
2	SERVICIO PARA LOS VEHICULOS Y MOTOS QUE SE ENCUENTRAN EN LOS MUNICIPIOS DE HONDA Y CHAPARRAL - teniendo en cuenta los costos de desplazamiento de los vehículos que se encuentran en las unidades ubicadas en los municipio de Honda y Chaparral en el departamento del Tolima, el oferente debe adjuntar junto con su oferta CARTA COMPROMISORIA ; en la cual se compromete a prestar los servicios de REVISIÓN TÉCNICO MENCANICA Y DE EMISION DE GASES CONTAMINANTES, en los municipios antes mencionados, previa coordinación con el

	supervisor del contrato.
3	El proponente deberá certificar que GARANTIZARA la prestación del SERVICIO de REVISION TECNICO MENCANICA Y DE EMISION DE GASES CONTAMINANTES a los vehículos y motos que se encuentran en los municipios de IBAGUE, HONDA Y CHAPARRAL
4	El proponente deberá GARANTIZAR EL SERVICIO a los vehículos en los municipios IBAGUE, HONDA Y CHAPARRAL y que está en capacidad de atender los vehículos para revisión que sean remitidos por parte del supervisor, haciendo las revisiones correspondientes cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios.
5	El proponente debe certificar que se encuentra habilitado como Centro de Diagnóstico Automotor expedida por el Ministerio de Transportes, con línea de inspección para vehículos livianos, líneas de inspección para vehículos pesados y línea de inspección para motocicletas. (Para lo cual tendrá que anexar las respectivas Resoluciones vigentes).
6	El proponente debe certificar en documento suscrito por el representante legal que cumple y dará cumplimiento a los requisitos exigidos por las siguientes normas técnicas para la revisión técnico-mecánica y de emisión de gases contaminantes: • Norma Técnica Colombiana 5385, centro de diagnóstico automotor • Norma Técnica Colombiana 5375, revisión Técnico – mecánica y de emisiones contaminantes en vehículos automotores • Norma Técnica Colombia NTC 5365, NTC 4983 y NTC 4231, Calidad de aire
7	El oferente debe certificar que los centros de diagnóstico automotor dispuestos para la ejecución del presente proceso contractual llevan un registro computarizado de los resultados de las revisiones técnico-mecánicas y de gases de cada vehículo, incluso de los que no la aprueben.
8	El oferente debe certificar que cumplirá con la metodología, requisitos de revisión, condiciones en cuanto al personal idóneo, instalaciones, equipos y herramientas que deben cumplir los Centros de Inspección Vehicular para realizar la revisión técnico – mecánica y de emisiones de gases contaminantes de los vehículos automotores establecidas por la Norma Técnica Colombiana.
9	El oferente debe certificar que entregara al funcionario encargado del vehículo, la certificación de la revisión técnico-mecánica y de emisión de gases una vez realizado el diagnóstico.
10	El oferente debe certificar que se compromete a entregar al supervisor del contrato de forma impresa cada uno de los reportes que se generen de la revisión técnico mecánica a la que serán sometidos los vehículos que conforman el parque automotor de las unidades beneficiarias.
11	El proponente junto con su oferta deberá certificar por escrito que de resultar adjudicatario REGISTRARÁ en el RUNT la información a que haya lugar, según las disposiciones proferidas por el Ministerio de Transporte y EXPEDIRÁ el certificado correspondiente a cada vehículo. NOTA: Si por algún motivo un automotor no aprueba la revisión técnico-mecánica y de emisión de contaminantes, el CDA emitirá un concepto y otorgará un plazo de 15 días

	calendario (de acuerdo al artículo 28 resolución No. 3768 de 2013) para la realización nuevamente de la revisión (hasta que el vehículo una vez realizados los ajustes obtenga satisfactoriamente la certificación técnico mecánica y de emisión de gases contaminantes.)
12	El oferente debe certificar que no se encuentra incluido en el REGISTRO UNICO DE INFRACTORES AMBIENTALES RUJA.
13	El proponente junto con su oferta deberá certificar por escrito que de resultar adjudicatario está en capacidad de velar por la seguridad de los vehículos garantizando que durante el tiempo en que estén bajo su guarda y custodia no se instalen elementos extraños a los mismos, como, por ejemplo: cámaras, dispositivos de seguimiento, explosivos o cualquier otro tipo de artefacto que pueda poner en riesgo la seguridad de los vehículos, la de los conductores o de la Entidad.
14	El oferente manifiesta que, en caso de ser adjudicatario, en la ejecución del contrato presentara informes donde se relacione el registro de los vehículos a los cuales se les ha efectuado la REVISIÓN TECNICO MECANICA Y EMISIÓN DE GASES CONTAMINANTES, adjuntando copia de dicho documento.
15	El oferente manifiesta que se compromete a que en caso de resultar adjudicatario en cumplimiento de la Ley 9 de 1979 y demás normas que reglamenten la materia, el contratista deberá adoptar medidas de seguridad industrial para evitar la ocurrencia de accidentes durante la ejecución del contrato y deberá dotar a sus operarios, de los elementos de seguridad industrial y protección personal necesarios para la ejecución de los servicios.
16	El proponente certifica que en caso de resultar adjudicatario dará aplicación a los protocolos de bioseguridad frente al covid-19, en las inspecciones técnicas vehiculares desarrolladas por el centro de diagnóstico automotor.

NOTA 1: La oferta deberá cumplir con la totalidad de las características establecidas en las especificaciones técnicas adicionales.

NOTA 2: Las especificaciones técnicas adicionales son de obligatorio cumplimiento y harán parte de la minuta objeto del proceso.

NOTA 3: Debe expedirse por parte del oferente las correspondientes certificaciones y/o documentos para cada uno de los ítems.

5. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN PLAN DE COMPRAS.

Mediante Decreto No. 2590 del 23 diciembre de 2022, se liquida el Presupuesto General de la Nación para la **VIGENCIA FISCAL 2023**, se detallan las Apropriaciones y se clasifican y definen los gastos. La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN-Ejército Nacional, fue realizada por la Jefatura Financiera y Presupuestal del Ejército, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas.

El presupuesto oficial asignado para del presente proceso es de **TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$34.648.833,33) MCTE IVA INCLUIDO**, respaldado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5023 del 24 de febrero de 2023, distribuido de la siguiente manera así:

Página 46 de 117 CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MINIMA CUANTIA N. MC-026-CENACIBAGUE-2023, CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL “SERVICIO DE REVISIÓN TECNOMECÁNICA OBLIGATORIA PARA LOS VEHÍCULOS DE TRANSPORTE POR CARRETERA (TECNOMECANICAS VEHÍCULOS LIVIANOS, PESADOS, MOTOS Y CUATRIMOTO) CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGÜE”.

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL POR UNIDADES

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	VALOR
A-02-02-02-008-003	10	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	BAAID5	3%	1.185.651,00
			BACOM2	2%	656.703,00
			BAS6	29%	11.902.970,00
			BATOT17	3%	1.096.882,00
			BATOT18	1%	495.758,00
			BICAI	20%	8.499.070,00
			BIDEH2	8%	3.322.501,00
			BIPAT	13%	5.586.710,00
			BIROK	7%	2.739.853,00
			BITER6	4%	1.708.623,00
			COZEU	5%	2.181.488,00
			CRSS DIFAB	2%	656.703,00
			GGTOL	2%	1.014.089,00
			GMD5	1%	395.217,00
ZONA6	1%	261.486,00			
TOTAL PRESUPUESTO VIGENCIA 2023					41.703.704,00

Certificado de Disponibilidad Presupuestal –CDP-

SIF Nación Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: Mhkortiz
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-037
Fecha y Hora Sistema: 2023-02-24-10:06 a. m.

KAREN ISLENA ORTIZ OVIEDO
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número: 5023 Fecha Registro: 2023-02-24 Unidad / Subunidad ejecutora: 15-01-03-037 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC IBAGUE

Vigencia Presupuestal: Actual Estado: Generado Tipo: Gasto

Valor Inicial: 41.703.704,00 Valor Total Operaciones: 0,00 Valor Actual: 41.703.704,00 Saldo x Comprometer: 41.703.704,00 Vr. Bloqueado: 0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 5023 Fecha Registro: 2023-02-24

AUTORIZACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Número: 5023 Fecha Registro: 2023-02-24

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
037 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC IBAGUE	A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	Nación	10	CSF						
Total:						41.703.704,00	0,00	41.703.704,00	41.703.704,00	0,00

Objeto: CONTRATACION DE REVISION TECNOMECANICA OBLIGATORIA DE VEHICULOS TERRESTRES DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC IBAGUE VIGENCIA 2023

Karen Ortiz
TAT8 KAREN ISLENA ORTIZ
Auxiliar de presupuesto CENAC IBAGUE

5.1. ANALISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIO Y CANTIDADES

5.1.1. PRECIO HISTÓRICO

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón
Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co



De acuerdo a lo citado en el Numeral 1.1 del presente estudio previo la CENAC IBAGUÉ posee precios históricos en el SERVICIO DE REVISIÓN TECNO-MECÁNICA OBLIGATORIA PARA LOS VEHÍCULOS DE TRANSPORTE POR CARRETERA (TECNOMECHANICAS VEHÍCULOS LIVIANOS, PESADOS, MOTOS Y CUATRIMOTO) CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ; servicios que han sido prestados por CDA autorizados y vigilados por el Ministerio de Transporte para los cuales existe una reglamentación tarifaria emitida a través de Resoluciones 0003318 DE 2015, 0000993 de 2017, 20223040055235 las cuales establecen las condiciones de rangos para la determinación de los cobros y/o tarifas correspondientes a la prestación del servicio, tarifas publicadas en la página de la Superintendencia de Puertos y Transportes, en la página oficial de cada CDA autorizado y/o en los establecimientos de cada centro de diagnóstico dando cumplimiento a la obligatoriedad de la publicidad acorde a la reglamentación vigente.

Por lo anterior, los precios de las revisiones técnico mecánicas están regulados y sujetos a los cambios que emita la entidad competente, razón por la cual esta Central Administrativa y Contable no incluye precios históricos para el presente proceso, toda vez que no es posible considerar tarifas distintas a las reguladas por el Ministerio de transporte y entidades competentes y fuera de vigencia, pues la última resolución que actualizó las tarifas de los servicios del Registro Único Nacional de Transito RUNT fue la Resolución N° 20223040055235 DEL 13 DE SEPTIEMBRE 2022.

5.1.2. PRECIOS DE MERCADO.

Tal y como es reglado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. “Estudios y documentos previos” del Decreto 1082 de 2015, el cual señala: “El valor estimado del contrato, de acuerdo a lo reglamentado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. “Estudios y documentos previos” del Decreto 1082 de 2015, el cual señala: “El valor estimado del contrato y su justificación, se procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas por la Oficina de planes para los ítems objeto de los bienes y servicios a prestar.

La Central Administrativa y Contable Regional Ibagué, a través de su Dirección Administrativa, solicitó cotizaciones a empresas del sector a través de la plataforma del SECOP II.

Página 48 de 117 CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MINIMA CUANTIA N. MC-026-CENACIBAGUE-2023, CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL “SERVICIO DE REVISIÓN TECNO-MECÁNICA OBLIGATORIA PARA LOS VEHÍCULOS DE TRANSPORTE POR CARRETERA (TECNOMECHANICAS VEHÍCULOS LIVIANOS, PESADOS, MOTOS Y CUATRIMOTO) CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ”.

Proceso : SERVICIO DE REVISION TECNICO MECANICA Y DE GASES CONTAMINANTES - N° 0... (id.CO1.BDOS.4032608) PROCESO FINALIZADO

Solicitud de información a los Proveedores
N° 038 SERVICIO DE REVISION TECNICO MECANICA [\[Solicitud de información terminada\]](#) [Pliego](#)

Unidad de contratación UNIDAD DE CONTRATACIÓN EJERCITO [Ver Estado](#)

SERVICIO DE REVISION TECNICO MECANICA Y DE GASES CONTAMINANTES

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
 Fecha de presentación de ofertas 24/02/2023 12:00 AM - Fecha de publicación 17/02/2023 7:13 PM

PROVEEDORES

Interesados **2**

Competidores **96**

SERVICIO DE REVISION TECNICO MECANICA Y DE GASES CONTAMINANTES

LÍNEA DE TIEMPO

✓ Fecha de publicación de concurso 17/02/2023

✓ Plazo para solicitar aclaraciones 23/02/2023

Presentación de ofertas 24/02/2023

LISTA DE OFERTAS [Opciones](#)

Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
SERVICIO DE REVISION TECNICO MECANICA Y DE GASES CONTAMINANTES CDA DEL TOLIMA	INVERSIONES FUTURO SEGURO S.A	23/02/2023 5:11 PM	18.584.700

EVALUACIÓN ECONÓMICA [Opciones](#)

Referencia	Nombre	Fecha de creación	Fecha de aprobación	Estado	Cuántia del contrato

OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES [Consultar](#)

No tiene ninguna observación a los documentos del proceso

MENSAJES [Crear](#)

Sin mensajes

A través del evento de solicitud de información de proveedores N° 038 SERVICIO DE REVISION TECNICO MECANICA, se logró recibir una (01) cotización proveniente de una empresa del sector.

Por otra parte, se solicitaron a través de correos electrónicos del área de planes de la central administrativa y contable CENAC IBAGUÉ, obteniendo (02) así dos cotizaciones adicionales.

EMPRESA	NIT	FECHA SOLICITUD COTIZACION	FECHA DE COTIZACION	SEGUIMIENTO	CONCEPTO TECNICO
INVERSIONES FUTURO SEGURO SA	900.149.510-0	17 de febrero de 2023	23 de febrero de 2023	SECOP II	AVALADA
ORGANIZACIÓN DIAMANTE S.A.S	900.361.943-3	17 de febrero de 2023	17 de febrero de 2023	AYUDANTIA	AVALADA
DIAGNOSTICENTRO DEL NORTE DEL TOLIMA LTDA	900.091.126-3	17 de febrero de 2023	21 de febrero de 2023	AYUDANTIA	AVALADA

Teniendo en cuenta la información de las empresas que cotizaron los servicios requeridos, la entidad procedió a realizar la verificación en la plataforma RUES con el fin de determinar que la actividad económica que desarrollan se encuentre de acuerdo al objeto contractual.

ESPACIO EN BLANCO

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón
 Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co



Página 49 de 117 CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MINIMA CUANTIA N. MC-026-CENACIBAGUE-2023, CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL “SERVICIO DE REVISIÓN TECNO-MECÁNICA OBLIGATORIA PARA LOS VEHÍCULOS DE TRANSPORTE POR CARRETERA (TECNOMECANICAS VEHÍCULOS LIVIANOS, PESADOS, MOTOS Y CUATRIMOTO) CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGÜE”.

INVERSIONES FUTURO SEGURO SA 900.149.510-0


INVERSIONES FUTURO SEGURO S.A.

☒ REGISTRO MERCANTIL
☒ REGISTRO UNICO DE PROponentES

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla

Cámara de comercio IBAGUE

Identificación NIT 900149510 - 0


Registro Mercantil

Numero de Matricula	181982
Último Año Renovado	2022
Fecha de Renovación	20220329
Fecha de Matricula	20070510
Fecha de Vigencia	20270504
Estado de la matricula	ACTIVA
Motivo Cancelación	NORMAL
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL


Comprar Certificado


Representantes Legales

— Esta información corresponde al reporte realizado por la Cámara de Comercio

Actividades Económicas

7120 Ensayos y análisis técnicos
 8691 Actividades de apoyo diagnóstico
 6511 Seguros generales
 8699 Otras actividades de atención de la salud humana

ORGANIZACIÓN DIAMANTE S.A.S 900.361.943-3


ORGANIZACION DIAMANTE S A S EN REORGANIZACION

☒ REGISTRO MERCANTIL

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla

Cámara de comercio SUR Y ORIENTE DEL TOLIMA

Identificación NIT 900361943 - 3


Registro Mercantil

Numero de Matricula	64602
Último Año Renovado	2022
Fecha de Renovación	20220323
Fecha de Matricula	20101013
Fecha de Vigencia	20700602
Estado de la matricula	ACTIVA
Motivo Cancelación	NORMAL
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL


Comprar Certificado


Representantes Legales

— Esta información corresponde al reporte realizado por la Cámara de Comercio

Actividades Económicas

7120 Ensayos y análisis técnicos

DIAGNOSTICENTRO NORTE DEL TOLIMA S.A.S 900.091.126 - 3

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón
 Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co



Página 50 de 117 CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MINIMA CUANTIA N. MC-026-CENACIBAGUE-2023, CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL “SERVICIO DE REVISIÓN TECNO-MECÁNICA OBLIGATORIA PARA LOS VEHÍCULOS DE TRANSPORTE POR CARRETERA (TECNOMECHANICAS VEHÍCULOS LIVIANOS, PESADOS, MOTOS Y CUATRIMOTO) CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGÜE”.

DIAGNOSTICENTRO DEL NORTE DEL TOLIMA S.A.S

REGISTRO MERCANTIL

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla

Cámara de comercio HONDA

Identificación NIT 900091126 - 3

Registro Mercantil

Comprar Certificado

Representantes Legales

— Esta información corresponde al reporte realizado por la Cámara de Comercio

Actividades Económicas

7120 Ensayos y análisis técnicos

8691 Actividades de apoyo diagnóstico

Numero de Matricula	35434
Último Año Renovado	2022
Fecha de Renovación	20220331
Fecha de Matricula	20060607
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matricula	ACTIVA
Motivo Cancelación	NORMAL
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL

VALORES COTIZADOS

ITEMS	CÓDIGO UNSC	DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL ELEMENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	TIPO DE VEHICULO	MODELO DEL VEHICULO	UNIDAD DE MEDIDA	INVERSIONES FUTURO SEGURO S.A.- CDA DELTOLIMA NIT 900.149.510-0	DIAGNOSTICO DEL NORTE DEL TOLIMA LTDA NIT 900.091.126-3	ORGANIZACIÓN DIAMANTE S.A.S NIT 900.361.943-3
1	78181505	SERVICIO DE REVISION TECNICO MECANICA Y DE GASES CONTAMINANTES	CAMION CARRO TANQUE AGUA 3 A 7 TON	1997	SERVICIO	\$ 385.900,00	\$ 395.900,00	\$ 387.800,00
2	78181505	SERVICIO DE REVISION TECNICO MECANICA Y DE GASES CONTAMINANTES	CAMION CHEVROLET NPR	2000	SERVICIO	\$ 385.900,00	\$ 395.900,00	\$ 387.800,00
3	78181505	SERVICIO DE REVISION TECNICO MECANICA Y DE GASES CONTAMINANTES	CAMIONETA D-MAX	2012	SERVICIO	\$ 256.400,00	\$ 266.400,00	\$ 258.300,00
4	78181505	SERVICIO DE REVISION TECNICO MECANICA Y DE GASES CONTAMINANTES	MOTOCICLETA XR250	2012	SERVICIO	\$ 175.100,00	\$ 185.100,00	\$ 177.000,00
5	78181505	SERVICIO DE REVISION TECNICO MECANICA Y DE GASES CONTAMINANTES	CAMIÓN NPR CHEVROLET	2012	SERVICIO	\$ 386.100,00	\$ 396.100,00	\$ 388.000,00
6	78181505	SERVICIO DE REVISION TECNICO MECANICA Y DE GASES CONTAMINANTES	CAMIONETA MAZDA BT 50	2012	SERVICIO	\$ 256.400,00	\$ 266.400,00	\$ 258.300,00
7	78181505	SERVICIO DE REVISION TECNICO MECANICA Y DE GASES CONTAMINANTES	CAMION CHEVROLET NPR	2013	SERVICIO	\$ 386.100,00	\$ 396.100,00	\$ 388.000,00
8	78181505	SERVICIO DE REVISION TECNICO MECANICA Y DE GASES CONTAMINANTES	CAMIONETA MAZDA BT 50	2013	SERVICIO	\$ 256.400,00	\$ 266.400,00	\$ 258.300,00
9	78181505	SERVICIO DE REVISION TECNICO MECANICA Y DE GASES CONTAMINANTES	MOTOCICLETA XR250	2013	SERVICIO	\$ 175.100,00	\$ 185.100,00	\$ 177.000,00
10	78181505	SERVICIO DE REVISION TECNICO MECANICA Y DE GASES CONTAMINANTES	MOTOCICLETA YAMAHA DR650	2013	SERVICIO	\$ 175.100,00	\$ 185.100,00	\$ 177.000,00
11	78181505	SERVICIO DE REVISION TECNICO MECANICA Y DE GASES CONTAMINANTES	MOTOCICLETA XTZ250	2018	SERVICIO	\$ 174.900,00	\$ 184.900,00	\$ 177.000,00
12	78181505	SERVICIO DE REVISION TECNICO MECANICA Y DE GASES CONTAMINANTES	CAMIONETA NISSAN P300	2018	SERVICIO	\$ 256.100,00	\$ 266.100,00	\$ 258.000,00

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón
Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co



13	7818 1505	SERVICIO DE REVISION TECNICOMECHANICA Y DE GASES CONTAMINANTES	CAMION NPR 3 A 7 TON	1998	SERVI CIO	\$ 386.100,00	\$ 396.100,00	\$ 387.800,00
14	7818 1505	SERVICIO DE REVISION TECNICOMECHANICA Y DE GASES CONTAMINANTES	CAMIONETA D MAX	2003	SERVI CIO	\$ 256.100,00	\$ 266.100,00	\$ 258.000,00
15	7818 1505	SERVICIO DE REVISION TECNICOMECHANICA Y DE GASES CONTAMINANTES	CAMION CHEVROLET KODIAK 6 A 10 TON.	2003	SERVI CIO	\$ 385.900,00	\$ 395.900,00	\$ 387.800,00
16	7818 1505	SERVICIO DE REVISION TECNICOMECHANICA Y DE GASES CONTAMINANTES	CAMION CHEVROLET NPR 3 A 7 TON. 4,7L	2003	SERVI CIO	\$ 385.900,00	\$ 395.900,00	\$ 387.800,00
17	7818 1505	SERVICIO DE REVISION TECNICOMECHANICA Y DE GASES CONTAMINANTES	CAMION FURGON HINO 500	2005	SERVI CIO	\$ 385.900,00	\$ 395.900,00	\$ 387.800,00
18	7818 1505	SERVICIO DE REVISION TECNICOMECHANICA Y DE GASES CONTAMINANTES	CAMION CHEVROLET NPR 3 A 7 TON. 4,7L	2005	SERVI CIO	\$ 385.900,00	\$ 395.900,00	\$ 387.800,00
19	7818 1505	SERVICIO DE REVISION TECNICOMECHANICA Y DE GASES CONTAMINANTES	CAMION CHEVROLET NPR 3 A 7 TON. 4,7L	2006	SERVI CIO	\$ 385.900,00	\$ 395.900,00	\$ 387.800,00
20	7818 1505	SERVICIO DE REVISION TECNICOMECHANICA Y DE GASES CONTAMINANTES	CAMIONETA TOYOTA PRADO BLINDADO	2006	SERVI CIO	\$ 256.100,00	\$ 266.100,00	\$ 258.000,00
21	7818 1505	SERVICIO DE REVISION TECNICOMECHANICA Y DE GASES CONTAMINANTES	CAMION CHEVROLET NPR 3 A 7 TON. 4,7L	2007	SERVI CIO	\$ 386.100,00	\$ 396.100,00	\$ 388.000,00
22	7818 1505	SERVICIO DE REVISION TECNICOMECHANICA Y DE GASES CONTAMINANTES	CAMIONETA NISSAN FRONTIER AMBULANCIA	2007	SERVI CIO	\$ 256.400,00	\$ 266.400,00	\$ 258.300,00
23	7818 1505	SERVICIO DE REVISION TECNICOMECHANICA Y DE GASES CONTAMINANTES	CAMIONETA D MAX	2007	SERVI CIO	\$ 256.400,00	\$ 266.400,00	\$ 258.300,00
24	7818 1505	SERVICIO DE REVISION TECNICOMECHANICA Y DE GASES CONTAMINANTES	CAMPERO GRAN VITARA CHEVROLET	2007	SERVI CIO	\$ 256.400,00	\$ 266.400,00	\$ 258.300,00
25	7818 1505	SERVICIO DE REVISION TECNICOMECHANICA Y DE GASES CONTAMINANTES	CAMION CHEVROLET KODIAK 6 A 10 TON.	2007	SERVI CIO	\$ 386.100,00	\$ 396.100,00	\$ 388.000,00
26	7818 1505	SERVICIO DE REVISION TECNICOMECHANICA Y DE GASES CONTAMINANTES	CAMION CHEVROLET NPR 3 A 7 TON. 4,7L	2008	SERVI CIO	\$ 386.100,00	\$ 396.100,00	\$ 388.000,00
27	7818 1505	SERVICIO DE REVISION TECNICOMECHANICA Y DE GASES CONTAMINANTES	CAMION CHEVROLET KODIAK 6 A 10 TON.	2008	SERVI CIO	\$ 386.100,00	\$ 396.100,00	\$ 388.000,00
28	7818 1505	SERVICIO DE REVISION TECNICOMECHANICA Y DE GASES CONTAMINANTES	CAMION CHEVROLET FTR 7 A 12 TON	2008	SERVI CIO	\$ 386.100,00	\$ 396.100,00	\$ 388.000,00
29	7818 1505	SERVICIO DE REVISION TECNICOMECHANICA Y DE GASES CONTAMINANTES	CAMIONETA GRAN VITARA	2008	SERVI CIO	\$ 256.400,00	\$ 266.400,00	\$ 258.300,00
30	7818 1505	SERVICIO DE REVISION TECNICOMECHANICA Y DE GASES CONTAMINANTES	CAMIONETA D MAX	2008	SERVI CIO	\$ 256.400,00	\$ 266.400,00	\$ 258.300,00
31	7818 1505	SERVICIO DE REVISION TECNICOMECHANICA Y DE GASES CONTAMINANTES	CAMION CARROTANQUE FVR	2009	SERVI CIO	\$ 386.100,00	\$ 395.900,00	\$ 387.800,00
32	7818 1505	SERVICIO DE REVISION TECNICOMECHANICA Y DE GASES CONTAMINANTES	CAMION CHEVROLET FTR 7 A 12 TON	2009	SERVI CIO	\$ 386.100,00	\$ 395.900,00	\$ 387.800,00
33	7818 1505	SERVICIO DE REVISION TECNICOMECHANICA Y DE GASES CONTAMINANTES	CAMION CHEVROLET NPR 3 A 7 TON. 4,7L	2009	SERVI CIO	\$ 386.100,00	\$ 395.900,00	\$ 387.800,00
34	7818 1505	SERVICIO DE REVISION TECNICOMECHANICA Y DE GASES CONTAMINANTES	CAMIONETA LUV D- MAX 3.0 DOBLE CABINA	2009	SERVI CIO	\$ 256.400,00	\$ 266.400,00	\$ 258.300,00
35	7818 1505	SERVICIO DE REVISION TECNICOMECHANICA Y DE GASES CONTAMINANTES	CAMION CHEVROLET NPR 3 A 7 TON. 4,7L	2010	SERVI CIO	\$ 386.100,00	\$ 396.100,00	\$ 388.000,00
36	7818 1505	SERVICIO DE REVISION TECNICOMECHANICA Y DE GASES CONTAMINANTES	AMBULANCIA FORD 2400	2010	SERVI CIO	\$ 256.400,00	\$ 266.400,00	\$ 258.300,00
37	7818 1505	SERVICIO DE REVISION TECNICOMECHANICA Y DE GASES	CAMION CHEVROLET FTR 7 A	2010	SERVI CIO	\$ 386.100,00	\$ 396.100,00	\$ 388.000,00

Página 52 de 117 CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MINIMA CUANTIA N. MC-026-CENACIBAGUE-2023, CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL “SERVICIO DE REVISIÓN TECNO-MECÁNICA OBLIGATORIA PARA LOS VEHÍCULOS DE TRANSPORTE POR CARRETERA (TECNOMECHANICAS VEHÍCULOS LIVIANOS, PESADOS, MOTOS Y CUATRIMOTO) CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ”.

		CONTAMINANTES	12 TON					
38	7818 1505	SERVICIO DE REVISION TECNICO MECANICA Y DE GASES CONTAMINANTES	CAMIONETA TOYOTA LANCRUCER	2010	SERVICIO	\$ 256.400,00	\$ 266.400,00	\$ 258.300,00
39	7818 1505	SERVICIO DE REVISION TECNICO MECANICA Y DE GASES CONTAMINANTES	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ 250	2010	SERVICIO	\$ 175.100,00	\$ 185.100,00	\$ 177.000,00
40	7818 1505	SERVICIO DE REVISION TECNICO MECANICA Y DE GASES CONTAMINANTES	MOTOCICLETA SUZUKI DR 650	2010	SERVICIO	\$ 175.100,00	\$ 185.100,00	\$ 177.000,00
41	7818 1505	SERVICIO DE REVISION TECNICO MECANICA Y DE GASES CONTAMINANTES	CAMIÓN CHEVROLET FTR TIPO VOQUETA	2010	SERVICIO	\$ 386.100,00	\$ 396.100,00	\$ 388.000,00
42	7818 1505	SERVICIO DE REVISION TECNICO MECANICA Y DE GASES CONTAMINANTES	MOTOCICLETA XTZ 250	2011	SERVICIO	\$ 175.100,00	\$ 185.100,00	\$ 177.000,00
43	7818 1505	SERVICIO DE REVISION TECNICO MECANICA Y DE GASES CONTAMINANTES	CAMION CHEVROLET NPR 3 A 7 TON. 4,7L	2011	SERVICIO	\$ 386.100,00	\$ 396.100,00	\$ 388.000,00
44	7818 1505	SERVICIO DE REVISION TECNICO MECANICA Y DE GASES CONTAMINANTES	CAMIONETA MAZDA BT 50 DOBLE CABINA	2014	SERVICIO	\$ 256.400,00	\$ 266.400,00	\$ 258.300,00
45	7818 1505	SERVICIO DE REVISION TECNICO MECANICA Y DE GASES CONTAMINANTES	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ 250	2014	SERVICIO	\$ 175.100,00	\$ 185.100,00	\$ 177.000,00
46	7818 1505	SERVICIO DE REVISION TECNICO MECANICA Y DE GASES CONTAMINANTES	CAMIONETA LUV D-MAX 3.0 DOBLE CABINA	2014	SERVICIO	\$ 256.400,00	\$ 266.400,00	\$ 258.300,00
47	7818 1505	SERVICIO DE REVISION TECNICO MECANICA Y DE GASES CONTAMINANTES	AUTOMOVIL AVEO EMOTION	2014	SERVICIO	\$ 256.400,00	\$ 266.400,00	\$ 258.300,00
48	7818 1505	SERVICIO DE REVISION TECNICO MECANICA Y DE GASES CONTAMINANTES	CAMION CHEVROLET NPR 3 A 7 TON. 4,7L	2015	SERVICIO	\$ 386.100,00	\$ 396.100,00	\$ 388.000,00
49	7818 1505	SERVICIO DE REVISION TECNICO MECANICA Y DE GASES CONTAMINANTES	BUSETA NPR	2015	SERVICIO	\$ 386.100,00	\$ 396.100,00	\$ 388.000,00
50	7818 1505	SERVICIO DE REVISION TECNICO MECANICA Y DE GASES CONTAMINANTES	CAMIONETA LUV D-MAX	2015	SERVICIO	\$ 256.400,00	\$ 266.400,00	\$ 258.300,00
51	7818 1505	SERVICIO DE REVISION TECNICO MECANICA Y DE GASES CONTAMINANTES	CAMIONETA FORTUNER	2015	SERVICIO	\$ 256.400,00	\$ 266.400,00	\$ 258.300,00
52	7818 1505	SERVICIO DE REVISION TECNICO MECANICA Y DE GASES CONTAMINANTES	CAMIÓN HD78 HINO	2015	SERVICIO	\$ 386.100,00	\$ 396.100,00	\$ 388.000,00
53	7818 1505	SERVICIO DE REVISION TECNICO MECANICA Y DE GASES CONTAMINANTES	CAMIONETA TOYOTA HILUX BLINDADA	2015	SERVICIO	\$ 256.400,00	\$ 266.400,00	\$ 258.300,00
54	7818 1505	SERVICIO DE REVISION TECNICO MECANICA Y DE GASES CONTAMINANTES	CAMION CHEVROLET NPR 3 A 7 TON. 4,7L	2016	SERVICIO	\$ 385.900,00	\$ 395.900,00	\$ 387.800,00
55	7818 1505	SERVICIO DE REVISION TECNICO MECANICA Y DE GASES CONTAMINANTES	CAMION CHEVROLET KODIAK 6 A 10 TON.	2016	SERVICIO	\$ 385.900,00	\$ 395.900,00	\$ 387.800,00
56	7818 1505	SERVICIO DE REVISION TECNICO MECANICA Y DE GASES CONTAMINANTES	CAMIONETA D MAX	2016	SERVICIO	\$ 256.400,00	\$ 266.400,00	\$ 258.300,00
57	7818 1505	SERVICIO DE REVISION TECNICO MECANICA Y DE GASES CONTAMINANTES	CAMION FURGON HINO 300	2016	SERVICIO	\$ 385.900,00	\$ 395.900,00	\$ 387.800,00
58	7818 1505	SERVICIO DE REVISION TECNICO MECANICA Y DE GASES CONTAMINANTES	MOTOCICLETA HONDA XR 150	2016	SERVICIO	\$ 174.900,00	\$ 184.900,00	\$ 176.800,00
59	7818 1505	SERVICIO DE REVISION TECNICO MECANICA Y DE GASES CONTAMINANTES	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ 250	2016	SERVICIO	\$ 174.900,00	\$ 184.900,00	\$ 176.800,00
60	7818 1505	SERVICIO DE REVISION TECNICO MECANICA Y DE GASES CONTAMINANTES	CAMION NPR 3 A 7 TON	2017	SERVICIO	\$ 385.900,00	\$ 395.900,00	\$ 387.800,00
61	7818 1505	SERVICIO DE REVISION TECNICO MECANICA Y DE GASES CONTAMINANTES	AMBULANCIA	2016	SERVICIO	\$ 256.100,00	\$ 266.100,00	\$ 258.000,00

AVAL TÉCNICO

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE IBAGUÉ
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR IBAS 06

ibagué, Febrero de 2023

Señor
CR. ALEXANDER LOPEZ CAÑARTE
Jefe de estado Mayor y segundo comandante
Gerente del Proyecto

ASUNTO: AVAL TÉCNICO COTIZACIONES

Por la cual se da el aval técnico de las cotizaciones allegadas para el proceso de contratación por mínima cuantía cuyo objeto es: SERVICIO DE REVISIÓN TECNO-MECÁNICA OBLIGATORIA PARA LOS VEHÍCULOS DE TRANSPORTE POR CARRETERA (TECNOMECHANICAS VEHÍCULOS LIVIANOS, PESADOS, MOTOS Y CUATRIMOTO) CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ Por suma total TRENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TRENTA Y TRES PESOS CON TRENTA Y TRES CENTAVOS (\$34.048.833.33) MCTE IVA INCLUIDO. Los recursos fueron asignados bajo asignación por el rubro No A-40-4240-480480 "SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS" del COP No. 2023 del 24 de Febrero de 2023.

Que una vez verificadas las condiciones técnicas planteadas en las cotizaciones enviadas por las empresas

EMPRESA	NIT	FECHA SOLICITUD COTIZACIÓN	FECHA DE COTIZACIÓN	SEGUIMIENTO	CONCEPTO TÉCNICO
INVERSIONES FUTURO SEGURO SA	800.149.510-0	17 de febrero de 2023	23 de febrero de 2023	SECOPI II	AVANADA
ORGANIZACIÓN URBANANTE S.A.S	800.381.943-3	17 de febrero de 2023	17 de febrero de 2023	AYUDANTIA	AVANADA

EJERCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón
Correo Electrónico: comando@ejercitonas.mil.co

PROCESO DE CONTRATACIÓN POR MINIMA CUANTIA N. MC-026-CENACIBAGUE-2023 CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL SERVICIO DE REVISIÓN TECNO-MECÁNICA OBLIGATORIA PARA LOS VEHÍCULOS DE TRANSPORTE POR CARRETERA (TECNOMECHANICAS VEHÍCULOS LIVIANOS, PESADOS, MOTOS Y CUATRIMOTO) CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ

DIAGNOSTICO CENTRO DEL NOCHE DEL FORNIA LTDA	800.091.125-3	17 de febrero de 2023	21 de febrero de 2023	AYUDANTIA	AVALADA
--	---------------	-----------------------	-----------------------	-----------	---------

Se puede concluir que las (03) cotizaciones cotizadas son aptas y cumplen con la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas para el presente proceso contractual, por lo cual se tendrán en cuenta en la estructuración del estudio previo que se requiere con el fin de determinar la situación actual del mercado y los precios de referencia establecidos.


CP. DIEGO ALEJANDRO PICAL VALENCIA
Jefe de Transporte
Comité Técnico Estructurador

EJERCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón
Correo Electrónico: comando@ejercitonas.mil.co

ANÁLISIS DE COTIZACIONES:

El Comité Económico Estructurador, una vez avaladas las cotizaciones anteriores por el comité técnico realizará la siguiente proyección, el cual será la base para determinar el presupuesto con el cual se podrá suplir la necesidad de la entidad para cuyo efecto se hace el siguiente análisis:

1. Las cotizaciones recibidas fueron avaladas por el Comité Técnico Estructurador, de acuerdo al nombramiento realizado mediante Resolución emitida por el Ordenador del Gasto del CENAC REGIONAL IBAGUE, según cada grupo.
2. Tal como se regla en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. “Estudios y documentos previos” del Decreto 1082 de 2015 el cual señala:

“El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (...)”. Se incluye el precio histórico actualizado para el análisis.

Página 54 de 117 CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MINIMA CUANTIA N. MC-026-CENACIBAGUE-2023, CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL "SERVICIO DE REVISIÓN TECNO-MECÁNICA OBLIGATORIA PARA LOS VEHÍCULOS DE TRANSPORTE POR CARRETERA (TECNOMECHANICAS VEHÍCULOS LIVIANOS, PESADOS, MOTOS Y CUATRIMOTO) CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ".

ITEMS	DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL ELEMENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	TIPO DE VEHICULO	MODELO DEL VEHICULO	UNIDAD DE MEDIDA	INVERSIONES FUTURAS O SEGURO S.A.C.DA DELTO LIMA NIT 900.149.510-0	DIAGNOSTICO CENTRO DEL NORTE DEL TOLIMA LTDA NIT 900.091.126-3	ORGANIZACIÓN DIAMANTE S.A.S NIT 900.361.943-3								METRICAS	PRECIO DE REFERENCIA
1	SERVICIO DE REVISION TECNICO MECANICA Y DE GASES CONTAMINANTES	CAMION CARRO TANQUE AGUA 3 A 7 TON	1997	SERVICIO	\$ 385.900,00	\$ 395.900,00	\$ 387.800,00	\$ 389.866,67	\$ 387.800,00	\$ 389.842,66	\$ 389.818,76	\$ 385.900,00	\$ 5.310,68	0,01	PROMEDIO	\$ 389.866,67
2	SERVICIO DE REVISION TECNICO MECANICA Y DE GASES CONTAMINANTES	CAMION CHEVROLET NPR	2000	SERVICIO	\$ 385.900,00	\$ 395.900,00	\$ 387.800,00	\$ 389.866,67	\$ 387.800,00	\$ 389.842,66	\$ 389.818,76	\$ 385.900,00	\$ 5.310,68	0,01	PROMEDIO	\$ 389.866,67
3	SERVICIO DE REVISION TECNICO MECANICA Y DE GASES CONTAMINANTES	CAMIONETA D-MAX	2012	SERVICIO	\$ 256.400,00	\$ 266.400,00	\$ 258.300,00	\$ 260.366,67	\$ 258.300,00	\$ 260.330,80	\$ 260.295,17	\$ 256.400,00	\$ 5.310,68	0,02	PROMEDIO	\$ 260.366,67
4	SERVICIO DE REVISION TECNICO MECANICA Y DE GASES CONTAMINANTES	MOTOCICLETA XR250	2012	SERVICIO	\$ 175.100,00	\$ 185.100,00	\$ 177.000,00	\$ 179.066,67	\$ 177.000,00	\$ 179.014,67	\$ 178.963,18	\$ 175.100,00	\$ 5.310,68	0,03	PROMEDIO	\$ 179.066,67
5	SERVICIO DE REVISION TECNICO MECANICA Y DE GASES CONTAMINANTES	CAMIÓN NPR CHEVROLET	2012	SERVICIO	\$ 386.100,00	\$ 396.100,00	\$ 388.000,00	\$ 390.066,67	\$ 388.000,00	\$ 390.042,67	\$ 390.018,79	\$ 386.100,00	\$ 5.310,68	0,01	PROMEDIO	\$ 390.066,67
6	SERVICIO DE REVISION TECNICO MECANICA Y DE GASES CONTAMINANTES	CAMIONETA MAZDA BT 50	2012	SERVICIO	\$ 256.400,00	\$ 266.400,00	\$ 258.300,00	\$ 260.366,67	\$ 258.300,00	\$ 260.330,80	\$ 260.295,17	\$ 256.400,00	\$ 5.310,68	0,02	PROMEDIO	\$ 260.366,67
7	SERVICIO DE REVISION TECNICO MECANICA Y DE GASES CONTAMINANTES	CAMION CHEVROLET NPR	2013	SERVICIO	\$ 386.100,00	\$ 396.100,00	\$ 388.000,00	\$ 390.066,67	\$ 388.000,00	\$ 390.042,67	\$ 390.018,79	\$ 386.100,00	\$ 5.310,68	0,01	PROMEDIO	\$ 390.066,67
8	SERVICIO DE REVISION TECNICO MECANICA Y DE GASES CONTAMINANTES	CAMIONETA MAZDA BT 50	2013	SERVICIO	\$ 256.400,00	\$ 266.400,00	\$ 258.300,00	\$ 260.366,67	\$ 258.300,00	\$ 260.330,80	\$ 260.295,17	\$ 256.400,00	\$ 5.310,68	0,02	PROMEDIO	\$ 260.366,67
9	SERVICIO DE REVISION TECNICO MECANICA Y DE GASES CONTAMINANTES	MOTOCICLETA XR250	2013	SERVICIO	\$ 175.100,00	\$ 185.100,00	\$ 177.000,00	\$ 179.066,67	\$ 177.000,00	\$ 179.014,67	\$ 178.963,18	\$ 175.100,00	\$ 5.310,68	0,03	PROMEDIO	\$ 179.066,67
10	SERVICIO DE REVISION TECNICO MECANICA Y DE GASES CONTAMINANTES	MOTOCICLETA YAMAHA DR650	2013	SERVICIO	\$ 175.100,00	\$ 185.100,00	\$ 177.000,00	\$ 179.066,67	\$ 177.000,00	\$ 179.014,67	\$ 178.963,18	\$ 175.100,00	\$ 5.310,68	0,03	PROMEDIO	\$ 179.066,67
11	SERVICIO DE REVISION TECNICO MECANICA Y DE GASES CONTAMINANTES	MOTOCICLETA XTZ250	2018	SERVICIO	\$ 174.900,00	\$ 184.900,00	\$ 177.000,00	\$ 178.933,33	\$ 177.000,00	\$ 178.882,01	\$ 178.831,17	\$ 174.900,00	\$ 5.272,89	0,03	PROMEDIO	\$ 178.933,33
12	SERVICIO DE REVISION TECNICO MECANICA Y DE GASES CONTAMINANTES	CAMIONETA NISSAN P300	2018	SERVICIO	\$ 256.100,00	\$ 266.100,00	\$ 258.000,00	\$ 260.066,67	\$ 258.000,00	\$ 260.030,76	\$ 259.995,09	\$ 256.100,00	\$ 5.310,68	0,02	PROMEDIO	\$ 260.066,67
13	SERVICIO DE REVISION TECNICO MECANICA Y DE GASES CONTAMINANTES	CAMION NPR 3 A 7 TON	1998	SERVICIO	\$ 386.100,00	\$ 396.100,00	\$ 387.800,00	\$ 390.000,00	\$ 387.800,00	\$ 389.975,64	\$ 389.951,40	\$ 386.100,00	\$ 5.350,70	0,01	PROMEDIO	\$ 390.000,00
14	SERVICIO DE REVISION TECNICO MECANICA Y DE GASES CONTAMINANTES	CAMIONETA D MAX	2003	SERVICIO	\$ 256.100,00	\$ 266.100,00	\$ 258.000,00	\$ 260.066,67	\$ 258.000,00	\$ 260.030,76	\$ 259.995,09	\$ 256.100,00	\$ 5.310,68	0,02	PROMEDIO	\$ 260.066,67
15	SERVICIO DE REVISION TECNICO MECANICA Y DE GASES CONTAMINANTES	CAMION CHEVROLET KODIAK 6 A 10 TON.	2003	SERVICIO	\$ 385.900,00	\$ 395.900,00	\$ 387.800,00	\$ 389.866,67	\$ 387.800,00	\$ 389.842,66	\$ 389.818,76	\$ 385.900,00	\$ 5.310,68	0,01	PROMEDIO	\$ 389.866,67
16	SERVICIO DE REVISION TECNICO MECANICA Y DE GASES CONTAMINANTES	CAMION CHEVROLET NPR 3 A 7 TON. 4,7L	2003	SERVICIO	\$ 385.900,00	\$ 395.900,00	\$ 387.800,00	\$ 389.866,67	\$ 387.800,00	\$ 389.842,66	\$ 389.818,76	\$ 385.900,00	\$ 5.310,68	0,01	PROMEDIO	\$ 389.866,67
17	SERVICIO DE REVISION TECNICO MECANICA Y DE GASES CONTAMINANTES	CAMION FURGON HINO 500	2005	SERVICIO	\$ 385.900,00	\$ 395.900,00	\$ 387.800,00	\$ 389.866,67	\$ 387.800,00	\$ 389.842,66	\$ 389.818,76	\$ 385.900,00	\$ 5.310,68	0,01	PROMEDIO	\$ 389.866,67

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón
Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co



Página 55 de 117 CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MINIMA CUANTIA N. MC-026-CENACIBAGUE-2023, CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL "SERVICIO DE REVISIÓN TECNO-MECÁNICA OBLIGATORIA PARA LOS VEHÍCULOS DE TRANSPORTE POR CARRETERA (TECNOMECHANICAS VEHÍCULOS LIVIANOS, PESADOS, MOTOS Y CUATRIMOTO) CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ".

	CONTAMINANTES						00		0	6,67	0,00	,66	8,76	0,00	8			,67
18	SERVICIO DE REVISION GASES	TECNICOMECHANICA Y DE CONTAMINANTES	CAMION CHEVROLET NPR 3 A 7 TON. 4,7L	2005	SERVICIO	\$ 385.900,00	\$ 395.900,00	\$ 387.800,00	\$ 389.86 6,67	\$ 387.80 0,00	\$ 389.842 ,66	\$ 389.81 8,76	\$ 385.90 0,00	\$ 5.310,68	0,01	PROMEDIO	\$ 389.866 ,67	
19	SERVICIO DE REVISION GASES	TECNICOMECHANICA Y DE CONTAMINANTES	CAMION CHEVROLET NPR 3 A 7 TON. 4,7L	2006	SERVICIO	\$ 385.900,00	\$ 395.900,00	\$ 387.800,00	\$ 389.86 6,67	\$ 387.80 0,00	\$ 389.842 ,66	\$ 389.81 8,76	\$ 385.90 0,00	\$ 5.310,68	0,01	PROMEDIO	\$ 389.866 ,67	
20	SERVICIO DE REVISION GASES	TECNICOMECHANICA Y DE CONTAMINANTES	CAMIONETA TOYOTA PRADO BLINDADO	2006	SERVICIO	\$ 256.100,00	\$ 266.100,00	\$ 258.000,00	\$ 260.06 6,67	\$ 258.00 0,00	\$ 260.030 ,76	\$ 259.99 5,09	\$ 256.10 0,00	\$ 5.310,68	0,02	PROMEDIO	\$ 260.066 ,67	
21	SERVICIO DE REVISION GASES	TECNICOMECHANICA Y DE CONTAMINANTES	CAMION CHEVROLET NPR 3 A 7 TON. 4,7L	2007	SERVICIO	\$ 386.100,00	\$ 396.100,00	\$ 388.000,00	\$ 390.06 6,67	\$ 388.00 0,00	\$ 390.042 ,67	\$ 390.01 8,79	\$ 386.10 0,00	\$ 5.310,68	0,01	PROMEDIO	\$ 390.066 ,67	
22	SERVICIO DE REVISION GASES	TECNICOMECHANICA Y DE CONTAMINANTES	CAMIONETA NISSAN FRONTIER AMBULANCIA	2007	SERVICIO	\$ 256.400,00	\$ 266.400,00	\$ 258.300,00	\$ 260.36 6,67	\$ 258.30 0,00	\$ 260.330 ,80	\$ 260.29 5,17	\$ 256.40 0,00	\$ 5.310,68	0,02	PROMEDIO	\$ 260.366 ,67	
23	SERVICIO DE REVISION GASES	TECNICOMECHANICA Y DE CONTAMINANTES	CAMIONETA D MAX	2007	SERVICIO	\$ 256.400,00	\$ 266.400,00	\$ 258.300,00	\$ 260.36 6,67	\$ 258.30 0,00	\$ 260.330 ,80	\$ 260.29 5,17	\$ 256.40 0,00	\$ 5.310,68	0,02	PROMEDIO	\$ 260.366 ,67	
24	SERVICIO DE REVISION GASES	TECNICOMECHANICA Y DE CONTAMINANTES	CAMPERO GRAN VITARA CHEVROLET	2007	SERVICIO	\$ 256.400,00	\$ 266.400,00	\$ 258.300,00	\$ 260.36 6,67	\$ 258.30 0,00	\$ 260.330 ,80	\$ 260.29 5,17	\$ 256.40 0,00	\$ 5.310,68	0,02	PROMEDIO	\$ 260.366 ,67	
25	SERVICIO DE REVISION GASES	TECNICOMECHANICA Y DE CONTAMINANTES	CAMION CHEVROLET KODIAK 6 A 10 TON.	2007	SERVICIO	\$ 386.100,00	\$ 396.100,00	\$ 388.000,00	\$ 390.06 6,67	\$ 388.00 0,00	\$ 390.042 ,67	\$ 390.01 8,79	\$ 386.10 0,00	\$ 5.310,68	0,01	PROMEDIO	\$ 390.066 ,67	
26	SERVICIO DE REVISION GASES	TECNICOMECHANICA Y DE CONTAMINANTES	CAMION CHEVROLET NPR 3 A 7 TON. 4,7L	2008	SERVICIO	\$ 386.100,00	\$ 396.100,00	\$ 388.000,00	\$ 390.06 6,67	\$ 388.00 0,00	\$ 390.042 ,67	\$ 390.01 8,79	\$ 386.10 0,00	\$ 5.310,68	0,01	PROMEDIO	\$ 390.066 ,67	
27	SERVICIO DE REVISION GASES	TECNICOMECHANICA Y DE CONTAMINANTES	CAMION CHEVROLET KODIAK 6 A 10 TON.	2008	SERVICIO	\$ 386.100,00	\$ 396.100,00	\$ 388.000,00	\$ 390.06 6,67	\$ 388.00 0,00	\$ 390.042 ,67	\$ 390.01 8,79	\$ 386.10 0,00	\$ 5.310,68	0,01	PROMEDIO	\$ 390.066 ,67	
28	SERVICIO DE REVISION GASES	TECNICOMECHANICA Y DE CONTAMINANTES	CAMION CHEVROLET FTR 7 A 12 TON	2008	SERVICIO	\$ 386.100,00	\$ 396.100,00	\$ 388.000,00	\$ 390.06 6,67	\$ 388.00 0,00	\$ 390.042 ,67	\$ 390.01 8,79	\$ 386.10 0,00	\$ 5.310,68	0,01	PROMEDIO	\$ 390.066 ,67	
29	SERVICIO DE REVISION GASES	TECNICOMECHANICA Y DE CONTAMINANTES	CAMIONETA GRAN VITARA	2008	SERVICIO	\$ 256.400,00	\$ 266.400,00	\$ 258.300,00	\$ 260.36 6,67	\$ 258.30 0,00	\$ 260.330 ,80	\$ 260.29 5,17	\$ 256.40 0,00	\$ 5.310,68	0,02	PROMEDIO	\$ 260.366 ,67	
30	SERVICIO DE REVISION GASES	TECNICOMECHANICA Y DE CONTAMINANTES	CAMIONETA D MAX	2008	SERVICIO	\$ 256.400,00	\$ 266.400,00	\$ 258.300,00	\$ 260.36 6,67	\$ 258.30 0,00	\$ 260.330 ,80	\$ 260.29 5,17	\$ 256.40 0,00	\$ 5.310,68	0,02	PROMEDIO	\$ 260.366 ,67	
31	SERVICIO DE REVISION GASES	TECNICOMECHANICA Y DE CONTAMINANTES	CAMION CARROTANQUE FVR	2009	SERVICIO	\$ 386.100,00	\$ 395.900,00	\$ 387.800,00	\$ 389.93 3,33	\$ 387.80 0,00	\$ 389.910 ,00	\$ 389.88 6,77	\$ 386.10 0,00	\$ 5.236,73	0,01	PROMEDIO	\$ 389.933 ,33	
32	SERVICIO DE REVISION GASES	TECNICOMECHANICA Y DE CONTAMINANTES	CAMION CHEVROLET FTR 7 A 12 TON	2009	SERVICIO	\$ 386.100,00	\$ 395.900,00	\$ 387.800,00	\$ 389.93 3,33	\$ 387.80 0,00	\$ 389.910 ,00	\$ 389.88 6,77	\$ 386.10 0,00	\$ 5.236,73	0,01	PROMEDIO	\$ 389.933 ,33	
33	SERVICIO DE REVISION GASES	TECNICOMECHANICA Y DE CONTAMINANTES	CAMION CHEVROLET NPR 3 A 7 TON. 4,7L	2009	SERVICIO	\$ 386.100,00	\$ 395.900,00	\$ 387.800,00	\$ 389.93 3,33	\$ 387.80 0,00	\$ 389.910 ,00	\$ 389.88 6,77	\$ 386.10 0,00	\$ 5.236,73	0,01	PROMEDIO	\$ 389.933 ,33	
34	SERVICIO DE REVISION GASES	TECNICOMECHANICA Y DE CONTAMINANTES	CAMIONETA LUV D-MAX 3.0 DOBLE CABINA	2009	SERVICIO	\$ 256.400,00	\$ 266.400,00	\$ 258.300,00	\$ 260.36 6,67	\$ 258.30 0,00	\$ 260.330 ,80	\$ 260.29 5,17	\$ 256.40 0,00	\$ 5.310,68	0,02	PROMEDIO	\$ 260.366 ,67	
35	SERVICIO DE REVISION GASES	TECNICOMECHANICA Y DE CONTAMINANTES	CAMION CHEVROLET NPR 3 A 7 TON. 4,7L	2010	SERVICIO	\$ 386.100,00	\$ 396.100,00	\$ 388.000,00	\$ 390.06 6,67	\$ 388.00 0,00	\$ 390.042 ,67	\$ 390.01 8,79	\$ 386.10 0,00	\$ 5.310,68	0,01	PROMEDIO	\$ 390.066 ,67	
36	SERVICIO DE REVISION GASES	TECNICOMECHANICA Y DE CONTAMINANTES	AMBULANCIA FORD 2400	2010	SERVICIO	\$ 256.400,00	\$ 266.400,00	\$ 258.300,00	\$ 260.36 6,67	\$ 258.30 0,00	\$ 260.330 ,80	\$ 260.29 5,17	\$ 256.40 0,00	\$ 5.310,68	0,02	PROMEDIO	\$ 260.366 ,67	
37	SERVICIO DE REVISION GASES	TECNICOMECHANICA Y DE CONTAMINANTES	CAMION CHEVROLET FTR 7 A 12 TON	2010	SERVICIO	\$ 386.100,00	\$ 396.100,00	\$ 388.000,00	\$ 390.06 6,67	\$ 388.00 0,00	\$ 390.042 ,67	\$ 390.01 8,79	\$ 386.10 0,00	\$ 5.310,68	0,01	PROMEDIO	\$ 390.066 ,67	

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón
Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co



Página 56 de 117 CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MINIMA CUANTIA N. MC-026-CENACIBAGUE-2023, CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL "SERVICIO DE REVISIÓN TECNO-MECÁNICA OBLIGATORIA PARA LOS VEHÍCULOS DE TRANSPORTE POR CARRETERA (TECNOMECHANICAS VEHÍCULOS LIVIANOS, PESADOS, MOTOS Y CUATRIMOTO) CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ".

38	SERVICIO DE REVISIÓN TECNOMECHANICA Y DE GASES CONTAMINANTES	CAMIONETA TOYOTA LANCRUCER	2010	SERVICIO	\$ 256.400,00	\$ 266.400,00	\$ 258.300,00	\$ 260.366,67	\$ 258.300,00	\$ 260.330,80	\$ 260.295,17	\$ 256.400,00	\$ 5.310,68	0,02	PROMEDIO	\$ 260.366,67
39	SERVICIO DE REVISIÓN TECNOMECHANICA Y DE GASES CONTAMINANTES	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ 250	2010	SERVICIO	\$ 175.100,00	\$ 185.100,00	\$ 177.000,00	\$ 179.066,67	\$ 177.000,00	\$ 179.014,67	\$ 178.963,18	\$ 175.100,00	\$ 5.310,68	0,03	PROMEDIO	\$ 179.066,67
40	SERVICIO DE REVISIÓN TECNOMECHANICA Y DE GASES CONTAMINANTES	MOTOCICLETA SUZUKI DR 650	2010	SERVICIO	\$ 175.100,00	\$ 185.100,00	\$ 177.000,00	\$ 179.066,67	\$ 177.000,00	\$ 179.014,67	\$ 178.963,18	\$ 175.100,00	\$ 5.310,68	0,03	PROMEDIO	\$ 179.066,67
41	SERVICIO DE REVISIÓN TECNOMECHANICA Y DE GASES CONTAMINANTES	CAMIÓN CHEVROLET FTR TIPO VOQUETA	2010	SERVICIO	\$ 386.100,00	\$ 396.100,00	\$ 388.000,00	\$ 390.066,67	\$ 388.000,00	\$ 390.042,67	\$ 390.018,79	\$ 386.100,00	\$ 5.310,68	0,01	PROMEDIO	\$ 390.066,67
42	SERVICIO DE REVISIÓN TECNOMECHANICA Y DE GASES CONTAMINANTES	MOTOCICLETA XTZ 250	2011	SERVICIO	\$ 175.100,00	\$ 185.100,00	\$ 177.000,00	\$ 179.066,67	\$ 177.000,00	\$ 179.014,67	\$ 178.963,18	\$ 175.100,00	\$ 5.310,68	0,03	PROMEDIO	\$ 179.066,67
43	SERVICIO DE REVISIÓN TECNOMECHANICA Y DE GASES CONTAMINANTES	CAMION CHEVROLET NPR 3 A 7 TON. 4,7L	2011	SERVICIO	\$ 386.100,00	\$ 396.100,00	\$ 388.000,00	\$ 390.066,67	\$ 388.000,00	\$ 390.042,67	\$ 390.018,79	\$ 386.100,00	\$ 5.310,68	0,01	PROMEDIO	\$ 390.066,67
44	SERVICIO DE REVISIÓN TECNOMECHANICA Y DE GASES CONTAMINANTES	CAMIONETA MAZDA BT 50 DOBLE CABINA	2014	SERVICIO	\$ 256.400,00	\$ 266.400,00	\$ 258.300,00	\$ 260.366,67	\$ 258.300,00	\$ 260.330,80	\$ 260.295,17	\$ 256.400,00	\$ 5.310,68	0,02	PROMEDIO	\$ 260.366,67
45	SERVICIO DE REVISIÓN TECNOMECHANICA Y DE GASES CONTAMINANTES	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ 250	2014	SERVICIO	\$ 175.100,00	\$ 185.100,00	\$ 177.000,00	\$ 179.066,67	\$ 177.000,00	\$ 179.014,67	\$ 178.963,18	\$ 175.100,00	\$ 5.310,68	0,03	PROMEDIO	\$ 179.066,67
46	SERVICIO DE REVISIÓN TECNOMECHANICA Y DE GASES CONTAMINANTES	CAMIONETA LUV D-MAX 3.0 DOBLE CABINA	2014	SERVICIO	\$ 256.400,00	\$ 266.400,00	\$ 258.300,00	\$ 260.366,67	\$ 258.300,00	\$ 260.330,80	\$ 260.295,17	\$ 256.400,00	\$ 5.310,68	0,02	PROMEDIO	\$ 260.366,67
47	SERVICIO DE REVISIÓN TECNOMECHANICA Y DE GASES CONTAMINANTES	AUTOMOVIL AVEO EMOTION	2014	SERVICIO	\$ 256.400,00	\$ 266.400,00	\$ 258.300,00	\$ 260.366,67	\$ 258.300,00	\$ 260.330,80	\$ 260.295,17	\$ 256.400,00	\$ 5.310,68	0,02	PROMEDIO	\$ 260.366,67
48	SERVICIO DE REVISIÓN TECNOMECHANICA Y DE GASES CONTAMINANTES	CAMION CHEVROLET NPR 3 A 7 TON. 4,7L	2015	SERVICIO	\$ 386.100,00	\$ 396.100,00	\$ 388.000,00	\$ 390.066,67	\$ 388.000,00	\$ 390.042,67	\$ 390.018,79	\$ 386.100,00	\$ 5.310,68	0,01	PROMEDIO	\$ 390.066,67
49	SERVICIO DE REVISIÓN TECNOMECHANICA Y DE GASES CONTAMINANTES	BUSETA NPR	2015	SERVICIO	\$ 386.100,00	\$ 396.100,00	\$ 388.000,00	\$ 390.066,67	\$ 388.000,00	\$ 390.042,67	\$ 390.018,79	\$ 386.100,00	\$ 5.310,68	0,01	PROMEDIO	\$ 390.066,67
50	SERVICIO DE REVISIÓN TECNOMECHANICA Y DE GASES CONTAMINANTES	CAMIONETA LUV D-MAX	2015	SERVICIO	\$ 256.400,00	\$ 266.400,00	\$ 258.300,00	\$ 260.366,67	\$ 258.300,00	\$ 260.330,80	\$ 260.295,17	\$ 256.400,00	\$ 5.310,68	0,02	PROMEDIO	\$ 260.366,67
51	SERVICIO DE REVISIÓN TECNOMECHANICA Y DE GASES CONTAMINANTES	CAMIONETA FORTUNER	2015	SERVICIO	\$ 256.400,00	\$ 266.400,00	\$ 258.300,00	\$ 260.366,67	\$ 258.300,00	\$ 260.330,80	\$ 260.295,17	\$ 256.400,00	\$ 5.310,68	0,02	PROMEDIO	\$ 260.366,67
52	SERVICIO DE REVISIÓN TECNOMECHANICA Y DE GASES CONTAMINANTES	CAMIÓN HD78 HINO	2015	SERVICIO	\$ 386.100,00	\$ 396.100,00	\$ 388.000,00	\$ 390.066,67	\$ 388.000,00	\$ 390.042,67	\$ 390.018,79	\$ 386.100,00	\$ 5.310,68	0,01	PROMEDIO	\$ 390.066,67
53	SERVICIO DE REVISIÓN TECNOMECHANICA Y DE GASES CONTAMINANTES	CAMIONETA TOYOTA HILUX BLINDADA	2015	SERVICIO	\$ 256.400,00	\$ 266.400,00	\$ 258.300,00	\$ 260.366,67	\$ 258.300,00	\$ 260.330,80	\$ 260.295,17	\$ 256.400,00	\$ 5.310,68	0,02	PROMEDIO	\$ 260.366,67
54	SERVICIO DE REVISIÓN TECNOMECHANICA Y DE GASES CONTAMINANTES	CAMION CHEVROLET NPR 3 A 7 TON. 4,7L	2016	SERVICIO	\$ 385.900,00	\$ 395.900,00	\$ 387.800,00	\$ 389.866,67	\$ 387.800,00	\$ 389.842,66	\$ 389.818,76	\$ 385.900,00	\$ 5.310,68	0,01	PROMEDIO	\$ 389.866,67
55	SERVICIO DE REVISIÓN TECNOMECHANICA Y DE GASES CONTAMINANTES	CAMION CHEVROLET KODIAK 6 A 10 TON.	2016	SERVICIO	\$ 385.900,00	\$ 395.900,00	\$ 387.800,00	\$ 389.866,67	\$ 387.800,00	\$ 389.842,66	\$ 389.818,76	\$ 385.900,00	\$ 5.310,68	0,01	PROMEDIO	\$ 389.866,67
56	SERVICIO DE REVISIÓN TECNOMECHANICA Y DE GASES CONTAMINANTES	CAMIONETA D MAX	2016	SERVICIO	\$ 256.400,00	\$ 266.400,00	\$ 258.300,00	\$ 260.366,67	\$ 258.300,00	\$ 260.330,80	\$ 260.295,17	\$ 256.400,00	\$ 5.310,68	0,02	PROMEDIO	\$ 260.366,67
57	SERVICIO DE REVISIÓN TECNOMECHANICA Y DE GASES CONTAMINANTES	CAMION FURGON HINO 300	2016	SERVICIO	\$ 385.900,00	\$ 395.900,00	\$ 387.800,00	\$ 389.866,67	\$ 387.800,00	\$ 389.842,66	\$ 389.818,76	\$ 385.900,00	\$ 5.310,68	0,01	PROMEDIO	\$ 389.866,67
58	SERVICIO DE REVISIÓN TECNOMECHANICA Y DE GASES CONTAMINANTES	MOTOCICLETA HONDA XR 150	2016	SERVICIO	\$ 174.900,00	\$ 184.900,00	\$ 176.800,00	\$ 178.866,67	\$ 176.800,00	\$ 178.814,67	\$ 178.766,67	\$ 174.900,00	\$ 5.310,68	0,03	PROMEDIO	\$ 178.866,67

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón
Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co



Página 57 de 117 CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MINIMA CUANTIA N. MC-026-CENACIBAGUE-2023, CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL "SERVICIO DE REVISIÓN TECNO-MECÁNICA OBLIGATORIA PARA LOS VEHÍCULOS DE TRANSPORTE POR CARRETERA (TECNOMECHANICAS VEHÍCULOS LIVIANOS, PESADOS, MOTOS Y CUATRIMOTO) CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ".

	CONTAMINANTES				00		0	6,67	0,00	,61	3,06	0,00	8			,67
59	SERVICIO DE REVISION TECNICOMECHANICA Y DE GASES CONTAMINANTES	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ 250	2016	SERVICIO	\$ 174.900,00	\$ 184.900,00	\$ 176.800,00	\$ 178.866,67	\$ 176.800,00	\$ 178.814,61	\$ 178.763,06	\$ 174.900,00	\$ 5.310,68	0,03	PROMEDIO	\$ 178.866,67
60	SERVICIO DE REVISION TECNICOMECHANICA Y DE GASES CONTAMINANTES	CAMION NPR 3 A 7 TON	2017	SERVICIO	\$ 385.900,00	\$ 395.900,00	\$ 387.800,00	\$ 389.866,67	\$ 387.800,00	\$ 389.842,66	\$ 389.818,76	\$ 385.900,00	\$ 5.310,68	0,01	PROMEDIO	\$ 389.866,67
61	SERVICIO DE REVISION TECNICOMECHANICA Y DE GASES CONTAMINANTES	AMBULANCIA	2016	SERVICIO	\$ 256.100,00	\$ 266.100,00	\$ 258.000,00	\$ 260,667	\$ 258,000	\$ 260,03076	\$ 259,995,09	\$ 256,100,00	\$ 5.310,68	0,02	PROMEDIO	\$ 260,066,67

ESPACIO
EN BLANCO

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón
Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co



5.1.2.1. PRECIO DE REFERENCIA

De acuerdo al análisis anterior se definen los precios de referencia de manera unitaria para cada uno de los servicios que se requieren adquirir de acuerdo a la dispersión presentada entre los valores cotizados.

ITE MS	CÓDIGO UNSP SC	DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL ELEMENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	TIPO DE VEHICULO	MODELO DEL VEHICULO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	METRICA	PRECIO DE REFERENCIA
1	78181 505	SERVICIO DE REVISION TECNOMECANICA Y DE GASES CONTAMINANTES	CAMION CARRO TANQUE AGUA 3 A 7 TON	1997	SERVICIO	1	PROMEDIO	\$ 389.866,67
2	78181 505	SERVICIO DE REVISION TECNOMECANICA Y DE GASES CONTAMINANTES	CAMION CHEVROLET NPR	2000	SERVICIO	1	PROMEDIO	\$ 389.866,67
3	78181 505	SERVICIO DE REVISION TECNOMECANICA Y DE GASES CONTAMINANTES	CAMIONETA D-MAX	2012	SERVICIO	1	PROMEDIO	\$ 260.366,67
4	78181 505	SERVICIO DE REVISION TECNOMECANICA Y DE GASES CONTAMINANTES	MOTOCICLETA XR250	2012	SERVICIO	1	PROMEDIO	\$ 179.066,67
5	78181 505	SERVICIO DE REVISION TECNOMECANICA Y DE GASES CONTAMINANTES	CAMIÓN NPR CHEVROLET	2012	SERVICIO	1	PROMEDIO	\$ 390.066,67
6	78181 505	SERVICIO DE REVISION TECNOMECANICA Y DE GASES CONTAMINANTES	CAMIONETA MAZDA BT 50	2012	SERVICIO	1	PROMEDIO	\$ 260.366,67
7	78181 505	SERVICIO DE REVISION TECNOMECANICA Y DE GASES CONTAMINANTES	CAMION CHEVROLET NPR	2013	SERVICIO	1	PROMEDIO	\$ 390.066,67
8	78181 505	SERVICIO DE REVISION TECNOMECANICA Y DE GASES CONTAMINANTES	CAMIONETA MAZDA BT 50	2013	SERVICIO	1	PROMEDIO	\$ 260.366,67
9	78181 505	SERVICIO DE REVISION TECNOMECANICA Y DE GASES CONTAMINANTES	MOTOCICLETA XR250	2013	SERVICIO	1	PROMEDIO	\$ 179.066,67
10	78181 505	SERVICIO DE REVISION TECNOMECANICA Y DE GASES CONTAMINANTES	MOTOCICLETA YAMAHA DR650	2013	SERVICIO	1	PROMEDIO	\$ 179.066,67
11	78181 505	SERVICIO DE REVISION TECNOMECANICA Y DE GASES CONTAMINANTES	MOTOCICLETA XTZ250	2018	SERVICIO	1	PROMEDIO	\$ 178.933,33
12	78181 505	SERVICIO DE REVISION TECNOMECANICA Y DE GASES CONTAMINANTES	CAMIONETA NISSAN P300	2018	SERVICIO	1	PROMEDIO	\$ 260.066,67
13	78181 505	SERVICIO DE REVISION TECNOMECANICA Y DE GASES CONTAMINANTES	CAMION NPR 3 A 7 TON	1998	SERVICIO	1	PROMEDIO	\$ 390.000,00
14	78181 505	SERVICIO DE REVISION TECNOMECANICA Y DE GASES CONTAMINANTES	CAMIONETA D MAX	2003	SERVICIO	1	PROMEDIO	\$ 260.066,67
15	78181 505	SERVICIO DE REVISION TECNOMECANICA Y DE GASES CONTAMINANTES	CAMION CHEVROLET KODIAK 6 A 10 TON.	2003	SERVICIO	1	PROMEDIO	\$ 389.866,67
16	78181 505	SERVICIO DE REVISION TECNOMECANICA Y DE GASES CONTAMINANTES	CAMION CHEVROLET NPR 3 A 7 TON. 4,7L	2003	SERVICIO	1	PROMEDIO	\$ 389.866,67
17	78181 505	SERVICIO DE REVISION TECNOMECANICA Y DE GASES CONTAMINANTES	CAMION FURGON HINO 500	2005	SERVICIO	1	PROMEDIO	\$ 389.866,67
18	78181 505	SERVICIO DE REVISION TECNOMECANICA Y DE GASES CONTAMINANTES	CAMION CHEVROLET NPR 3 A 7 TON. 4,7L	2005	SERVICIO	1	PROMEDIO	\$ 389.866,67
19	78181 505	SERVICIO DE REVISION TECNOMECANICA Y DE GASES CONTAMINANTES	CAMION CHEVROLET NPR 3 A 7 TON. 4,7L	2006	SERVICIO	1	PROMEDIO	\$ 389.866,67
20	78181	SERVICIO DE REVISION	CAMIONETA	2006	SERVICIO	1	PROMEDIO	\$ 260.066,67

Página 59 de 117 CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MINIMA CUANTIA N. MC-026-CENACIBAGUE-2023, CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL “SERVICIO DE REVISIÓN TECNO-MECÁNICA OBLIGATORIA PARA LOS VEHÍCULOS DE TRANSPORTE POR CARRETERA (TECNOMECHANICAS VEHÍCULOS LIVIANOS, PESADOS, MOTOS Y CUATRIMOTO) CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ”.

	505	TECNICOMECHANICA Y DE GASES CONTAMINANTES	TOYOTA PRADO BLINDADO		O			
21	78181 505	SERVICIO DE REVISION TECNICOMECHANICA Y DE GASES CONTAMINANTES	CAMION CHEVROLET NPR 3 A 7 TON. 4,7L	2007	SERVICIO	1	PROMEDIO	\$ 390.066,67
22	78181 505	SERVICIO DE REVISION TECNICOMECHANICA Y DE GASES CONTAMINANTES	CAMIONETA NISSAN FRONTIER AMBULANCIA	2007	SERVICIO	1	PROMEDIO	\$ 260.366,67
23	78181 505	SERVICIO DE REVISION TECNICOMECHANICA Y DE GASES CONTAMINANTES	CAMIONETA D MAX	2007	SERVICIO	1	PROMEDIO	\$ 260.366,67
24	78181 505	SERVICIO DE REVISION TECNICOMECHANICA Y DE GASES CONTAMINANTES	CAMPERO GRAN VITARA CHEVROLET	2007	SERVICIO	1	PROMEDIO	\$ 260.366,67
25	78181 505	SERVICIO DE REVISION TECNICOMECHANICA Y DE GASES CONTAMINANTES	CAMION CHEVROLET KODIAK 6 A 10 TON.	2007	SERVICIO	1	PROMEDIO	\$ 390.066,67
26	78181 505	SERVICIO DE REVISION TECNICOMECHANICA Y DE GASES CONTAMINANTES	CAMION CHEVROLET NPR 3 A 7 TON. 4,7L	2008	SERVICIO	1	PROMEDIO	\$ 390.066,67
27	78181 505	SERVICIO DE REVISION TECNICOMECHANICA Y DE GASES CONTAMINANTES	CAMION CHEVROLET KODIAK 6 A 10 TON.	2008	SERVICIO	1	PROMEDIO	\$ 390.066,67
28	78181 505	SERVICIO DE REVISION TECNICOMECHANICA Y DE GASES CONTAMINANTES	CAMION CHEVROLET FTR 7 A 12 TON	2008	SERVICIO	1	PROMEDIO	\$ 390.066,67
29	78181 505	SERVICIO DE REVISION TECNICOMECHANICA Y DE GASES CONTAMINANTES	CAMIONETA GRAN VITARA	2008	SERVICIO	1	PROMEDIO	\$ 260.366,67
30	78181 505	SERVICIO DE REVISION TECNICOMECHANICA Y DE GASES CONTAMINANTES	CAMIONETA D MAX	2008	SERVICIO	1	PROMEDIO	\$ 260.366,67
31	78181 505	SERVICIO DE REVISION TECNICOMECHANICA Y DE GASES CONTAMINANTES	CAMION CARROTANQUE FVR	2009	SERVICIO	1	PROMEDIO	\$ 389.933,33
32	78181 505	SERVICIO DE REVISION TECNICOMECHANICA Y DE GASES CONTAMINANTES	CAMION CHEVROLET FTR 7 A 12 TON	2009	SERVICIO	1	PROMEDIO	\$ 389.933,33
33	78181 505	SERVICIO DE REVISION TECNICOMECHANICA Y DE GASES CONTAMINANTES	CAMION CHEVROLET NPR 3 A 7 TON. 4,7L	2009	SERVICIO	1	PROMEDIO	\$ 389.933,33
34	78181 505	SERVICIO DE REVISION TECNICOMECHANICA Y DE GASES CONTAMINANTES	CAMIONETA LUV D-MAX 3.0 DOBLE CABINA	2009	SERVICIO	1	PROMEDIO	\$ 260.366,67
35	78181 505	SERVICIO DE REVISION TECNICOMECHANICA Y DE GASES CONTAMINANTES	CAMION CHEVROLET NPR 3 A 7 TON. 4,7L	2010	SERVICIO	1	PROMEDIO	\$ 390.066,67
36	78181 505	SERVICIO DE REVISION TECNICOMECHANICA Y DE GASES CONTAMINANTES	AMBULANCIA FORD 2400	2010	SERVICIO	1	PROMEDIO	\$ 260.366,67
37	78181 505	SERVICIO DE REVISION TECNICOMECHANICA Y DE GASES CONTAMINANTES	CAMION CHEVROLET FTR 7 A 12 TON	2010	SERVICIO	1	PROMEDIO	\$ 390.066,67
38	78181 505	SERVICIO DE REVISION TECNICOMECHANICA Y DE GASES CONTAMINANTES	CAMIONETA TOYOTA LANCRUCER	2010	SERVICIO	1	PROMEDIO	\$ 260.366,67
39	78181 505	SERVICIO DE REVISION TECNICOMECHANICA Y DE GASES CONTAMINANTES	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ 250	2010	SERVICIO	1	PROMEDIO	\$ 179.066,67
40	78181 505	SERVICIO DE REVISION TECNICOMECHANICA Y DE GASES CONTAMINANTES	MOTOCICLETA SUZUKI DR 650	2010	SERVICIO	1	PROMEDIO	\$ 179.066,67
41	78181 505	SERVICIO DE REVISION TECNICOMECHANICA Y DE GASES CONTAMINANTES	CAMION CHEVROLET FTR TIPO VOQUETA	2010	SERVICIO	1	PROMEDIO	\$ 390.066,67
42	78181 505	SERVICIO DE REVISION TECNICOMECHANICA Y DE GASES CONTAMINANTES	MOTOCICLETA XTZ 250	2011	SERVICIO	1	PROMEDIO	\$ 179.066,67
43	78181 505	SERVICIO DE REVISION TECNICOMECHANICA Y DE GASES CONTAMINANTES	CAMION CHEVROLET NPR 3 A 7 TON. 4,7L	2011	SERVICIO	1	PROMEDIO	\$ 390.066,67
44	78181	SERVICIO DE REVISION	CAMIONETA	2014	SERVICIO	1	PROMEDIO	\$ 260.366,67

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón
Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co



	505	TECNICOMECHANICA Y DE GASES CONTAMINANTES	MAZDA BT 50 DOBLE CABINA		O			
45	78181 505	SERVICIO DE REVISION TECNICOMECHANICA Y DE GASES CONTAMINANTES	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ 250	2014	SERVICIO	1	PROMEDIO	\$ 179.066,67
46	78181 505	SERVICIO DE REVISION TECNICOMECHANICA Y DE GASES CONTAMINANTES	CAMIONETA LUV D-MAX 3.0 DOBLE CABINA	2014	SERVICIO	1	PROMEDIO	\$ 260.366,67
47	78181 505	SERVICIO DE REVISION TECNICOMECHANICA Y DE GASES CONTAMINANTES	AUTOMOVIL AVEO EMOTION	2014	SERVICIO	1	PROMEDIO	\$ 260.366,67
48	78181 505	SERVICIO DE REVISION TECNICOMECHANICA Y DE GASES CONTAMINANTES	CAMION CHEVROLET NPR 3 A 7 TON. 4,7L	2015	SERVICIO	1	PROMEDIO	\$ 390.066,67
49	78181 505	SERVICIO DE REVISION TECNICOMECHANICA Y DE GASES CONTAMINANTES	BUSETA NPR	2015	SERVICIO	1	PROMEDIO	\$ 390.066,67
50	78181 505	SERVICIO DE REVISION TECNICOMECHANICA Y DE GASES CONTAMINANTES	CAMIONETA LUV D-MAX	2015	SERVICIO	1	PROMEDIO	\$ 260.366,67
51	78181 505	SERVICIO DE REVISION TECNICOMECHANICA Y DE GASES CONTAMINANTES	CAMIONETA FORTUNER	2015	SERVICIO	1	PROMEDIO	\$ 260.366,67
52	78181 505	SERVICIO DE REVISION TECNICOMECHANICA Y DE GASES CONTAMINANTES	CAMIÓN HD78 HINO	2015	SERVICIO	1	PROMEDIO	\$ 390.066,67
53	78181 505	SERVICIO DE REVISION TECNICOMECHANICA Y DE GASES CONTAMINANTES	CAMIONETA TOYOTA HILUX BLINDADA	2015	SERVICIO	1	PROMEDIO	\$ 260.366,67
54	78181 505	SERVICIO DE REVISION TECNICOMECHANICA Y DE GASES CONTAMINANTES	CAMION CHEVROLET NPR 3 A 7 TON. 4,7L	2016	SERVICIO	1	PROMEDIO	\$ 389.866,67
55	78181 505	SERVICIO DE REVISION TECNICOMECHANICA Y DE GASES CONTAMINANTES	CAMION CHEVROLET KODIAK 6 A 10 TON.	2016	SERVICIO	1	PROMEDIO	\$ 389.866,67
56	78181 505	SERVICIO DE REVISION TECNICOMECHANICA Y DE GASES CONTAMINANTES	CAMIONETA D MAX	2016	SERVICIO	1	PROMEDIO	\$ 260.366,67
57	78181 505	SERVICIO DE REVISION TECNICOMECHANICA Y DE GASES CONTAMINANTES	CAMION FURGON HINO 300	2016	SERVICIO	1	PROMEDIO	\$ 389.866,67
58	78181 505	SERVICIO DE REVISION TECNICOMECHANICA Y DE GASES CONTAMINANTES	MOTOCICLETA HONDA XR 150	2016	SERVICIO	1	PROMEDIO	\$ 178.866,67
59	78181 505	SERVICIO DE REVISION TECNICOMECHANICA Y DE GASES CONTAMINANTES	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ 250	2016	SERVICIO	1	PROMEDIO	\$ 178.866,67
60	78181 505	SERVICIO DE REVISION TECNICOMECHANICA Y DE GASES CONTAMINANTES	CAMION NPR 3 A 7 TON	2017	SERVICIO	1	PROMEDIO	\$ 389.866,67
61	78181 505	SERVICIO DE REVISION TECNICOMECHANICA Y DE GASES CONTAMINANTES	AMBULANCIA	2016	SERVICIO	1	PROMEDIO	\$ 260.066,67

NOTA 1: Los interesados en participar en el presente proceso deberán **ofertar la totalidad de los ítems exigidos**, cumpliendo con las especificaciones técnicas sin sobrepasar el precio de referencia por cada uno de los ítems, el cual incluye costos directos, indirectos, impuestos (**IVA, REGISTRO UNICO NACIONAL DE TRANSITO- SICOV-RECAUDO-ANSV**) y los demás gastos en los que deba incurrir el contratista en la ejecución total del objeto contractual. Es decir, los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el precio de referencia por cada uno de los ítems el cual incluye IVA (cuando aplique) de acuerdo a la normatividad tributaria colombiana vigente y demás erogaciones a las que haya lugar. De no ser así se entendería que se encuentra incurso en **causal de rechazo** por haber sobrepasado los valores de referencia.

NOTA 2: LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ, en aras de garantizar la aplicación al principio de igualdad y de selección objetiva, y dando aplicación a los lineamientos dados por la AGENCIA NACIONAL COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, esta entidad adelantará la evaluación de las propuestas económicas sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio. Así, si un oferente ES RESPONSABLE DE IVA y ello influye en el precio ofertado, la evaluación se debe hacer sobre el precio final, sin importar si en el proceso existen otros oferentes **NO RESPONSABLES DE IVA (ANTES REGIMEN SIMPLIFICADO); lo anterior de conformidad con el concepto 4201912000006059 y al Radicado N°: 2202013000002353 de Colombia Compra Eficiente.**

En este sentido, la **CENAC-REGIONAL IBAGUÉ**, para garantizar la igualdad y transparencia en la participación de los proponentes, la entidad evaluará las ofertas teniendo en cuenta el costo total de la mismas, independientemente de si los proponentes son o no responsables del IVA.

TODO REQUEMIENTO QUE EL COMITÉ EVALUADOR REALICE AL OFERENTE – SU RESPUESTA DEBE SER PÚBLICO MÁS NO PRIVADO EN LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL DEL SECOP II, – ASIMISMO SUS OBSERVACIONES Y SUS RESPUESTAS DEBEN REALIZARSE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA TRANSACCION SECOPII.

5.1.2.2. PROYECCIÓN CANTIDADES MÍNIMAS, CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD Y PRESUPUESTO OFICIAL

La Entidad realiza una proyección de cantidades mínimas a adquirir de los servicios, teniendo en cuenta que el presente proceso de contratación es por evento el cual se da de manera anual una única vez y se puede conocer con exactitud la cantidad de servicios que podrá adquirir de cada unidad beneficiaria sin Sobrepasar el presupuesto asignado para cada una de ellas.

El cubrimiento de la necesidad se ajusta de acuerdo al presupuesto asignado para cada unidad. De acuerdo al análisis realizado se evidencia que se puede cubrir el 100% del total de la necesidad.

Página 62 de 117 CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MINIMA CUANTIA N. MC-026-CENACIBAGUE-2023, CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL "SERVICIO DE REVISIÓN TECNO-MECÁNICA OBLIGATORIA PARA LOS VEHÍCULOS DE TRANSPORTE POR CARRETERA (TECNOMECHANICAS VEHÍCULOS LIVIANOS, PESADOS, MOTOS Y CUATRIMOTO) CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ".

PROYECCIÓN CANTIDADES MÍNIMAS Y CUBRIMIENTO

Para el presente proceso de selección y una vez establecido el precio de referencia, se fijan cantidades mínimas teniendo en cuenta la necesidad de las unidades, así:

ITEMS	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL ELEMENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	TIPO DE VEHICULO	MODELO DEL VEHICULO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	METRICA	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO	NECESIDAD TOTAL	% SATISFACCION DE LA NECESIDAD
1	78181505	SERVICIO DE REVISION TECNICO MECANICA Y DE GASES CONTAMINANTES	CAMION CARRO TANQUE AGUA 3 A 7 TON	1997	SERVICIO	1	PROMEDIO	\$ 389.866,67	\$ 389.866,67	100%
2	78181505	SERVICIO DE REVISION TECNICO MECANICA Y DE GASES CONTAMINANTES	CAMION CHEVROLET NPR	2000	SERVICIO	1	PROMEDIO	\$ 389.866,67	\$ 389.866,67	100%
3	78181505	SERVICIO DE REVISION TECNICO MECANICA Y DE GASES CONTAMINANTES	CAMIONETA D-MAX	2012	SERVICIO	4	PROMEDIO	\$ 260.366,67	\$ 1.041.466,68	100%
4	78181505	SERVICIO DE REVISION TECNICO MECANICA Y DE GASES CONTAMINANTES	MOTOCICLETA XR250	2012	SERVICIO	1	PROMEDIO	\$ 179.066,67	\$ 179.066,67	100%
5	78181505	SERVICIO DE REVISION TECNICO MECANICA Y DE GASES CONTAMINANTES	CAMIÓN NPR CHEVROLET	2012	SERVICIO	1	PROMEDIO	\$ 390.066,67	\$ 390.066,67	100%
6	78181505	SERVICIO DE REVISION TECNICO MECANICA Y DE GASES CONTAMINANTES	CAMIONETA MAZDA BT 50	2012	SERVICIO	1	PROMEDIO	\$ 260.366,67	\$ 260.366,67	100%
7	78181505	SERVICIO DE REVISION TECNICO MECANICA Y DE GASES CONTAMINANTES	CAMION CHEVROLET NPR	2013	SERVICIO	1	PROMEDIO	\$ 390.066,67	\$ 390.066,67	100%
8	78181505	SERVICIO DE REVISION TECNICO MECANICA Y DE GASES CONTAMINANTES	CAMIONETA MAZDA BT 50	2013	SERVICIO	4	PROMEDIO	\$ 260.366,67	\$ 1.041.466,68	100%
9	78181505	SERVICIO DE REVISION TECNICO MECANICA Y DE GASES CONTAMINANTES	MOTOCICLETA XR250	2013	SERVICIO	2	PROMEDIO	\$ 179.066,67	\$ 358.133,34	100%
10	78181505	SERVICIO DE REVISION TECNICO MECANICA Y DE GASES CONTAMINANTES	MOTOCICLETA YAMAHA DR650	2013	SERVICIO	2	PROMEDIO	\$ 179.066,67	\$ 358.133,34	100%

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón
Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co



Página 63 de 117 CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MINIMA CUANTIA N. MC-026-CENACIBAGUE-2023, CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL "SERVICIO DE REVISIÓN TECNO-MECÁNICA OBLIGATORIA PARA LOS VEHÍCULOS DE TRANSPORTE POR CARRETERA (TECNOMECHANICAS VEHÍCULOS LIVIANOS, PESADOS, MOTOS Y CUATRIMOTO) CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGÜE".

11	78181505	SERVICIO DE REVISION TECNICO MECANICA Y DE GASES CONTAMINANTES	MOTOCICLETA XTZ250	2018	SERVICIO	3	PROMEDIO	\$ 178.933,33	\$ 536.799,99	100%
12	78181505	SERVICIO DE REVISION TECNICO MECANICA Y DE GASES CONTAMINANTES	CAMIONETA NISSAN P300	2018	SERVICIO	1	PROMEDIO	\$ 260.066,67	\$ 260.066,67	100%
13	78181505	SERVICIO DE REVISION TECNICO MECANICA Y DE GASES CONTAMINANTES	CAMION NPR 3 A 7 TON	1998	SERVICIO	1	PROMEDIO	\$ 390.000,00	\$ 390.000,00	100%
14	78181505	SERVICIO DE REVISION TECNICO MECANICA Y DE GASES CONTAMINANTES	CAMIONETA D MAX	2003	SERVICIO	1	PROMEDIO	\$ 260.066,67	\$ 260.066,67	100%
15	78181505	SERVICIO DE REVISION TECNICO MECANICA Y DE GASES CONTAMINANTES	CAMION CHEVROLET KODIAK 6 A 10 TON.	2003	SERVICIO	3	PROMEDIO	\$ 389.866,67	\$ 1.169.600,01	100%
16	78181505	SERVICIO DE REVISION TECNICO MECANICA Y DE GASES CONTAMINANTES	CAMION CHEVROLET NPR 3 A 7 TON. 4,7L	2003	SERVICIO	2	PROMEDIO	\$ 389.866,67	\$ 779.733,34	100%
17	78181505	SERVICIO DE REVISION TECNICO MECANICA Y DE GASES CONTAMINANTES	CAMION FURGON HINO 500	2005	SERVICIO	1	PROMEDIO	\$ 389.866,67	\$ 389.866,67	100%
18	78181505	SERVICIO DE REVISION TECNICO MECANICA Y DE GASES CONTAMINANTES	CAMION CHEVROLET NPR 3 A 7 TON. 4,7L	2005	SERVICIO	1	PROMEDIO	\$ 389.866,67	\$ 389.866,67	100%
19	78181505	SERVICIO DE REVISION TECNICO MECANICA Y DE GASES CONTAMINANTES	CAMION CHEVROLET NPR 3 A 7 TON. 4,7L	2006	SERVICIO	2	PROMEDIO	\$ 389.866,67	\$ 779.733,34	100%
20	78181505	SERVICIO DE REVISION TECNICO MECANICA Y DE GASES CONTAMINANTES	CAMIONETA TOYOTA PRADO BLINDADO	2006	SERVICIO	1	PROMEDIO	\$ 260.066,67	\$ 260.066,67	100%
21	78181505	SERVICIO DE REVISION TECNICO MECANICA Y DE GASES CONTAMINANTES	CAMION CHEVROLET NPR 3 A 7 TON. 4,7L	2007	SERVICIO	3	PROMEDIO	\$ 390.066,67	\$ 1.170.200,01	100%
22	78181505	SERVICIO DE REVISION TECNICO MECANICA Y DE GASES CONTAMINANTES	CAMIONETA NISSAN FRONTIER AMBULANCIA	2007	SERVICIO	1	PROMEDIO	\$ 260.366,67	\$ 260.366,67	100%

Página 64 de 117 CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MINIMA CUANTIA N. MC-026-CENACIBAGUE-2023, CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL "SERVICIO DE REVISIÓN TECNO-MECÁNICA OBLIGATORIA PARA LOS VEHÍCULOS DE TRANSPORTE POR CARRETERA (TECNOMECHANICAS VEHÍCULOS LIVIANOS, PESADOS, MOTOS Y CUATRIMOTO) CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ".

23	78181505	SERVICIO DE REVISION TECNICO MECANICA Y DE GASES CONTAMINANTES	CAMIONETA D MAX	2007	SERVICIO	2	PROMEDIO	\$ 260.366,67	\$ 520.733,34	100%
24	78181505	SERVICIO DE REVISION TECNICO MECANICA Y DE GASES CONTAMINANTES	CAMPERO GRAN VITARA CHEVROLET	2007	SERVICIO	1	PROMEDIO	\$ 260.366,67	\$ 260.366,67	100%
25	78181505	SERVICIO DE REVISION TECNICO MECANICA Y DE GASES CONTAMINANTES	CAMION CHEVROLET KODIAK 6 A 10 TON.	2007	SERVICIO	1	PROMEDIO	\$ 390.066,67	\$ 390.066,67	100%
26	78181505	SERVICIO DE REVISION TECNICO MECANICA Y DE GASES CONTAMINANTES	CAMION CHEVROLET NPR 3 A 7 TON. 4,7L	2008	SERVICIO	4	PROMEDIO	\$ 390.066,67	\$ 1.560.266,68	100%
27	78181505	SERVICIO DE REVISION TECNICO MECANICA Y DE GASES CONTAMINANTES	CAMION CHEVROLET KODIAK 6 A 10 TON.	2008	SERVICIO	4	PROMEDIO	\$ 390.066,67	\$ 1.560.266,68	100%
28	78181505	SERVICIO DE REVISION TECNICO MECANICA Y DE GASES CONTAMINANTES	CAMION CHEVROLET FTR 7 A 12 TON	2008	SERVICIO	1	PROMEDIO	\$ 390.066,67	\$ 390.066,67	100%
29	78181505	SERVICIO DE REVISION TECNICO MECANICA Y DE GASES CONTAMINANTES	CAMIONETA GRAN VITARA	2008	SERVICIO	1	PROMEDIO	\$ 260.366,67	\$ 260.366,67	100%
30	78181505	SERVICIO DE REVISION TECNICO MECANICA Y DE GASES CONTAMINANTES	CAMIONETA D MAX	2008	SERVICIO	2	PROMEDIO	\$ 260.366,67	\$ 520.733,34	100%
31	78181505	SERVICIO DE REVISION TECNICO MECANICA Y DE GASES CONTAMINANTES	CAMION CARROTANQUE FVR	2009	SERVICIO	1	PROMEDIO	\$ 389.933,33	\$ 389.933,33	100%
32	78181505	SERVICIO DE REVISION TECNICO MECANICA Y DE GASES CONTAMINANTES	CAMION CHEVROLET FTR 7 A 12 TON	2009	SERVICIO	1	PROMEDIO	\$ 389.933,33	\$ 389.933,33	100%
33	78181505	SERVICIO DE REVISION TECNICO MECANICA Y DE GASES CONTAMINANTES	CAMION CHEVROLET NPR 3 A 7 TON. 4,7L	2009	SERVICIO	2	PROMEDIO	\$ 389.933,33	\$ 779.866,66	100%
34	78181505	SERVICIO DE REVISION TECNICO MECANICA Y DE GASES CONTAMINANTES	CAMIONETA LUV D-MAX 3.0 DOBLE CABINA	2009	SERVICIO	4	PROMEDIO	\$ 260.366,67	\$ 1.041.466,68	100%
35	78181505	SERVICIO DE REVISION TECNICO MECANICA Y DE GASES CONTAMINANTES	CAMION CHEVROLET NPR 3 A 7 TON.	2010	SERVICIO	5	PROMEDIO	\$ 390.066,67	\$ 1.950.333,35	100%

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón
Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co



Página 65 de 117 CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MINIMA CUANTIA N. MC-026-CENACIBAGUE-2023, CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL "SERVICIO DE REVISIÓN TECNO-MECÁNICA OBLIGATORIA PARA LOS VEHÍCULOS DE TRANSPORTE POR CARRETERA (TECNOMECHANICAS VEHÍCULOS LIVIANOS, PESADOS, MOTOS Y CUATRIMOTO) CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ".

			4,7L							
36	78181505	SERVICIO DE REVISION TECNICO MECANICA Y DE GASES CONTAMINANTES	AMBULANCIA FORD 2400	2010	SERVICIO	2	PROMEDIO	\$ 260.366,67	\$ 520.733,34	100%
37	78181505	SERVICIO DE REVISION TECNICO MECANICA Y DE GASES CONTAMINANTES	CAMION CHEVROLET FTR 7 A 12 TON	2010	SERVICIO	4	PROMEDIO	\$ 390.066,67	\$ 1.560.266,68	100%
38	78181505	SERVICIO DE REVISION TECNICO MECANICA Y DE GASES CONTAMINANTES	CAMIONETA TOYOTA LANCRUCER	2010	SERVICIO	1	PROMEDIO	\$ 260.366,67	\$ 260.366,67	100%
39	78181505	SERVICIO DE REVISION TECNICO MECANICA Y DE GASES CONTAMINANTES	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ 250	2010	SERVICIO	6	PROMEDIO	\$ 179.066,67	\$ 1.074.400,02	100%
40	78181505	SERVICIO DE REVISION TECNICO MECANICA Y DE GASES CONTAMINANTES	MOTOCICLETA SUZUKI DR 650	2010	SERVICIO	1	PROMEDIO	\$ 179.066,67	\$ 179.066,67	100%
41	78181505	SERVICIO DE REVISION TECNICO MECANICA Y DE GASES CONTAMINANTES	CAMIÓN CHEVROLET FTR TIPO VOQUETA	2010	SERVICIO	1	PROMEDIO	\$ 390.066,67	\$ 390.066,67	100%
42	78181505	SERVICIO DE REVISION TECNICO MECANICA Y DE GASES CONTAMINANTES	MOTOCICLETA XTZ 250	2011	SERVICIO	1	PROMEDIO	\$ 179.066,67	\$ 179.066,67	100%
43	78181505	SERVICIO DE REVISION TECNICO MECANICA Y DE GASES CONTAMINANTES	CAMION CHEVROLET NPR 3 A 7 TON. 4,7L	2011	SERVICIO	2	PROMEDIO	\$ 390.066,67	\$ 780.133,34	100%
44	78181505	SERVICIO DE REVISION TECNICO MECANICA Y DE GASES CONTAMINANTES	CAMIONETA MAZDA BT 50 DOBLE CABINA	2014	SERVICIO	2	PROMEDIO	\$ 260.366,67	\$ 520.733,34	100%
45	78181505	SERVICIO DE REVISION TECNICO MECANICA Y DE GASES CONTAMINANTES	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ 250	2014	SERVICIO	4	PROMEDIO	\$ 179.066,67	\$ 716.266,68	100%
46	78181505	SERVICIO DE REVISION TECNICO MECANICA Y DE GASES CONTAMINANTES	CAMIONETA LUV D-MAX 3.0 DOBLE CABINA	2014	SERVICIO	1	PROMEDIO	\$ 260.366,67	\$ 260.366,67	100%
47	78181505	SERVICIO DE REVISION TECNICO MECANICA Y DE GASES CONTAMINANTES	AUTOMOVIL AVEO EMOTION	2014	SERVICIO	1	PROMEDIO	\$ 260.366,67	\$ 260.366,67	100%

Página 66 de 117 CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MINIMA CUANTIA N. MC-026-CENACIBAGUE-2023, CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL "SERVICIO DE REVISIÓN TECNO-MECÁNICA OBLIGATORIA PARA LOS VEHÍCULOS DE TRANSPORTE POR CARRETERA (TECNOMECHANICAS VEHÍCULOS LIVIANOS, PESADOS, MOTOS Y CUATRIMOTO) CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ".

48	78181505	SERVICIO DE REVISION TECNICO MECANICA Y DE GASES CONTAMINANTES	CAMION CHEVROLET NPR 3 A 7 TON. 4,7L	2015	SERVICIO	1	PROMEDIO	\$ 390.066,67	\$ 390.066,67	100%
49	78181505	SERVICIO DE REVISION TECNICO MECANICA Y DE GASES CONTAMINANTES	BUSETA NPR	2015	SERVICIO	1	PROMEDIO	\$ 390.066,67	\$ 390.066,67	100%
50	78181505	SERVICIO DE REVISION TECNICO MECANICA Y DE GASES CONTAMINANTES	CAMIONETA LUV D-MAX	2015	SERVICIO	1	PROMEDIO	\$ 260.366,67	\$ 260.366,67	100%
51	78181505	SERVICIO DE REVISION TECNICO MECANICA Y DE GASES CONTAMINANTES	CAMIONETA FORTUNER	2015	SERVICIO	1	PROMEDIO	\$ 260.366,67	\$ 260.366,67	100%
52	78181505	SERVICIO DE REVISION TECNICO MECANICA Y DE GASES CONTAMINANTES	CAMIÓN HD78 HINO	2015	SERVICIO	1	PROMEDIO	\$ 390.066,67	\$ 390.066,67	100%
53	78181505	SERVICIO DE REVISION TECNICO MECANICA Y DE GASES CONTAMINANTES	CAMIONETA TOYOTA HILUX BLINDADA	2015	SERVICIO	2	PROMEDIO	\$ 260.366,67	\$ 520.733,34	100%
54	78181505	SERVICIO DE REVISION TECNICO MECANICA Y DE GASES CONTAMINANTES	CAMION CHEVROLET NPR 3 A 7 TON. 4,7L	2016	SERVICIO	1	PROMEDIO	\$ 389.866,67	\$ 389.866,67	100%
55	78181505	SERVICIO DE REVISION TECNICO MECANICA Y DE GASES CONTAMINANTES	CAMION CHEVROLET KODIAK 6 A 10 TON.	2016	SERVICIO	1	PROMEDIO	\$ 389.866,67	\$ 389.866,67	100%
56	78181505	SERVICIO DE REVISION TECNICO MECANICA Y DE GASES CONTAMINANTES	CAMIONETA D MAX	2016	SERVICIO	6	PROMEDIO	\$ 260.366,67	\$ 1.562.200,02	100%
57	78181505	SERVICIO DE REVISION TECNICO MECANICA Y DE GASES CONTAMINANTES	CAMION FURGON HINO 300	2016	SERVICIO	1	PROMEDIO	\$ 389.866,67	\$ 389.866,67	100%
58	78181505	SERVICIO DE REVISION TECNICO MECANICA Y DE GASES CONTAMINANTES	MOTOCICLETA HONDA XR 150	2016	SERVICIO	4	PROMEDIO	\$ 178.866,67	\$ 715.466,68	100%
59	78181505	SERVICIO DE REVISION TECNICO MECANICA Y DE GASES CONTAMINANTES	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ 250	2016	SERVICIO	1	PROMEDIO	\$ 178.866,67	\$ 178.866,67	100%
60	78181505	SERVICIO DE REVISION TECNICO MECANICA Y DE GASES CONTAMINANTES	CAMION NPR 3 A 7 TON	2017	SERVICIO	1	PROMEDIO	\$ 389.866,67	\$ 389.866,67	100%

Página 67 de 117 CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MINIMA CUANTIA N. MC-026-CENACIBAGUE-2023, CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL "SERVICIO DE REVISIÓN TECNO-MECÁNICA OBLIGATORIA PARA LOS VEHÍCULOS DE TRANSPORTE POR CARRETERA (TECNOMECHANICAS VEHÍCULOS LIVIANOS, PESADOS, MOTOS Y CUATRIMOTO) CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGÜÉ".

61	78181505	SERVICIO DE REVISION TECNICOMECHANICA Y DE GASES CONTAMINANTES	AMBULANCIA	2016	SERVICIO	1	PROMEDIO	\$ 260.066,67	\$ 260.066,67	100%
TOTAL								\$ 18.826.266,84	\$ 34.648.833,67	

ESPACIO
EN BLANCO

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón
Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co



PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial asignado para del presente proceso es de **TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$34.648.833,33) MCTE IVA INCLUIDO**, así mismo en el evento que exista un remanente presupuestal una vez cubierta la necesidad, se procederá a realizar la desafectación de los recursos al CDP de acuerdo al valor de la propuesta cuyo proponente sea el adjudicatario en el actual proceso contractual.

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PRESUPUESTO TOTAL	PROYECCION	AHORRO A LA FUERZA
A-02-02-02-008-003	10	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	BAAID5	\$ 1.185.651,00	\$ 780.133,34	\$ 405.517,66
			BACOM2	\$ 656.703,00	\$ 650.433,34	\$ 6.269,66
			BAS6	\$ 11.902.970,00	\$ 11.542.100,10	\$ 360.869,90
			BATOT17	\$ 1.096.882,00	\$ 699.600,01	\$ 397.281,99
			BATOT18	\$ 495.758,00	\$ 439.233,34	\$ 56.524,66
			BICAI	\$ 8.499.070,00	\$ 5.772.266,71	\$ 2.726.803,29
			BIDEH2	\$ 3.322.501,00	\$ 1.870.333,35	\$ 1.452.167,65
			BIPAT	\$ 5.586.710,00	\$ 4.764.633,39	\$ 822.076,61
			BIROK	\$ 2.739.853,00	\$ 2.650.700,03	\$ 89.152,97
			BITER6	\$ 1.708.623,00	\$ 1.690.233,35	\$ 18.389,65
			COZEU	\$ 2.181.488,00	\$ 1.740.300,02	\$ 441.187,98
			CRSS DIFAB	\$ 656.703,00	\$ 650.433,34	\$ 6.269,66
			GGTOL	\$ 1.014.089,00	\$ 748.000,01	\$ 266.088,99
			GMD5	\$ 395.217,00	\$ 390.066,67	\$ 5.150,33
			ZONA6	\$ 261.486,00	\$ 260.366,67	\$ 1.119,33
TOTAL PRESUPUESTO VIGENCIA 2023				\$ 41.703.704,00	\$ 34.648.833,67	\$ 7.054.870,33

De igual manera, se realiza la proyección correspondiente al presupuesto asignado, la utilización del presupuesto según la proyección y el ahorro a la fuerza por cada una de las unidades a beneficiar.

ITE MS	UNID AD	TIPO DE VEHICULO	NUMER O ACTIVO FIJO	NUMERO INVENTARIO	MODE LO DEL VEHICULO	ANTIGÜ EDAD	PLA CA MILI TAR	PLA CA CIVIL	FECHA PRÓXIMA TECNOMEC ANICAS	CENTR O DE COSTO S	LIVIA NO/ PESA DO	VALOR
1	BACOM 2	CAMIONETA MAZDA BT 50	1675000 00532	8004030000000000 002029820	2013	10	C132 95	DIY8 55	1/09/2023	3Q2D21 2122	LIVIA NO	\$ 260.366,6 7
2	BACOM 2	CAMIÓN CHEVROLET NPR	1675000 00533	8004030000000000 002035259	2013	10	K133 47	DIY9 93	26/11/2023	3Q2D21 2123	PESA DO	\$ 390.066,6 7
TOTAL PROYECTADO												\$ 650.433,3 4
PRESUPUESTO ASIGNADO												\$ 656.703,0 0
AHORRO A LA FUERZA												\$ 6.269,66
3	BASPC 6	CAMIONETA BT	1675000 00397	8004030000000000 002306880	2014	9	GAN 099	GAN 099	27/12/2023	3Q2D11 1630	LIVIA NO	\$ 260.366,6 7
4	BASPC 6	CAMIÓN NPR	1675000 00361	8004030000000000 000070748	1998	25	K070 74	GXL7 16	10/12/2023	3Q2D11 1508	PESA DO	\$ 390.000,0 0
5	BASPC 6	CAMIÓN NPR	1675000 00362	8004030000000000 000070752	2006	17	K070 72	EXT1 05	26/11/2023	3Q2D11 1506	PESA DO	\$ 389.866,6 7
6	BASPC 6	CAMIÓN NPR	1675000 00363	8004030000000000 000070831	2007	16	K070 73	DBD 073	28/12/2023	3Q2D11 1507	PESA DO	\$ 390.066,6 7
7	BASPC 6	CAMIÓN NPR	1675000 00385	8004030000000000 001775467	2010	13	VOH 372	VOH 372	10/10/2022	3Q2D11 1642	PESA DO	\$ 390.066,6 7

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón
Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co



Página 69 de 117 CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MINIMA CUANTIA N. MC-026-CENACIBAGUE-2023, CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL “SERVICIO DE REVISIÓN TECNO-MECÁNICA OBLIGATORIA PARA LOS VEHÍCULOS DE TRANSPORTE POR CARRETERA (TECNOMECHANICAS VEHÍCULOS LIVIANOS, PESADOS, MOTOS Y CUATRIMOTO) CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ”.

8	BASP C 6	CAMIÓN NPR	1675000 00458	8004030000000000 001443918	2015	8	K110 20	WDB 887	9/11/2023	3Q2D11 1547	PESA DO	\$ 390.066,6 7
9	BASP C 6	CAMIÓN NPR	1675000 00526	8004030000000000 000615087	2006	17	SMK 512	SMK 512	19/12/2023	3Q2D20 4256	PESA DO	\$ 389.866,6 7
10	BASP C 6	CAMIÓN NPR	1675000 00527	8004030000000000 000615086	2016	7	SMK 513	SMK 513	29/12/2023	3Q2D20 4254	PESA DO	\$ 389.866,6 7
11	BASP C 6	BUSETA NPR	1675000 00457	8004030000000000 000336684	2015	8	H060 31	ZTV0 36	23/09/2023	3Q2D11 1540	PESA DO	\$ 390.066,6 7
12	BASP C 6	CAMIONETA GRAN VITARA	1675000 00366	8004030000000000 000073105	2007	16	C081 08	GXL7 49	21/12/2023	3Q2D11 1514	LIVIA NO	\$ 260.366,6 7
13	BASP C 6	CAMIONETA GRAN VITARA	1675000 00371	8004030000000000 001093918	2008	15	C093 64	HCI1 42	17/10/2023	3Q2D11 1515	LIVIA NO	\$ 260.366,6 7
14	BASP C 6	CAMIÓN KODIAK	1675000 00367	8004030000000000 000615118	2007	16	N081 50	UNK 003	29/12/2023	3Q2D11 1496	PESA DO	\$ 390.066,6 7
15	BASP C 6	CAMIÓN KODIAK	1675000 00530	8004030000000000 001049263	2016	7	YHO 003	YHO 003	7/12/2023	3Q2D20 4258	PESA DO	\$ 389.866,6 7
16	BASP C 6	CAMIÓN FTR	1675000 00372	8004030000000000 001094029	2008	15	N102 23	TNH5 13	2/12/2023	3Q2D11 1498	PESA DO	\$ 390.066,6 7
17	BASP C 6	CAMIÓN FTR	1675000 00373	8004030000000000 001094028	2009	14	N102 22	TNH5 12	23/12/2023	3Q2D11 1497	PESA DO	\$ 389.933,3 3
18	BASP C 6	CAMIÓN FTR	1675000 00374	8004030000000000 001094127	2010	13	N103 21	UAR 604	12/12/2023	3Q2D11 1499	PESA DO	\$ 390.066,6 7
19	BASP C 6	CAMIÓN FTR	1675000 00375	8004030000000000 001094128	2010	13	N103 22	UAR 603	15/12/2023	3Q2D11 1500	PESA DO	\$ 390.066,6 7
20	BASP C 6	CAMIÓN FTR	1675000 00376	8004030000000000 001094129	2010	13	N103 23	UAR 627	2/12/2023	3Q2D11 1501	PESA DO	\$ 390.066,6 7
21	BASP C 6	VOLQUETA FTR	1675000 00377	8004030000000000 001094179	2010	13	R094 89	SLE0 49	6/12/2023	3Q2D11 1525	PESA DO	\$ 390.066,6 7
22	BASP C 6	CAMIÓN FTR	1675000 00378	8004030000000000 001094130	2010	13	N103 24	UAR 602	7/12/2023	3Q2D11 1502	PESA DO	\$ 390.066,6 7
23	BASP C 6	CARRO TANQUE FVR	1675000 00381	8004030000000000 001443993	2009	14	VOH 337	VOH 337	15/12/2023	3Q2D11 1002	PESA DO	\$ 389.933,3 3
24	BASP C 6	CAMIONETA D MAX	1675000 00471	8004030000000000 002412030	2007	16	ODU 906	ODU 906	29/09/2023	3Q2D11 1620	LIVIA NO	\$ 260.366,6 7
25	BASP C 6	CAMIONETA D MAX	1675000 00473	8004030000000000 002412032	2007	16	ODU 908	ODU 908	29/03/2023	3Q2D11 1622	LIVIA NO	\$ 260.366,6 7
26	BASP C 6	CAMIONETA D MAX	1675000 00497	8004030000000000 002529886	2008	15	EAO 095	EAO 095	7/02/2024	3Q2D11 1451	LIVIA NO	\$ 260.366,6 7
27	BASP C 6	CAMIONETA D MAX	1675000 00651	8004030000000000 000925183	2003	20	ZNJ1 21	ZNJ1 21	12/09/2023	3Q2D20 6251	LIVIA NO	\$ 260.066,6 7
28	BASP C 6	CAMIONETA D MAX	1675000 00535	8004030000000000 002254819	2012	11	C128 08	MJK2 04	14/01/2023	3Q2D11 1644	LIVIA NO	\$ 260.366,6 7
29	BASP C 6	CAMIONETA LUV D MAX	1675000 00451	8004030000000000 000331288	2014	9	NAF0 92	NAF0 92	23/09/2023	3Q2D11 1628	LIVIA NO	\$ 260.366,6 7
30	BASP C 6	CAMIONETA LUV MAX	1675000 00535	8004030000000000 002254819	2015	8	MJK2 04	MJK2 04	14/01/2023	3Q2D11 1644	LIVIA NO	\$ 260.366,6 7
31	BASP C 6	AUTOMOVIL AVEO	1675000 00402	8004030000000000 002018219	2014	9	DIX9 36	DIX9 36	30/09/2023	3Q2D11 1616	LIVIA NO	\$ 260.366,6 7
32	BASP C 6	CAMIONETA PRADO BLINDADA	1675000 00474	8004030000000000 002412033	2006	17	ODU 910	ODU 910	11/08/2023	3Q2D11 1623	LIVIA NO	\$ 260.066,6 7
33	BASP C 6	CAMIONETA FORTUNER	1675000 00542	8004030000000000 002649933	2015	8	DIX9 75	DIX9 75	10/10/2023	3Q2D11 1629	LIVIA NO	\$ 260.366,6 7
34	BASP C 6	CAMIONETA F HINO	1675000 00540	8004030000000000 002660291	2016	7	OET 355	OET3 55	15/12/2023	3Q2D11 1452	LIVIA NO	\$ 389.866,6 7
35	BASP C 6	CAMIONETA F HINO	1675000 00541	8004030000000000 002660292	2005	18	OET 356	OET3 56	15/12/2023	3Q2D11 1453	PESA DO	\$ 389.866,6 7
36	BASP	MOTOCICLETA XTZ250	1675000	8004030000000000	2011	12	DVN	DVN	10/12/2023	3Q2D11	LIVIA	\$

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón

Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co



Página 70 de 117 CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MINIMA CUANTIA N. MC-026-CENACIBAGUE-2023, CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL “SERVICIO DE REVISIÓN TECNO-MECÁNICA OBLIGATORIA PARA LOS VEHÍCULOS DE TRANSPORTE POR CARRETERA (TECNOMECANICAS VEHÍCULOS LIVIANOS, PESADOS, MOTOS Y CUATRIMOTO) CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ”.

	C 6		00395	002288708			91D	91D		1634	NO	179.066,67
37	BASP C 6	MOTOCICLETA XTZ250	1675000 00396	8004030000000000 002288709	2010	13	DVN 92D	DVN 92D	21/10/2023	3Q2D11 1633	LIVIA NO	179.066,67
TOTAL PROYECTADO												\$ 11.542.100,10
PRESUPUESTO ASIGNADO												\$ 11.902.970,00
AHORRO A LA FUERZA												\$ 360.869,90
38	BICAI	CAMIÓN NPR CHEVROLET	1675000 00609	8004030000000000 001372799	2010	13	K100 76	VZR7 45	15/06/2023	3Q2D11 1418	PESA DO	390.066,67
39	BICAI	CAMIÓN NPR CHEVROLET	1675000 00611	8004030000000000 001431256	2009	14	K090 11	SMK 511	15/06/2023	3Q2D11 1598	PESA DO	389.933,33
40	BICAI	CAMIÓN NPR CHEVROLET	1675000 00612	8004030000000000 001431259	2009	14	K090 04	SMK 518	15/06/2023	3Q2D11 1600	PESA DO	389.933,33
41	BICAI	CAMIÓN KODIAK	1675000 00619	8004030000000000 001431272	2008	15	N081 42	UNK 002	15/06/2023	3Q2D11 1604	PESA DO	390.066,67
42	BICAI	CAMIÓN KODIAK	1675000 00635	8004030000000000 001431266	2008	15	N081 38	UNK 000	15/06/2023	3Q2D11 1606	PESA DO	390.066,67
43	BICAI	CAMIÓN KODIAK	1675000 00639	8004030000000000 001431269	2008	15	N081 37	UNK 001	15/06/2023	3Q2D11 1605	PESA DO	390.066,67
44	BICAI	CAMIÓN KODIAK	1675000 00629	8004030000000000 001372802	2003	20	N033 06	ERT0 26	15/06/2023	3Q2D11 1420	PESA DO	389.866,67
45	BICAI	CAMIONETA D-MAX	1636000 00235	8004030000000000 001980731	2012	11	C128 06	DFM 648	19/04/2023	3Q2D11 1365	LIVIA NO	260.366,67
46	BICAI	CAMIÓN HD78 HINO	1675000 00602	8004030000000000 002349706	2015	8	K154 50	EAN0 50	12/04/2023	3Q2D13 3400	PESA DO	390.066,67
47	BICAI	CAMIONETA HILUX BLINDADA	1675000 00723	8004030000000000 002441450	2015	8	C153 00	FDX0 18	26/12/2023	3Q2D12 1205	LIVIA NO	260.366,67
48	BICAI	CAMIONETA HILUX BLINDADA	1675000 00648	8004030000000000 002441451	2015	8	C153 01	FDX0 19	15/12/2023	3Q2D12 1206	LIVIA NO	260.366,67
49	BICAI	CAMIONETA D-MAX 3.0	1637001 10011	8004030000000000 001980723	2012	11	C128 07	DFM 643	22/03/2023	3Q2D11 1365	LIVIA NO	260.366,67
50	BICAI	MOTOCICLETA XR250	1675000 00711	8004030000000000 001981732	2012	11	F129 60	QCH 69C	26/12/2023	3Q2D11 1365	LIVIA NO	179.066,67
51	BICAI	MOTOCICLETA XTZ250	1675000 00681	8004030000000000 002687017	2018	5	F182 76	ORX 71E	15/04/2023	3Q2D12 1215	LIVIA NO	178.933,33
52	BICAI	MOTOCICLETA XR250	1675000 00709	8004030000000000 002116510	2013	10	F139 29	CIA2 7C	26/12/2023	3Q2D11 1614	LIVIA NO	179.066,67
53	BICAI	MOTOCICLETA XR250	1675000 00710	8004030000000000 002116508	2013	10	F139 31	CIA2 5C	12/04/2023	3Q2D11 1612	LIVIA NO	179.066,67
54	BICAI	MOTOCICLETA XTZ250	1675000 00593	8004030000000000 002687015	2018	5	F182 74	ORX 70E	15/04/2023	3Q2D12 1214	LIVIA NO	178.933,33
55	BICAI	MOTOCICLETA XTZ250	1675000 00594	8004030000000000 002687016	2014	9	F182 75	ORX 72E	15/04/2023	3Q2D12 1216	LIVIA NO	179.066,67
56	BICAI	MOTOCICLETA XR150	1675000 00701	8004030000000000 002437918	2016	7	F160 66	RTC4 4D	12/04/2023	3Q2D12 1207	LIVIA NO	178.866,67
57	BICAI	MOTOCICLETA XR150	1675000 00584	8004030000000000 002437914	2016	7	F160 68	RTC4 6D	12/04/2023	3Q2D12 1209	LIVIA NO	178.866,67
58	BICAI	MOTOCICLETA XR150	1675000 00653	8004030000000000 002437916	2016	7	F160 67	RTC4 5D	12/04/2023	3Q2D12 1208	LIVIA NO	178.866,67
TOTAL PROYECTADO												\$ 5.772.266,71
PRESUPUESTO ASIGNADO												\$ 8.499.070,00
AHORRO A LA FUERZA												\$ 2.726.803,29

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón

Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co



Página 71 de 117 CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MINIMA CUANTIA N. MC-026-CENACIBAGUE-2023, CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL “SERVICIO DE REVISIÓN TECNO-MECÁNICA OBLIGATORIA PARA LOS VEHÍCULOS DE TRANSPORTE POR CARRETERA (TECNOMECANICAS VEHÍCULOS LIVIANOS, PESADOS, MOTOS Y CUATRIMOTO) CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ”.

59	BIPAT	CAMION CHEVROLET NPR TURBO	167500000249	8004030000000000001406646	2003	20	K03040	NAF027	9/11/2023	3Q2D140033	PESADO	\$389.866,67
60	BIPAT	CAMION CHEVROLET NPR	167500000250	80040300000000000001406685	2007	16	K07076	EXT107	8/08/2023	3Q2D140047	PESADO	\$390.066,67
61	BIPAT	CAMION CHEVROLET NPR	167500000251	80040300000000000001406678	2007	16	K07077	EJE079	1/09/2023	3Q2D140048	PESADO	\$390.066,67
62	BIPAT	CAMION CHEVROLET NPR	167500000221	80040300000000000001471963	2008	15	K08592	XYK027	4/11/2023	3Q2D140050	PESADO	\$390.066,67
63	BIPAT	CAMION CHEVROLET NPR	167500000220	80040300000000000001406701	2010	13	K10184	EJK439	22/10/2023	3Q2D140049	PESADO	\$390.066,67
64	BIPAT	CAMION CHEVROLET KODIAK 6 A 10 TON.	167500000559	800403000000000000002662842	2003	20	N03034	DYH628	13/08/2023	3Q2D141032	PESADO	\$389.866,67
65	BIPAT	CAMION CHEVROLET KODIAK 6 A 10 TON.	167500000253	80040300000000000001406655	2008	15	N08310	UTX038	19/10/2023	3Q2D141029	PESADO	\$390.066,67
66	BIPAT	LUV D MAX 3.OL	167500000558	800403000000000000002662843	2009	14	C09521	OTI570	21/10/2023	3Q2D140021	LIVIANO	\$260.366,67
67	BIPAT	AMBULANCIA FORD	167500000240	80040300000000000001715447	2010	13	A10481	GPL919	8/10/2023	3Q2D140017	LIVIANO	\$260.366,67
68	BIPAT	CAMIONETA TOYOTA LANCRUCER	167500000656	80040300000000000001088712	2010	13	C09500	OBH344	19/10/2023	3Q2D141036	LIVIANO	\$260.366,67
69	BIPAT	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ 250	167500000696	80040300000000000001807936	2010	13	F10730	JCF21C	20/10/2023	3Q2D141003	LIVIANO	\$179.066,67
70	BIPAT	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ 250	167500000697	80040300000000000001807941	2010	13	F10735	JCF26C	22/10/2023	3Q2D141008	LIVIANO	\$179.066,67
71	BIPAT	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ 250	167500000698	80040300000000000001807948	2010	13	F10742	JCF33C	20/10/2023	3Q2D141015	LIVIANO	\$179.066,67
72	BIPAT	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ 250	167500000700	80040300000000000001807949	2010	13	F10743	JCF34C	20/10/2023	3Q2D141016	LIVIANO	\$179.066,67
73	BIPAT	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ 250	167500000707	80040300000000000001807935	2010	13	F10729	JCF20C	22/10/2023	3Q2D141002	LIVIANO	\$179.066,67
74	BIPAT	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ 250	167500000466	800403000000000000002288698	2014	9	F14855	DVN83D	22/10/2023	3Q2D141019	LIVIANO	\$179.066,67
75	BIPAT	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ 250	167500000467	800403000000000000002288699	2014	9	F14856	DVN84D	11/10/2023	3Q2D141020	LIVIANO	\$179.066,67
									TOTAL PROYECTADO			\$4.764.633,39
									PRESUPUESTO ASIGNADO			\$5.586.710,00
									AHORRO A LA FUERZA			\$822.076,61
76	BIROK	CAMIONETA MAZDA BT50	167500000489	800403000000000000002463037	2013	10	C13759	ODR378	8-dic-23	3Q2D02624	LIVIANO	\$260.366,67
77	BIROK	CAMION CHEVROLET NPR	167500000406	800403000000000000000060425	2003	20	K03308	ZNA279	4-nov-23	3Q2D111531	LIVIANO	\$389.866,67
78	BIROK	CAMION CHEVROLET NPR	167500000410	800403000000000000000549018	2008	15	K08199	VZD023	7-dic-23	3Q2D111532	LIVIANO	\$390.066,67
79	BIROK	CAMION CHEVROLET KODIAK	167500000404	800403000000000000000060285	2003	20	N03309	DBD024	4-nov-23	3Q2D111529	PESADO	\$389.866,67
80	BIROK	CAMIONETA CHEVROLET D*MAX	167500000472	800403000000000000002412031	2016	7	C16222	ODU907	21-dic-23	3Q2D111621	LIVIANO	\$260.366,67
81	BIROK	CAMIONETA CHEVROLET D*MAX	167500000492	800403000000000000002520687	2016	7	C16244	ODU925	VENCIDA 14 DIC-2022	3Q2D111626	LIVIANO	\$260.366,67
82	BIROK	CAMIONETA CHEVROLET D*MAX	167500000411	800403000000000000000793384	2008	15	C08475	BWY046	8-dic-23	3Q2D111533	LIVIANO	\$260.366,67
83	BIROK	AMBULANCIA FORD	167500000434	800403000000000000001715446	2010	13	A10480	GPL918	20-dic-23	3Q2D111528	LIVIANO	\$260.366,67
84	BIROK	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ250	167500000392	800403000000000000002288703	2014	9	F14852	DVN88D	27-dic-23	3Q2D111563	LIVIANO	\$179.066,67

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón

Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co



Página 72 de 117 CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MINIMA CUANTIA N. MC-026-CENACIBAGUE-2023, CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL “SERVICIO DE REVISIÓN TECNO-MECÁNICA OBLIGATORIA PARA LOS VEHÍCULOS DE TRANSPORTE POR CARRETERA (TECNOMECANICAS VEHÍCULOS LIVIANOS, PESADOS, MOTOS Y CUATRIMOTO) CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ”.

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón

Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co



Página 73 de 117 CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MINIMA CUANTIA N. MC-026-CENACIBAGUE-2023, CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL “SERVICIO DE REVISIÓN TECNO-MECÁNICA OBLIGATORIA PARA LOS VEHÍCULOS DE TRANSPORTE POR CARRETERA (TECNOMECANICAS VEHÍCULOS LIVIANOS, PESADOS, MOTOS Y CUATRIMOTO) CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGÜÉ”.

	T18	DOBLE CABINA	00708	001372797			52	47		6254	NO	260.366,67
											TOTAL PROYECTADO	\$ 439.233,34
											PRESUPUESTO ASGINADO	\$ 495.758,00
											AHORRO A LA FUERZA	\$ 56.524,66
100	COZE U	MOTOCICLETA SUZUKI DR 650	16750000592	800403000000000002248023	2010	13	F14222	NGF46C	2/11/2023	3Q2D121201	MOT O	\$ 179.066,67
101	COZE U	CAMIONETA MAZDA BT 50	16750000597	8004030000000000001894937	2012	11	C12216	JID824	2/11/2023	3Q2D111569	LIVIA NO	\$ 260.366,67
102	COZE U	CAMIONETA MAZDA BT 50 DOBLE CABINA	16750000596	80040300000000000002235797	2014	9	C14175	GAL022	2/11/2023	3Q2D111568	LIVIA NO	\$ 260.366,67
103	COZE U	CAMIONETA MAZDA BT 50 DOBLE CABINA	16750000603	800403000000000000002029835	2013	10	C13283	DIY843	2/11/2023	3Q2D121213	LIVIA NO	\$ 260.366,67
104	COZE U	CAMION CHEVROLET NPR 3 A 7 TON. 4,7L	16750000606	800403000000000000001443915	2011	12	K11017	WDB890	2/11/2023	3Q2D111602	PESA DO	\$ 390.066,67
105	COZE U	CAMION CHEVROLET NPR 3 A 7 TON. 4,7L	16750000605	800403000000000000001443914	2010	13	K11016	WDB891	2/11/2023	3Q2D111601	PESA DO	\$ 390.066,67
											TOTAL PROYECTADO	\$ 1.740.300,02
											PRESUPUESTO ASGINADO	\$ 2.181.488,00
											AHORRO A LA FUERZA	\$ 441.187,98
106	ZONA 6	CAMIONETA LUV D-MAX 3.0 DOBLE CABINA	16750000506	800403000000000000001187106	2009	14	C09536	OTI580	8/11/2023	3Q2D04006	LIVIA NO	\$ 260.366,67
											TOTAL PROYECTADO	\$ 260.366,67
											PRESUPUESTO ASGINADO	\$ 261.486,00
											AHORRO A LA FUERZA	\$ 1.119,33
107	BIDE H2	CAMIONETA D-MAX	16750000620	800403000000000000002484050	2016	7	C16104	FDZ093	5/10/2023	3Q2D124047	LIVIA NO	\$ 260.366,67
108	BIDE H2	CAMIONETA D-MAX	16750000621	800403000000000000002484051	2016	7	C16105	FDZ094	5/10/2023	3Q2D124048	LIVIA NO	\$ 260.366,67
109	BIDE H2	CAMIONETA D-MAX	16750000622	800403000000000000002484052	2016	7	C16106	FDZ095	5/10/2023	3Q2D124049	LIVIA NO	\$ 260.366,67
110	BIDE H2	CAMIONETA D-MAX	16750000623	800403000000000000002484053	2016	7	C16107	FDZ096	5/10/2023	3Q2D124050	LIVIA NO	\$ 260.366,67
111	BIDE H2	CAMION	16750000626	800403000000000000002484059	2017	6	K17021	EAQ062	5/10/2023	3Q2D124051	PESA DO	\$ 389.866,67
112	BIDE H2	AMBULANCIA CAMIONETA	16750000627	800403000000000000002484046	2016	7	A16099	FDZ088	5/10/2023	3Q2D124046	LIVIA NO	\$ 260.066,67
113	BIDE H2	MOTOCICLETA XTZ250	16750000591	800403000000000000002587257	2018	5	F18063	RVP88D	5/10/2023	3Q2D124061	LIVIA NO	\$ 178.933,33
											TOTAL PROYECTADO	\$ 1.870.333,35
											PRESUPUESTO ASGINADO	\$ 3.322.501,00
											AHORRO A LA FUERZA	\$ 1.452.167,65
114	GMD 5	CAMION 3 A 7 TON	16750000465	8004030000000000000001066362	2008	10	K08481	SLE059	31/10/2023	3Q2D111543	PESA DO	\$ 390.066,67
											TOTAL PROYECTADO	\$ 390.066,67
											PRESUPUESTO ASGINADO	\$ 395.217,0

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón
Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co



													0
										AHORRO A LA FUERZA			\$ 5.150,33
115	BAAI D5	CAMION 3 A 7 TON	1675000 00299	8004030000000000 0000000000	2010	13	K102 12	VOH 385	40474	3Q2D11 1603	LIVIA NO	\$ 390.066,6 7	
116	BAAI D5	CAMION 3 A 7 TON	1675000 00564	8004030000000000 0000000000	2011	12	K110 07	WDB 900	45274	3Q2D11 1599	LIVIA NO	\$ 390.066,6 7	
									TOTAL PROYECTADO			\$ 780.133,3 4	
									PRESUPUESTO ASIGNADO			\$ 1.185.651 ,00	
									AHORRO A LA FUERZA			\$ 405.517,6 6	

6. DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN

La presente contratación se adelantará mediante el proceso de selección de mínima cuantía a través del procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad para la vigencia 2022.

Que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y la subsección 5, artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA.

El presente proceso se llevará a través de la modalidad de la Selección de Mínima Cuantía procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015 Capítulo 2 Sección 1 Subsección 5, y lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por la ley 2069 del 2020, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, teniendo en cuenta que el valor no excede del diez (10%) por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto.

Específicamente en lo que se refiere a los estudios previos y procedimiento para la contratación de mínima cuantía estipulados en el Decreto 1082 de 2015 Capítulo 2 Sección 1 Subsección 5. Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía.

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.
9. De conformidad con las normas antes descritas, la adjudicación del contrato que resulte del presente proceso de selección, se hará teniendo en cuenta como único criterio de evaluación el menor precio ofrecido por los oferentes, previa verificación y cumplimiento de las condiciones establecidas en la invitación.
10. Para la adquisición del objeto del presente proceso es necesario indicar que se debe cumplir con la normatividad vigente en Colombia para las compras estatales como es la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, así como las directrices indicadas por el Ministerio de Defensa Nacional.

De conformidad con las normas antes descritas, la adjudicación del contrato que resulte del presente proceso de selección se hará teniendo en cuenta como único criterio de evaluación el menor precio ofrecido por los oferentes, previa verificación y cumplimiento de las condiciones establecidas en la invitación.

Para la adquisición del objeto del presente proceso es necesario indicar que se debe cumplir con la normatividad vigente en Colombia para las compras estatales como es la Ley 80 de

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón
Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co



1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, así como las directrices indicadas por el Ministerio de Defensa Nacional.

6.1. NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

Se deberá dar aplicación a lo establecido en el numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015.

En desarrollo de lo señalado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones o del contrato, de manera que los proponentes o el eventual contratista respectivamente, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la misma propone.

6.2. NORMAS APLICABLES

El marco legal del proceso de selección y del contrato adjudicado, está conformado por:

- Constitución Política de la República de Colombia
- Ley 57 de 1887 “Código Civil”
- Ley 1564 de 2012 “Código General del Proceso”
- Código de Comercio
- Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”
- Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública”
- Ley 1150 de 2007 “Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos”
- Decreto Reglamentario 1082 de 2015
- Decreto Ley 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”.
- Decreto 1882 de 2018 “por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.
- Ley 1712 de 2014 – Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional
- Resolución 6302 del 31 de julio de 2014 “Manual de Contratación del Ministerio de Defensa”.
- Directiva permanente del Ministerio de Defensa No. 12 del 21 de septiembre de 2020 “Lineamientos de la Contratación para el Sector Defensa”
- Resolución Ministerial de Delegación Funciones y Competencias No. 068 del 29 del enero del 2022
- Manual de buenas prácticas del Ministerio de Defensa Nacional (en lo que resulte

aplicable a la normatividad vigente)

- Guía para la elaboración de Estudios del Sector (G-EES-02) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (M- DVRHPC-05) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente.
- Circular Única Externa de Colombia Compra Eficiente
- Circular 30413 Ministerio de Defensa “Parámetros a tener en cuenta al momento de determinar la inclusión del amparo de pago de salarios, prestaciones legales sociales e indemnizaciones laborales en los contratos del Estado.
- Ley 1882 de 2018 “Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 2069 del 31 de Diciembre de 2020 mediante la cual establece un marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad.
- El Código Nacional de Tránsito.
- Ley 99 de 1993 “por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones”
- Resolución 3318 de 14 de septiembre de 2015 emitida por el Ministerio de Transporte
- El Decreto 948 de 1995 “Por el cual se reglamentan, parcialmente, la Ley 23 de 1973, los artículos 33, 73, 74, 75 y 76 del Decreto - Ley 2811 de 1974; los artículos 41, 42, 43, 44, 45, 48 y 49 de la Ley 9 de 1979; y la Ley 99 de 1993, en relación con la prevención y control de la contaminación atmosférica y la protección de la calidad del aire.”
- El Decreto 1079 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte”
- La Resolución 315 de 2013 “por la cual se adoptan unas medidas para garantizar la seguridad en el transporte público terrestre automotor y se dictan otras disposiciones.”
- Decreto 957 del 2017 “se adiciona el capítulo XII al título I de la parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015, Decreto Único del Sector Comercio, Industria y turismo, y se reglamenta el artículo segundo de la Ley 590 de 2000, modificado por el Artículo 43 de la Ley 1450 de 2011”
- Concepto c-105 del 22 de febrero del 2022
- Cartilla Formatos de Contratación - Ejército nacional.
- Manuales Colombia Compra Eficiente

Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

7. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCION QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA MÁS FAVORABLE

7.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO OBJETO DE VERIFICACION

7.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA - FORMULARIO No. 1

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará en original conforme al modelo contenido en el Formulario N°. 1 “Carta de Presentación de la Propuesta” de la invitación pública y será suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio o promesa de sociedad futura deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

7.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con Establecimientos de Comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, debidamente **RENOVADA A 2022** (Artículo 33 del Código de Comercio), con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para prestar los servicios o de la vigencia del contrato. En el caso de las personas naturales con establecimientos de comercio, el término mínimo de duración deberán acreditarlo mediante certificación suscrita por el propietario del establecimiento de comercio, bajo la gravedad de juramento, la cual deberá allegarse junto con la propuesta.
- c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

- d) Acreditar que el objeto social de la sociedad y/o la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- e) Cuando la representación legal del proponente sea asumida por un renglón suplente, por ausencia temporal o definitiva del representante legal, este deberá aportar con la propuesta un documento que acredite o autorice su actuación dentro del proceso, si así lo exige sus estatutos.

Personas Naturales Con Establecimiento De Comercio

Certificado Registro De Matricula De Persona Natural

Tratándose de persona natural nacional, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, para lo cual, deberá allegar el Certificado De Registro Mercantil Expedido Por La Cámara De Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de entrega de la documentación, en el que conste que la actividad económica que ejerce le permita celebrar y ejecutar la negociación.

Personas Jurídicas Nacionales De Naturaleza Pública.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátase de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oportunidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- b) Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- c) Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

- d) Cuando el oferente actué a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido (poder) que su representante o apoderado estén expresamente facultados para presentar oferta y firmar el contrato respectivo.
- e) Acreditar que el objeto social y/o la actividad comercial, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta..
- b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para prestar los servicios o de la vigencia del contrato.
- c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d) Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos

necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en los artículos 2156 del Código Civil Colombiano y Artículo 1262 del Código de Comercio.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado ó Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

Apoderado, persona jurídica extranjera.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente invitación pública, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En el caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en los artículos 2156 del Código Civil Colombiano y Artículo 1262 del Código de Comercio.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el respectivo documento vigente, expedido en Colombia.

Documento Expedido en el Exterior

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del código general del proceso y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. En tratándose de los documentos, la oportunidad para allegarlos auténticos se hará exigible para el oferente adjudicatario.

En caso de que al documento expedido en el exterior ó en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el oferente adjudicatario deberá presentar los documentos idóneos y plenos de formalidades en original. si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la ley 455 de 1998, deberá el oferente adjudicatario presentar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el apostille original del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior ó en idioma extranjero. En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como inexistentes conforme al artículo 898 del código de comercio.

Para documentos públicos extranjeros (apostille), se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito, en tratándose de los documentos de índole legal, la oportunidad para allegarlos en original se hará exigible hasta el día hábil anterior a la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta **el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE**, aceptará documentos en fotocopias simples; para el caso de los documentos de carácter técnico deberán allegarse en original y con las formalidades establecidas en este numeral, al momento de la firma del contrato-

Propuestas conjuntas. Oferentes Plurales.

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

Teniendo en cuenta lo dictado por La Agencia Nacional de Compras Públicas, Colombia Compra Eficiente en su “Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II” “Para participar en Procesos de Contratación como proponente plural (ya sea para manifestar interés, enviar observaciones, ofertas o firmar contratos), debe actuar exclusivamente desde su cuenta de proponente plural. Cualquier acción realizada desde la cuenta de cualquiera de los integrantes no es válida para el proponente plural y quedará a nombre del proponente singular.”

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas, Podrán participar consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón
Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co



- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas, asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio, la unión temporal y la sociedad futura, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato, Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio, la Unión Temporal y la Promesa de sociedad futura deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, de la unión temporal, tienen un término mínimo de duración del consorcio, de la unión temporal y de la promesa de sociedad futura de un año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para prestar el servicio o de la vigencia del contrato.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio, de la Unión, Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de condiciones,

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio, unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

Responsabilidad De Las Uniones Temporales Y Consorcios.

Según lo preceptuado en la Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública” en el artículo 7 se entiende por Consorcio y Unión Temporal lo siguiente:

“Consorcio: Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman.”

“Unión Temporal: cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón
Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co



solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.”

Igualmente, en el mismo artículo de la citada ley, se señala que los proponentes deberán indicar su participación dentro del consorcio o Unión Temporal, así:

“Parágrafo 1º.- Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante. Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.”

En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial relacionada con el objeto del proceso, y se deberá diligenciar el Formulario N° 10, para acreditar su calidad de proponente plural.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial relacionada con el objeto del proceso.

7.1.3. VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES)

Se verificará en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consulta de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

7.1.4. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor de la oferta. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.

Artículo 2.2.1.2.3.1.9. Suficiencia de la Garantía de Seriedad de la Oferta.- Decreto 1082 de 2015

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal o sociedad futura, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal o sociedad futura, según sea el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El proponente acepta que **EL MDN – EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE NIT. 800.130.740-1** le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al **MDN –EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC-IBAGUÉ** de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: “La presente garantía será pagada por el garante dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente”.

Al revisar la póliza de seriedad de su propuesta verifique que:

- Se trate de una Póliza de cumplimiento y no una fianza.
- Sea otorgada a favor del **MDN-JERCITO NACIONAL- CENACIBAGUÉ**
- Como tomador figure su razón social completa. En el evento de presentarse en Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural
- El valor asegurado y la vigencia corresponda al fijado en este documento
- El objeto y el número de la misma, coincida con el de la propuesta que presenta
- Esté suscrita por el **TOMADOR- AFIANZADO**.
- Se encuentre anexo a la póliza el recibo de pago de la prima o certificado de no expiración por falta de pago de la misma.
- Se encuentre anexo a la misma el clausulado correspondiente.

NOTA 1: La Entidad verificara la existencia, contenido y validez de la póliza de seriedad con la Compañía Aseguradora directamente. De no establecerse la veracidad en el documento no solo será **CAUSAL DE RECHAZO**, sino que la Entidad adelantará las denuncias correspondientes.

De conformidad al artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

7.1.5. DOCUMENTO JURÍDICO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES (CUANDO SE PRESENTE OFRECIMIENTO BAJO ESTA MODALIDAD)

Cuando la propuesta se presente en cualquiera de estas modalidades de asociación, el proponente deberá presentar el documento idóneo, ajustado a las exigencias del artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

7.1.6. VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. –EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC IBAGUÉ, realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

7.1.7. CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA

Al tenor del 60 de la Ley 610 de 2000, la resolución No. 5149 de 2000 y la circular 0117 de 2002 y con el fin de verificar que el oferente no se encuentra reportado en el Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre, el M.D.N. –EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE, se realizará la consulta a través del mecanismo en línea de la página de la Contraloría General de la Republica. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

7.1.8. CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

Los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación, el M.D.N. –EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE, se realizará la consulta a través del mecanismo en línea de la página de la Procuraduría General de la Nación. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

7.1.9. MULTAS Y SANCIONES CÓDIGO POLICA (LEY 1801 DE 2016 de Julio 29 Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia"

EI M.D.N. –EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE, realizara la consulta a través del mecanismo en línea de la página de la línea de la página de la Policía Nacional. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 “*Consecuencias por el no pago de multas. Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:*

1. *Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.*
2. *Ser nombrado o ascendido en cargo público.*
3. *Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.*
4. **Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.**
5. *Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio”.*

7.1.10. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PROPONENTE, O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO SEGÚN CORRESPONDA Y VERIFICACIÓN DE LA DEFINICIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR (CUANDO APLIQUE).

7.1.11. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales, y deberá adjuntar copia de la planilla debidamente pagada del último mes anterior a la fecha del cierre.

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en el que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral y aportes parafiscales, y deberá adjuntar copia de la planilla debidamente pagada del último mes anterior a la fecha del cierre.

b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el oferente y deberá adjuntar copia de la planilla debidamente pagada del último mes anterior a la fecha del cierre.

c) Cuando se trate de persona jurídica no empleadora deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y deberá adjuntar copia de la planilla debidamente pagada del último mes anterior a la fecha del cierre.

d) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de su aporte a salud y pensión, anexando copia del pago de planilla integral, correspondiente al último mes anterior a la fecha del cierre.

e) Cuando se trate de persona natural pensionada, debe presentar constancia de pensión expedida por la entidad respectiva y copia del pago correspondiente último mes anterior a la fecha del cierre.

f) Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio, Unión Temporal o en promesa de sociedad futura cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente al último mes anterior a la fecha del cierre.

7.1.12. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El oferente deberá diligenciar debidamente el documento contenido en el formulario “COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN” (Formulario que deberá ser publicado junto con la oferta en la Plataforma Transaccional del SECOP II).

7.1.13. PACTO DE INTEGRIDAD

En cumplimiento de las disposiciones de la Directiva Permanente No 012 del 21 de septiembre de 2020, LINEAMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA EL SECTOR DEFENSA” cuya la finalidad es emitir lineamientos que promuevan las buenas prácticas de transparencia e integridad en materia de contratación en el Sector Defensa, deroga la Directiva Permanente No. 15 de 2015 “Políticas de Contratación Sector Defensa” y a su vez las Directivas emitidas con anterioridad, así como la Resolución No. 6346 de 2012 “Manual de Buenas Prácticas de la Contratación Pública” y demás disposiciones contrarias, para lo cual deberá presentarse el FORMULARIO *Pacto de Integridad*

7.1.14. COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

En cumplimiento de las disposiciones legales establecidas en la **Constitución Política de Colombia**, Arts. 6, 74 y 217; **Ley 599 de 2000, Código Penal**, Arts. 194, 196, 197, 269A, 269B, 269C, 269D, 269F, 269H, 418, 419, 420, 431 y 463; **Ley 734 de 2002, Código Disciplinario Único**, Art. 53; **Ley 1712 de 2014, de Transparencia y del Derecho de acceso a la información pública nacional**, Arts. 2, 4, 6 (c, d), 18 y 19; **Ley 1621 de 2013, de Inteligencia y Contrainteligencia**, Arts. 33, 34, 35, 36, 37, 38 y 40; **Ley 1266 de 2008 Habeas Data**, Arts. 2 y 4(f, g); **Ley 1581 de 2012, de Protección de Datos Personales** Arts. 2 (b, c) y 4 (g, h); **Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo**, Arts. 3(8) y 5(2,3); **Ley 594 de 2000, Ley General de Archivos**, Arts. 4, 14, 16, 27, 28 y 30; **Ley 1219 de 2008, Régimen de Contratación con cargo a Gastos Reservados**, Art. 4. (3); **Decreto 857 de 2014 Reglamentario Ley de Inteligencia**, Arts. 5, 6, 10, 11, 12, 13 y 14, el oferente deberá presentar junto con su oferta un documento bajo la gravedad de juramento que incorpore el compromiso de confidencialidad, teniendo en cuenta que por el objeto del contrato se tiene acceso a la información de la fuerza. Dicho documento estará anexo en la Invitación pública para ser diligenciado

7.1.15. ADJUNTAR EL FORMULARIO DONDE CONSTE AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

El oferente deberá certificar que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incurso en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

7.1.16. CERTIFICACIÓN DE ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS

Se debe dejar constancia expresa, por parte del Representante legal de la sociedad, unión temporal, consorcio, o persona natural, en la cual declare bajo gravedad de juramento, que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del contrato, provienen de actividades lícitas y que no están incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos. Cuando se trate de consorcios y/o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo.

7.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse, y por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como CUMPLE O NO CUMPLE.

7.2.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

7.2.1.1. NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

El proponente acreditará que los bienes y/o servicios a suministrar cumplen con las normas técnicas conforme a lo establecido en el 4.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS del presente estudio previo las cuales son de cumplimiento obligatorio, por lo que los interesados en presentarse en el proceso de selección deberán diligenciar correctamente el ANEXO No. 2 NORMAS TÉCNICAS, FICHAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

7.2.1.2. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El proponente acreditará que los servicios a suministrar cumplen con las normas técnicas conforme a lo establecido en el numeral 4.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón
Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co



ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO del presente estudio previo, las cuales son de cumplimiento ineludible, por lo que los interesados en presentarse en el proceso de selección deberán cumplir con lo establecido y diligenciar correctamente lo solicitado el ANEXO No. 2 No. NORMAS TÉCNICAS, FICHAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

NOTA 1: La oferta deberá cumplir con la totalidad de las características establecidas en las especificaciones técnicas adicionales.

NOTA 2: Las especificaciones técnicas adicionales son de obligatorio cumplimiento y harán parte de la minuta objeto del proceso.

NOTA 3: Deberán anexar para cada ítem un documento independiente, la no presentación de al menos una de ellas será objeto de rechazo de la oferta.

7.2.2. VERIFICACIÓN EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

Cumplimiento de la experiencia habilitante requerida. Para tal efecto diligenciará el **FORMULARIO EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE** de la invitación pública, de acuerdo con los siguientes parámetros:

VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE. PARA OFERENTES NACIONALES O EXTRANJEROS CON DOMICILIO EN COLOMBIA

La Entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la Entidad, la cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual. Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado.

El Proponente deberá anexar a su OFERTA mínimo un (01) contrato, certificación (y copia de contratos cuando así lo requiera el evaluador) y/o actas de liquidación, o factura de compraventa, cuyo objeto sea igual o guarde relación directa al del presente proceso y cuya sumatoria debe ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto asignado, soportada de contratos ejecutados y recibidos a satisfacción.

Lo anterior se verificará a través de certificaciones que deben contener como mínimo la siguiente información:

1. Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
2. NIT de la empresa contratante.
3. Cargo de quien expide la certificación.
4. Fecha de la certificación.
5. Nombre o razón social del contratista.
6. Objeto del contrato.

7. Fecha de terminación del contrato o plazo del contrato.

8. Valor del Contrato.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través del documento soporte. Si se advierten discrepancias entre dicha información y lo establecido por la CENAC IBAGUE, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan. Los documentos soportes en su contenido deben ser totalmente legibles.

En caso de requerir aclaraciones sobre los datos contenidos en los documentos soportes, la CENAC IBAGUE las podrá solicitar al proponente, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

NOTA. NO se aceptan auto certificaciones.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL Y/O O PROMESAS DE SOCIEDAD FUTURA

Los Consorcios o Uniones Temporales, deberán acreditar experiencia cuyo objeto sea igual o guarde relación directa al del presente proceso y cuya sumatoria debe ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto asignado, soportada por contratos ejecutados y recibidos a satisfacción, aportando certificaciones, contratos con su respectiva certificación de cumplimiento y aceptación con las exigencias legales para su validez acreditando el recibo, ejecutado y terminado, anterior a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde al objeto del presente proceso, y que han sido desarrollados por él de manera directa.

El Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional –LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE, se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.

Verificación de la experiencia para los oferentes extranjeros sin domicilio en Colombia. El proponente extranjero acreditará la experiencia requerida en el presente pliego de condiciones, mediante el diligenciamiento del Formulario No. 5—EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, en su parte de —ACREDITACION EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA, del pliego de condiciones.

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones de cumplimiento que den cuenta de esta por mínimo el 100% del valor del presupuesto asignado del proceso expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) colombianos y cuyo objeto sea igual o guarde relación directa al del presente proceso. Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior.

7.3. EVALUACIÓN ECONÓMICA

El precio será el factor determinante para escoger al contratista. En consecuencia, los proponentes deberán allegar la **OFERTA ECONÓMICA** en el **FORMULARIO DE PRECIOS UNITARIOS EN SECOP II**.

Quien presente el menor valor Total Ofertado, es decir la sumatoria del TOTAL DE LOS ITEMS en el presente proceso de selección, y esté habilitado técnica y jurídicamente resultará adjudicatario.

Para efecto de establecer el menor precio el CENAC REGIONAL IBAGUE, verificará el documento que contiene la oferta económica del futuro contratista.

El único factor de evaluación será el MENOR PRECIO OFRECIDO, sin perjuicio de la verificación de los requisitos y documentos exigidos cuyo cumplimiento deben estar de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015.

Se adjudicará a la Oferta que cumpla con todos los requisitos de orden legal, técnico y económico solicitado, considerando que sea la oferta más favorable para la institución de acuerdo con las necesidades de la Administración. En caso de que la oferta más favorable para la entidad no cumpla económicamente por omitir información o contenga información errónea, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

Adicionalmente los evaluadores económicos tendrán en cuenta lo siguiente:

REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA (CUANDO APLIQUE).

Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en la PROPUESTA ECONÓMICA subido al SECOP II. Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL M.D.N. Ejército Nacional realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales.

NOTA 1: La Adjudicación del presente proceso es total.

NOTA 2: LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ, en aras de garantizar la aplicación al principio de igualdad y de selección objetiva, y dando aplicación los lineamientos dados por la **AGENCIA NACIONAL COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**, esta entidad **adelantará la evaluación de las propuestas económicas sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se**

entienden parte del precio. Así, si un oferente ES RESPONSABLE DE IVA y ello influye en el precio ofertado, la evaluación se debe hacer sobre el precio final, sin importar si en el proceso existen otros oferentes **NO RESPONSABLES DE IVA (ANTES REGIMEN SIMPLIFICADO)**; lo anterior de conformidad con el concepto 4201912000006059 y al Radicado N°: 2202013000002353 de Colombia Compra Eficiente.

En este sentido, la **CENAC-REGIONAL IBAGUÉ**, para garantizar la igualdad y transparencia en la participación de los proponentes, la entidad evaluará las ofertas teniendo en cuenta el costo total de la mismas, independientemente de si los proponentes son o no responsables del IVA.

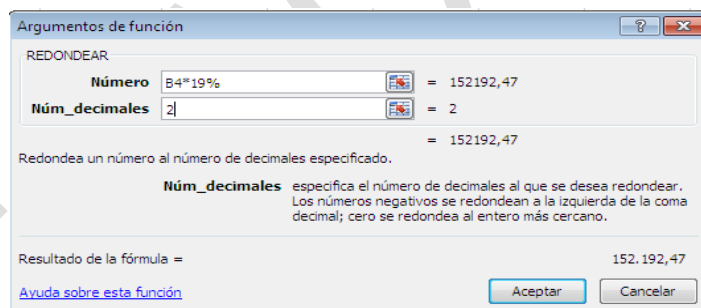
En el evento que se presente un oferente que no sea responsable del IVA, no podrá cobrar este impuesto en su propuesta, motivo por el cual se realizará la evaluación sobre el valor total ofertado.

PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA:

Sobre el valor unitario base, presentado en la propuesta económica presentada por cada oferente se aplicara siguiente fórmula:

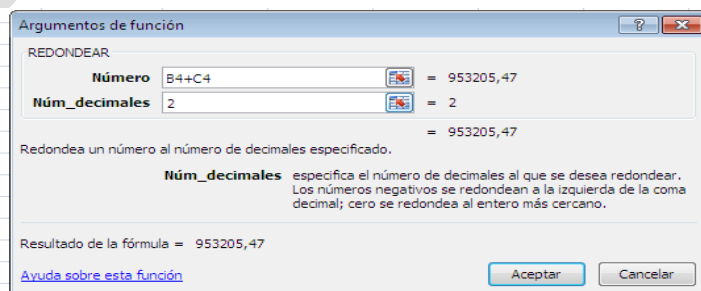
(=REDONDEAR ((casilla*0,19);2), el resultado obtenido por esta operación será el valor del IVA unitario ofrecido.

Ejemplo:



Posteriormente, se realizará la sumatoria del valor unitario base más el valor resultante del IVA aplicandola siguiente fórmula:

(=REDONDEAR (casilla valor unitario base +casilla del IVA;2)).



En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el MDN – Ejército Nacional podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base del servicio incluido en la PROPUESTA ECONÓMICA – SECOP II.

Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial para componente del Ítem establecido en el Anexo N.º 1 “Datos del proceso”.

Nota: POR LO ANTERIOR SE RECOMIENDA A LOS OFERENTES ELABORAR EL FORMULARIO DE LA PROPUESTA ECONOMICA BAJO LOS PARAMETROS REGLADOS ANTERIORMENTE.

7.4. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACION FINANCIERA

7.4.1. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El proponente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia actualizada del registro único tributario RUT.

Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio y unión temporal acreditarán individualmente este requisito.

7.4.2. CERTIFICACION BANCARIA

El oferente deberá presentar certificación bancaria expedida por la respectiva entidad financiera, con fecha no superior a 30 días antes de la presentación de la propuesta, en la cual se identifique el nombre o razón social e identificación (NIT, CC, CE) del beneficiario proponente, identificación y número de la cuenta donde se abonarán los pagos

En el evento de ser un consorcio o unión temporal se deberá presentar la certificación correspondiente al único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes de la unión temporal o consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF, solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

7.4.3. FORMULARIO No 02 BENEFICIARIO CUENTA SIIF

El proponente deberá diligenciar en su totalidad el Formulario No 02 “BENEFICIARIO CUENTA SIIF”, cuyos datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria anexa a la propuesta.

INFORMACIÓN PARA EL SIIF (UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS)

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio,

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón
Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co



Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera - SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso que alguno(s) o los miembros del Consorcio Unión Temporal no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema.

NOTA 2: Así mismo el futuro contratista deberá enviar la facturación electrónica al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y en el espacio de notas finales u observaciones la siguiente información: #S15-01-03-037; Contrato N° XXX Asunto: SERVICIO DE REVISIÓN TECNO-MECÁNICA OBLIGATORIA PARA LOS VEHÍCULOS DE TRANSPORTE POR CARRETERA (TECNOMECHANICAS VEHÍCULOS LIVIANOS, PESADOS, MOTOS Y CUATRIMOTO) CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ; correo del supervisor: marco.zapata@buzonejercito.mil.co.

7.4.4. OFERTA ECONOMICA

Formato establecido en la plataforma SECOP II para el presente proceso.

De acuerdo con lo preceptuado en el Decreto 1082 del 2015, la propuesta económica de menor precio ofertado será objeto de evaluación y verificación de los documentos habilitantes. En caso de que, este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación se declarará desierto.

Si el requerimiento de cantidades y precios es por ítems y sub ítems, se tomará en cuenta los precios de referencia individuales proyectados por la CENAC IBAGUÉ.

7.4.4.1. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Una oferta es artificialmente baja cuando, a criterio de la Entidad Estatal, el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo a la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector.

Las ofertas artificialmente bajas llevan a: (a) los sobrecostos en que pueden incurrir las Entidades Estatales pues deben invertir tiempo y dinero adicional para gestionar el bajo desempeño del contratista con ocasión del precio artificialmente bajo o para encontrar un nuevo proveedor que entregue los servicios requeridos; y (b) distorsiones del mercado.

Hay tres explicaciones iniciales para una oferta artificialmente baja: (i) el proponente desconoce los costos e ingresos verdaderos del contrato; (ii) el proponente utiliza su oferta como parte de una estrategia colusoria o (iii) pretende debilitar a otros proponentes durante el proceso de selección.

De acuerdo a lo anterior el comité económico evaluador se basará en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 donde se establece que la **ENTIDAD ESTATAL PODRA SOLICITAR ACLARACIONES AL PROPONENTE**, que presenta una oferta que parece artificialmente baja. La Entidad Estatal debe solicitar al proponente explicar por

escrito y en detalle su oferta indicando que hace la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

La CENTRAL ADMINISTRATIVA CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ, se acoge a las recomendaciones dadas por Colombia Compra Eficiente y puede solicitar en la solicitud de aclaración de la oferta donde el oferente justifique los costos del bien, servicio u obra (insumos, equipos, inventarios, personal, facturas de compra), gastos generales, imprevistos, utilidad entre otros, balance general y estados de resultados a corte del ejercicio anterior.

$$\text{Oferta} = \text{Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal)} + \text{gastos generales} + \text{imprevistos} + \text{utilidad}$$

La Entidad contratante puede solicitar aclaraciones tantas veces como lo considere necesario.

FUENTE:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_artificialmente_bajas.pdf

8. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 se relacionan los factores permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

TIPIFICACIÓN

La tipificación es el proceso de caracterización de los riesgos que puedan preverse en las diferentes etapas del contrato, agrupándolos dentro de diferentes clases que presenten características similares. Así, la tipificación de los riesgos previsibles podrá consistir en la identificación de los distintos riesgos que pueden ocurrir durante la ejecución del contrato y su incorporación en una clase si ella existe.

ESTIMACIÓN:

En el ámbito del riesgo previsible, la estimación consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados, y que teniendo en cuenta su materialidad, requieren una valoración.

ASIGNACIÓN:

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre éste respecto emitió Colombia compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos preVISIBLES que puedan afectar el equilibrio económico del contrato. Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo. De conformidad con lo anterior el MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC IBAGUÉ se permite presentar su matriz de riesgos para el presente proceso así:

PROBABILIDAD DE RIESGO							
PROBABILIDAD	Categoría					Valoración	
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)					1	
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)					2	
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)					3	
	Probable (Probablemente va ocurrir)					4	
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)					5	
IMPACTO DEL RIESGO Probabilidad Categoría Valoración							
Probabilidad	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7

Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (Probablement e va ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi cierto (Ocurre en al Mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

CATEGORIA DEL RIESGO	
Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo externo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

RIESGOS JURIDICOSY REGULATORIOS

Nº	1	2	3	4
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	ESPECIFICO
FUENTE	INTERNO	EXTERNO	EXTERNO	INTERNO
ETAPA	PLANEACION	SELECCION	CONTRATACION	EJECUCIÓN
TIPO	RIESGOS SOCIALES O POLITICOS	RIESGOS OPERACIONALES	RIESGOS OPERACIONALES	RIESGOS AMBIENTALES
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	LA DESCRIPCION DEL BIEN NO ES CLARA	SELECCIONAR PROPONENTES QUE NO CUMPLEN CON LA TOTALIDAD DE REQUISITOS HABILITANTES O SE ENCUENTREN INCURSOS EN CASUALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD .	DESHABILITACION O PERDIDA DE AUTORIZACION PARA PRESTAR EL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNOMECHANICA, O QUE NO TENGA HABILITADO EL SERVICIO PARA TODOS LOS VIEHICULOS ESTABLECIDOS EN LA NECESIDAD.	INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	QUE NO SE AVALE LAS COTIZACIONES	INCUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE SELECCIÓN OBJETIVA Y TRANSPARENCIA. VIOLACIÓN AL RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDAD ES	INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO PUEDEN PRESENTARSE INCUMPLIMIENTOS A LAS NORMAS DE MATERIA AMBIENTAL
PROBABILIDAD	4	1	3	3
IMPACTO	1	2	3	2
VALORACIÓN	5	3	3	5

DEL RIESGO					
CATEGORIA	RIESGO MEDIO		RIESGO BAJO		RIESGO MEEDIO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	COMITÉ ESTRUCTURADOR		LA ENTIDAD		CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	VERIFICAR QUE LOS SERVICIOS TENGAN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS CLARAS Y REALIZAR UNA NUEVA SOLICITUD DE COTIZACION		DESIGNAR PERSONAL CAPACITADO Y CON PERFIL ADECUADO PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS		EXIGIR AL CONTRATISTA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	3	1	4	2
	IMPACTO	1	1	2	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	1	4	3
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	NO		NO		SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	COMITÉ ESTRUCTURADOR		COMITES EVALUADORES		SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE		TERMINO DE EVALUACION DE LAS PROPUESTAS		DURANTE EL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	ANTES DEL CIERRE		ACTO DE ADJUDICACION		DURANTE EL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON VERIFICACION DEL COMITE ESTRUCTURADOR	REVISIÓN RESPONSABLE DE EVALUACIONES Y OBSERVACIONES A LAS MISMAS	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	EXIGIR EL ANALISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS AMBIENTALES
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	EN LA ESTRUCTURACION	PREVIO A LA ADJUDICACION	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUAL

RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN

Nº	1	2	3
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	R. FINANCIERO	R. ECONÓMICO Y	R. DE LA NATURALEZA. R. AMBIENTAL, R.

DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)		FINANCIERO	ECONÓMICO
LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOMA EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL.		CAMBIOS EN LAS TARIFAS DISPUESTAS POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTES, DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	LOS EFECTOS DESFAVORABLES EN MANO DE OBRA Y TODO LO CORRESPONDIENTE A LA PRODUCCIÓN Y/O PRESTACIÓN DEL SERVICIO CON OCASIÓN DEL IMPACTO DE LA ECONOMÍA
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO	QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
PROBABILIDAD		1	2
IMPACTO		1	4
VALORACIÓN DEL RIESGO		2	7
CATEGORÍA		RIESGO BAJO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% AL CONTRATISTA Y ENTIDAD	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO CON EL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO CON EL CRONOGRAMA DE LA OFERTA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	3
	IMPACTO	1	4
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	7
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI
PERSONA RESPONSABLE		GERENTE DEL	GERENTE

POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		DEL PROYECTO	PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES	DEL PROYECTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL CAMBIO TARIFARIO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN EL CRONOGRAMA DE EJECUCION	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN EL CRONOGRAMA DE EJECUCION
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

RIESGOS DE LA NATURALEZA

Nº	1
CLASE	GENERAL
FUENTE	EXTERNO

ETAPA		EJECUCION
TIPO		NATURALEZA
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCIÓN Y/O OPERACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS DERIVABLES DE DESASTRES NATURALES
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.
PROBABILIDAD	VALORACIÓN Y CATEGORÍA	4 PROBABLE
	CALIFICACIÓN CUALITATIVA	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASÍ PERMITE LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL
	CALIFICACIÓN CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%
IMPACTO	VALORACIÓN Y CATEGORÍA	4 MAYOR
VALORACIÓN DEL RIESGO		8
CATEGORÍA		RIESGO EXTREMO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		50% AL CONTRATANTE 50% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	4
	IMPACTO	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	7
	CATEGORÍA	RIESGO ALTO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN DE POSIBLES CONFLICTOS

	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	MENSUALES
--	----------------------------------	-----------

RIESGOS OPERACIONALES Y TECNICOS

Nº	1	2	3	4
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA	PLANEACION	EJECUCCION	EJECUCCION	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	DEFICIENCIA EN LA PLANEACIÓN DE LA NECESIDAD NORMAS TÉCNICAS Y FICHAS TÉCNICAS.	NO SE REALICE LA REVISIÓN TÉCNICOMENCANICA CONFORME A LA LEY 769 DE 2002, COMO TAMBIÉN DE LA LEY 1383 DE 2010	CIERRE DEL ESTABLECIMIENTO POR MEDIDAS DE ACUERTALAMIENTO. POR PANDEMIAS (COVID 19)U OTROS SUCESOS	EMPLEO DE HERRAMIENTAS Y PERSONAL NO IDONEOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO QUE IMPIDAN LA RESPECTIVA CERTIFICACION Y QUE NO SEA AVALADO POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTES
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	QUE NO SE ARMONICEN LOS ELEMENTOS A ADQUIRIR CON CARGO AL FUTURO CONTRATO CON LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD Y	POSIBLES MULTAS E INMOVILIZACIÓN DEL VEHÍCULO	DEMORA EN LA REVISION DEL ESTADO DE LOS VEHICULOS QUE GENEREN INMOVILIZACIÓN Y/O ACCIDENTES	FALTA Y/O INEXISTENCIA DE LA IBAGUÉDAD DEL SERVICIO ADQUIRIR

Nº		1	2	3	4
		LOS RECURSOS ASIGNADOS			
PROBABILIDAD		2	2	2	2
IMPACTO		2	2	2	5
VALORACIÓN DEL RIESGO		4	4	4	7
CATEGORÍA		RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE AGINA?		ENTIDAD	ENTIDAD	ENTIDAD	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LOS SERVICIOS A SUMINISTRAR DEBEN CORRESPONDER A LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD TENER UN RUBRO PARA SU APROPIACIÓN	HACER SEGUIMIENTO	HACER SEGUIMIENTO	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA- DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO		NO	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SECCION DE PLANES	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		INICIO DE LA ESTRUCTURACION CONTRACTU	INFORME DE SUPERVISION	INFORME DE SUPERVISION	FECHA DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS

Nº		1	2	3	4
		AL DOCUMENTOS PREVIOS			
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		PUBLICACION SECOP II DOCUMENTOS PREVIOS	CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DEL INFORME	INMEDIATAMENTE SE LEVANTE LA RESTRICCIÓN DE MOVILIZACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITORIO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	VERIFICACIÓN PROYECCIÓN DE LA NECESIDAD, VERIFICACIÓN PRESUPUESTO ASIGNADO PARA LA VIGENCIA 2022	REVISIÓN PERSONAL Y ÉL INFORMA DE SUPERVISIÓN	REVISIÓN PERSONAL Y ÉL INFORMA DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD CUANDO	DURANTE LA ELABORACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PREVIOS	CUANDO SE REALIZA LA RESPECTIVA REVISIÓN	CUANDO SE REALIZA LA RESPECTIVA REVISIÓN	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

9. GARANTÍAS

9.1. GARANTÍAS DEL CONTRATO

EN LA GARANTÍA DEBE QUEDAR EXPRESAMENTE CONSIGNADO QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS. ASÍ MISMO DEBERÁ CONSTAR QUE LA ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN.

Tipo de Riesgo	Garantías Exigibles
Cumplimiento del contrato	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución y seis (6) meses más. cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso
Calidad del Servicio	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia será de un (1) año a partir del acta de recibo a satisfacción del servicio. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso
Responsabilidad civil extracontractual	Doscientos (200) SMMLV teniendo en cuenta el Artículo 2.2.1.2.3.1.17. del decreto 1082 de 2015 , Este amparo cubre a la Entidad Estatal de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista.

Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Decreto 1082 de 2015.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN – Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ, teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el decreto 1082 de 2015.

Las vigencias de los amparos de la garantía única, iniciarán con la fecha de perfección del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del M.D.N - Ejército Nacional - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del M.D.N - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al M.D.N - Ejército Nacional - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE , para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional,

asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

NOTA 1: Cualquier prórroga en el término de duración del contrato o adición a su valor, requiere de la adecuación de la garantía por parte del CONTRATISTA.

NOTA 2. En la póliza deberá constar expresamente que la entidad aseguradora renuncia al BENEFICIO DE EXCUSIÓN. En todo caso el Contratista deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de los siniestros presentados, dentro de los CINCO (05) días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

NOTA 3: Si el Contratista se negare a constituir la garantía única, así como no otorgar en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del presente contrato.

NOTA 4: Las pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

NOTA 5: El Contratista se obliga para con el CONTRATANTE a mantener vigente la garantía única hasta la liquidación del contrato, de conformidad con lo preceptuado Decreto 1802 de 2015.

NOTA 6: Para efecto de constituir la póliza en los amparos solicitados, el contratista debe tener en cuenta que el término de duración del contrato equivale al plazo de ejecución previsto en la cláusula respectiva, más el plazo de duración del contrato.

Las vigencias de los amparos de la garantía única, iniciarán con la fecha de perfección del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC-IBAGUÉ.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC-IBAGUÉ y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC-IBAGUÉ para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN- EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC-IBAGUÉ, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NOTA 7: De conformidad el Decreto 1802 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria

NOTA 8: La Entidad verificará la existencia, contenido y validez de la garantía con la Compañía Aseguradora directamente. De no establecerse la veracidad en el documento la Entidad adelantará las denuncias correspondientes.

9.2. RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, no obstante, cuando el contratista incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE IBAGUE de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causal las actuaciones propias de este y que se originen como consecuencia de la celebración ejecución y liquidación del contrato.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN – Ejercito Nacional – CENAC IBAGUÉ y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN – Ejercito Nacional – CENAC IBAGUÉ para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN – Ejercito Nacional – CENAC IBAGUÉ, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista

a) Exclusiones: En la póliza única de cumplimiento expedida en favor de entidades públicas solamente se admitirán las siguientes exclusiones:

- i. Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.
- ii. Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad no destinados al contrato, durante la ejecución de este.

- iii. El uso indebido o inadecuado a que esté obligada la entidad contratante.
- iv. El demérito o deterioro normal que sufran los inmuebles con ocasión del contrato garantizado, como consecuencia del mero transcurso del tiempo.
- v. Cualquier otra estipulación contractual que introduzca expresa o tácitamente exclusiones distintas a las anteriores no producirá efecto alguno.

Así mismo en cumplimiento a lo previsto en el inciso 2° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en el cuerpo de la póliza se deberá incorporar las condiciones generales que garanticen el cumplimiento de las obligaciones aplicables según el objeto del contrato amparado y el riesgo cubierto, así:

- b) Amparos: El objeto de cada uno de los amparos deberá corresponder a aquel definido en el Decreto 1082 de 2015.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí.

- c) Inaplicabilidad de la cláusula de proporcionalidad: En la garantía única de cumplimiento no podrá incluirse la “Cláusula de Proporcionalidad” u otra similar, conforme a la cual el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado y de presentarse incumplimiento parcial del mismo, la indemnización de perjuicios a cargo del asegurador no excederá de la proporción del valor asegurado equivalente al porcentaje incumplido de la obligación garantizada. La inclusión de una cláusula de ese tenor no producirá efecto alguno.

- d) Cesión del contrato: Las condiciones generales de la garantía única de cumplimiento deberán señalar que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.

En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

- e) Improcedencia de terminación automática del seguro de cumplimiento expedido a favor de una entidad estatal por falta de pago de la prima e improcedencia de la facultad de revocación de ese seguro: La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

- f) Inoponibilidad de excepciones a la entidad asegurada: A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

Los servicios que el CONTRATISTA se compromete a prestar en ejecución de las prestaciones del contrato a el MDN – Ejército Nacional – CENAC IBAGUÉ, serán de primera calidad, de acuerdo con las especificadas pactadas.

MULTAS, AFECTACION DE LA GARANTIA UNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera:

MULTAS: Las partes acuerdan que, con el objeto de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones, La Nación-Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC REGIONAL IBAGUE, podrá imponer multas sucesivas mediante resolución motivada. Las partes convienen en establecer las siguientes formas de conminar al cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato así:

a) Multas por mora en el cumplimiento del plazo de ejecución: si el contratista no presta el servicio, se presta tardíamente o se prestar de manera irregular, o si no se realiza la entrega o no la realiza por la totalidad de los bienes objetos del presente proceso en las cantidades y tiempos requeridos por el Supervisor, deberá pagar al La Nación-Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC REGIONAL IBAGUE, por cada día de calendario de atraso, el uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin que dichas sanciones sumadas superen el diez por ciento (10%) del valor del mismo.

En el evento de presentarse devolución de los bienes, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días;

b) Multas por incumplimiento parcial: si durante la vigencia del contrato el contratista incumpla alguna otra de las obligaciones contractuales diferentes al plazo establecido, La Nación-Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC REGIONAL IBAGUE, le impondrá multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada incumplimiento, sin que en total sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor del mismo. Esta multa será acumulable con la indicada en el literal a) antes referida, cuando haya lugar. Para los efectos de pago de multas por incumplimiento parcial, se entiende que hay

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón
Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co



incumplimiento parcial cuando el contratista incumpla con alguna de las obligaciones contenidas en el contrato resultante del presente proceso de selección, diferente al plazo de ejecución del objeto contractual.

PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, éste pagará a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL IBAGUE a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y su valor se imputará al de los perjuicios que sufra LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL IBAGUE por el incumplimiento. DEBIDO PROCESO. Previa a la aplicación de multas y la cláusula penal pecuniaria establecidas en el contrato resultante del presente proceso de selección, se dará aplicación al procedimiento señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 El pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria y de las sanciones convenidas en el contrato subsiguiente podrá exigirse por la vía ejecutiva, si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato. Así mismo, se podrá descontar de los saldos pendientes y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación.

LOS RECURSOS INGRESAN AL TESORO NACIONAL: El valor de las SANCIONES Y PENAL PECUNIARIA, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

INTERESES MORATORIOS: Cuando LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL IBAGUE no cancele al CONTRATISTA las sumas pactadas en el contrato, a solicitud del CONTRATISTA, le reconocerá intereses de mora, a una tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado, en calidad de indemnización de perjuicios totales. El pago o la deducción de las multas no exonerarán al contratista de la obligación de cumplir con el objeto del contrato ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

NOTA: De conformidad al decreto 1082 de 2015, el OFERENTE podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

9.2.1. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN Y PAGO DEL CONTRATO

- El plazo de ejecución se entiende a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución.
- El contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma de las partes.

- Para su ejecución se requiere de la aprobación de la Garantía de cumplimiento constituida por el Contratista y de la existencia de la disponibilidad presupuestal, para lo cual la Entidad deberá expedir el correspondiente Registro Presupuestal.
- Para la legalización del contrato se requerirá que se efectúen los pagos de los impuestos a que haya lugar con la celebración del contrato si es el caso.

10. CONDICIONES DEL CONTRATO

10.1. OBJETO DEL CONTRATO

SERVICIO DE REVISIÓN TECNO-MECÁNICA OBLIGATORIA PARA LOS VEHÍCULOS DE TRANSPORTE POR CARRETERA (TECNOMECHANICAS VEHÍCULOS LIVIANOS, PESADOS, MOTOS Y CUATRIMOTO) CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ.

10.2. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 23 de diciembre del 2023 y/o hasta agotar el presupuesto, a partir de la aprobación de la póliza de cumplimiento, la expedición de registro presupuestal y suscripción del acta de inicio.

10.3. EL LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

La prestación del servicio de revisión técnico-mecánica y Emisión de gases, se requiere en los municipios de Ibagué, Honda y chaparral en el Departamento del Tolima, teniendo en cuenta que los vehículos y motos se encuentran distribuidos en esos municipios y se realizará en las instalaciones del centro de diagnóstico automotor del oferente favorecido; las unidades beneficiadas en este proceso de contratación harán llegar por intermedio del supervisor del contrato, según cronograma y programación, los vehículos para la respectiva labor y entrega de los certificados se hará de forma inmediata.

10.4. VALOR

El valor del contrato será el establecido en la aceptación de la oferta.

10.5. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional - CENAC IBAGUÉ, pagará al Contratista el valor del contrato resultante de este proceso, así:

En pagos parciales de acuerdo a los servicios recibidos en las unidades de destino hasta su total ejecución, el pago se realizará mediante giro directo, dentro de los treinta (30) días

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón
Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co



hábiles siguientes a la presentación de la factura de cobro y sujetos a la disponibilidad del Cupo PAC situado por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y la radicación de la siguiente documentación:

- a. Acta de recibo a satisfacción por parte del MDN-EJC- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ, este requisito será plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato y un representante del contratista.
- b. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (A DISPONIBILIDAD DE ASIGNACIÓN CUPO PAC).
- c. Verificación por parte de la MDN-EJC- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014).
- d. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes

NOTA 1: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

NOTA 2: En relación con la acreditación del pago de las obligaciones parafiscales se dará cumplimiento a lo estipulado en el artículo 7° EXONERACIÓN APOORTE PARAFISCALES del Decreto 1828 de 2013, por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley 1807 de 2012.

NOTA 3: La facturación deberá presentarse dentro de los 10 primeros días del mes.

NOTA 4: Así mismo el futuro contratista deberá enviar la facturación electrónica al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y en el espacio de notas finales u observaciones la siguiente información: #S15-01-03-037; Contrato N° xxx Asunto: SERVICIO DE REVISIÓN TECNO-MECÁNICA OBLIGATORIA PARA LOS VEHÍCULOS DE TRANSPORTE POR CARRETERA (TECNOMECHANICAS VEHÍCULOS LIVIANOS, PESADOS, MOTOS Y CUATRIMOTO) CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ; correo del supervisor: [\\$](mailto:marco.zapata@buzonejercito.mil.co)

10.6. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia y/o duración del contrato será el periodo comprendido desde su perfeccionamiento y cuatro (04) meses después de su ejecución.

10.7. MONEDA DEL CONTRATO

La moneda con que se cancelará el contrato derivado del presente proceso será en “Pesos” Moneda Legal Colombiana de acuerdo con lo indicado en la Ley 31 de 1992.

10.8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

10.8.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

1. Prestar los servicios objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas y en las condiciones establecidas, cumpliendo a cabalidad las ESPECIFICACIONES TECNICAS, ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES, GARANTIA TECNICA, TIEMPO DE RESPUESTA DE LA GARANTIA TECNICA, GARANTIA DE CALIDAD.
2. Cumplir con todas las condiciones a su cargo establecidas en la ley, la invitación pública y la comunicación de aceptación.
3. Cumplir con las especificaciones técnicas, plazos de entrega de certificados y demás condiciones establecidas en el contrato y de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley, como publicación en el RUNT de los documentos necesarios, entre otros.
4. Garantizar la prestación del servicio y la entrega del documento que acredite los servicios objeto del presente contrato, de acuerdo a lo normado para las revisiones técnicas mecánicas y realizar todos los trámites concernientes para su legalidad y validez.
5. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.
6. El contratista dará cumplimiento al compromiso de manejo ambiental
7. El contratista asumirá los gastos y amparos ofrecidos en su garantía técnica, dentro del término de la misma.
8. El contratista debe tener disponible para la ejecución del servicio, el personal idóneo y las herramientas necesarias para dar cumplimiento al objeto del contrato.
9. Todo el personal que labore en la ejecución del objeto contractual por cuenta del contratista, deberá tener en todo momento la dotación que requiera, según la labor que ejecute.
10. El contratista asume dentro de su propuesta, costos directos, indirectos del contrato.
11. El contratista debe acatar todas las normas aplicables referidas al objeto del presente proceso contractual y cumplir con todas las medidas de seguridad de su personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad industrial, que estén vigentes y hayan sido dictadas por las entidades.
12. La responsabilidad administrativa del personal a contratar será atribuida exclusivamente a la empresa contratista, quien deberá responder por el ARL, seguros, cesantías y demás gastos que implican la contratación del personal en Colombia, (Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Ley 789 de 2002, Decreto 0862 de fecha 26 de abril de 2013 y demás normas concordantes) para llevar a cabo las tareas encomendadas, es decir que no existirá vínculo laboral alguno entre el Ejército Nacional- CENAC IBAGUE –y el personal que desarrollará los trabajos.
13. Entregar mensualmente al supervisor un estado de cuentas unidad por unidad, donde informe valor de la partida valor consumido valor pendiente por consumir.
14. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato.
15. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos de las Fuerzas Militares

de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.

16. Constituir las garantías con los amparos señalados en el numeral de garantías.
17. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas. (Si aplican).
18. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo los pagos.
19. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en tramamientos que puedan presentarse y en general Se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011.
20. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios.
21. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación.
22. El contratista debe dar cumplimiento a la aplicación de la Resolución 0312 de 2019 emitida por el MINTRABAJO.
23. El contratista deberá enviar la facturación electrónica al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y en el espacio de notas finales u observaciones la siguiente información: #S15-01-03-037; Contrato N° xxx Asunto: SERVICIO DE REVISIÓN TECNOMECHANICA Y DE EMISION DE GASES CONTAMINANTES (VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS) CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC IBAGUÉ VIGENCIA 2022; correo del supervisor: [\\$](mailto:herreraov@buzonejercito.mil.co)

Los demás establecidos en el respectivo contrato.

10.8.2. OBLIGACIONES CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ – CONTRATANTE

EL CONTRATANTE se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

- Recibir a satisfacción el objeto contratado, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente estudio y en el respectivo contrato.
- Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

11. SUPERVISIÓN

El supervisor del contrato deberá ser un funcionario que tenga conocimientos en el ramo y en las especificaciones técnicas, de acuerdo con la naturaleza de este contrato.

En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato, la Entidad designará a este funcionario una vez adjudicado el contrato, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011 y la Directiva permanente del Ministerio de Defensa No. 12 del 21 de septiembre de 2020 “Lineamientos de la Contratación para el Sector Defensa”

NOMBRE FUNCIONARIO	DEL	MY MARCO FIDEL ZAPATA
DEPENDENCIA:		EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE BASER 6

11.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL SUPERVISOR

En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ designará a un Supervisor, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, y la circular 002 de 2018 del Comando de logística del Ejército Nacional quien deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- Suscribir el acta de inicio.
- Exigir al contratista la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del contrato.
- Verificar directamente que el contratista cumpla las condiciones de ejecución del contrato según los términos en los que se ha convenido, y requerir al contratista para que corrija los incumplimientos.
- Aprobar o improbar los servicios prestados, las condiciones de entrega y verificar que su resultado se adecue a los términos del contrato.

En general, vigilar y controlar que el contratista cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del contrato

12. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA

Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC IBAGUÉ podrá declarar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, cuando se presente cualquiera de los eventos contemplados en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993, y Ley 418 de 1997, artículos 90 y siguientes del capítulo II, podrá declararse la caducidad del contrato en los términos allí señalados. La liquidación se realizará de conformidad con lo previsto en los artículos 60 y siguientes de la Ley 80 de 1993.”

13. DE LA INDEMNIDAD:

Las entidades estatales deberán incluir en sus contratos una cláusula de indemnidad, conforme a la cual se pacte la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, salvo que justifiquen en los estudios y documentos previos, que atendiendo el objeto y las obligaciones contenidas en cada contrato y las circunstancias en que este deberá ejecutarse, no se requiere la inclusión de dicha cláusula.

14. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.

En virtud de lo contenido en la parte final del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y en aplicación al Manual del Departamento Nacional de Planeación este proceso de contratación esta exceptuado, en razón a la cuantía asignada para el presente proceso.

15. RELACIÓN DE ANEXOS QUE SOPORTAN EL ESTUDIO PREVIO

- A. Plan de Necesidades
- B. CDP
- C. Cotizaciones
- D. Aval técnico de Cotizaciones

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

CR. ALEXANDER LOPEZ CAÑARTE

**Jefe de Estado Mayor y 2do Comandante Sexta Brigada
GERENTE DEL PROYECTO**

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

ANA LORENA SIERRA DÍAZ
Comité Estructurador Jurídico

FELIPE SAMANIEGO PARRA
Comité Estructurador Económico

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

CT. DIEGO ALEJANDRO PISCAL VALENCIA
Comité Estructurador Técnico

Revisó:

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

CT. KHATERINE BERNAL CHACON
Jefe de Contratos - CENAC Regional Ibagué

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón
Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co

